



MINISTERIO DE HACIENDA

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO
DE LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS
Versión 2.0

25 de mayo de 2026

ÍNDICE

1. Objeto	7
2. Ámbito de aplicación	7
2.1 Sujetos	8
2.1.1 Sujetos Obligados	8
2.1.1.1 Sujetos obligados voluntariamente.....	8
2.1.2 Responsabilidad de los sujetos	8
2.2 Programa de Implementación.....	8
3. Definiciones	9
4. Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos.....	11
4.1 Efectos de los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos.....	12
5. Estructura de Datos y Formato Electrónico.....	12
5.1 Especificaciones tecnológicas y con fines de control.....	13
6. Emisión	13
6.1 Emisión con Transmisión Previa Normal a la Administración Tributaria.....	13
6.2 Emisión con Transmisión Diferida Normal a la Administración Tributaria. Excepción..	13
6.3 Emisión con Transmisión Diferida por Contingencia a la Administración Tributaria	14
7. Generación.....	14
7.1 Contenido de los DTE y Eventos.....	14
7.1.1 Código de Generación.....	15
7.1.2 Número de Control.....	15
7.2 Regla de Redondeos.....	16
a) Redondeos en Sección Cuerpo:.....	16
b) Redondeos en Sección Resumen:	16
7.3 Regla de Holgura:	16
Cuadro 1: Holgura	16
Cuadro 2: Cuerpo.....	17
Cuadro 3: Resumen	17
8. Firma electrónica	17
8.1 Efectos de la Firma electrónica	18
9. Transmisión.....	18
Cuadro 4: Transmisión DTE.....	18
Cuadro 5: Transmisión Eventos	19
9.1. Plataformas	19
9.2. Condiciones de Transmisión.....	19

9.3.	Estado Transitorio del Documento Electrónico	20
10.	Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción	20
10.1.	Estados de los documentos y eventos	22
10.2.	Registro y declaración de los DTE y Eventos	22
11.	Entrega de los DTE, Eventos y Representaciones Gráficas. Excepción	23
11.1	Entrega con Transmisión Previa	24
11.2	Entrega con Transmisión Diferida	24
11.3	Representaciones Gráficas	25
11.3.1	Correspondencia con DTE o Evento	26
12.	Conservación de los DTE, Eventos y Representaciones Gráficas	26
12.1	Orden y conservación	27
12.2	Protección de datos personales	27
12.3	Certificación legal de los DTE y Eventos	27
13.	Eventos	27
13.1	Evento de Invalidación	27
	Cuadro 6: Invalidación	28
13.1.1	Lineamientos para el Evento de Invalidación	28
13.1.1.1	Reglas para invalidación de Facturas, Facturas de Exportación Electrónicas y Facturas de Sujeto Excluido	29
13.1.1.2	Diferencia entre error y afectación	29
13.1.2	Efectos del Evento de Invalidación	29
13.2	Evento de Contingencia	30
	Cuadro 7: Contingencia	30
13.2.1	Lineamientos para el Evento de Contingencia	30
13.2.1.1	Informe Técnico de Contingencia	31
13.2.2	Efectos del Evento de Contingencia	31
13.3	Evento de Retorno	31
	Cuadro 8: Retorno	32
13.3.1	Lineamientos para el Evento de Retorno	32
13.3.2	Efectos del Evento de Retorno	32
13.3.2.1	Diferencia entre retorno y ajuste	32
13.3.2.2	Diferencia entre retorno e invalidación	32
13.4	Evento de Operaciones Especiales	33
	Cuadro 9: Operaciones Especiales	33
13.4.1	Lineamientos para el Evento de Operaciones Especiales	33
13.4.2	Efectos del Evento de Operaciones Especiales	33

14.	Consulta	34
15.	Coexistencia	34
16.	Gratuidad	34
17.	Fechas y condiciones para liberación de la presentación de informes.....	34
18.	Lineamientos para Actualizaciones y Versiones.....	34
19.	Anexos	35
20.	Vigencia	35
ANEXO I		36
ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS.....		36
1.	Generación de los DTE y Eventos	36
1.1.	Transparencia tecnológica	36
1.1.1	Recursos.....	36
1.2.	Código de Generación	36
1.3.	Número de Control.....	36
1.4.	Campos y Secciones.....	37
1.5.	Definición de condiciones de campo.....	39
1.6.	Estructura de Datos.....	39
1.7.	Formato Electrónico	39
1.8.	Catálogos.....	39
2.	Firma electrónica	40
2.1.	Condiciones y mecanismos de firma	40
Cuadro 10:	Firma	40
2.2.	Condiciones y mecanismos de validación.....	41
3.	Transmisión.....	41
3.1.	Ambientes de Transmisión.....	41
3.2.	Autenticación	42
3.3.	Recepción de los DTE y Eventos.....	42
3.4.	Sello de Recepción	42
3.5.	Consulta del Estado del Servicio de Recepción	42
4.	Entrega.....	42
4.1.	Archivo DTE.....	43
Cuadro 11:	Archivo DTE.....	44
5.	Módulos	44
6.	Seguridad.....	44
6.1.	Copias de Seguridad.....	45

7. Flujo de proceso DTE y Eventos	46
8. Glosario para estructuras DTE y Eventos.....	47
ANEXO II	48
ESTRUCTURA DE DATOS DTE	48
Sección 1: IDENTIFICACIÓN.....	48
Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS	50
Sección 3: EMISOR.....	51
Sección 4: RECEPTOR	53
Sección 5: DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	56
Sección 6: VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS	59
Sección 7: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS.....	60
Sección 8: CUERPO	61
Sección 9: RESUMEN	71
Sección 10: EXTENSIÓN	79
Sección 11: APÉNDICE	79
Sección 12: SELLO DE RECEPCIÓN	80
ANEXO III	81
ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS	81
Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO.....	81
Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS	82
Sección 3: IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR	83
Sección 4: INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO/ EVENTO EN CONTINGENCIA.....	85
Sección 5: MOTIVO DE LA CONTINGENCIA.....	86
Sección 6: DETALLE DE APLICACIÓN DEL EVENTO	87
Sección 7: VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS.....	89
Sección 8: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS	89
Sección 9: CUERPO	90
Sección 10: RESUMEN	95
Sección 11: MOTIVO DEL EVENTO.....	99
Sección 12: APÉNDICE.....	100
Sección 13: SELLO DE RECEPCIÓN	100
ANEXO IV	102
VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE.....	102
Sección 1: IDENTIFICACIÓN.....	102
Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS	103

Sección 3: EMISOR.....	104
Sección 4: RECEPTOR.....	106
Sección 5: DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	107
Sección 6: VENTA POR CUENTA DE TERCEROS.....	109
Sección 7: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS.....	109
Sección 8: CUERPO.....	110
Sección 9: RESUMEN.....	117
Sección 10: EXTENSIÓN.....	122
Sección 11: APÉNDICE.....	122
Sección 12: SELLO DE RECEPCIÓN.....	122
ANEXO V.....	123
VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS.....	123
Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO.....	123
Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	124
Sección 3: IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR.....	124
Sección 4: INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO/ EVENTO EN CONTINGENCIA.....	126
Sección 5: MOTIVO DE LA CONTINGENCIA.....	126
Sección 6: DETALLE DE APLICACIÓN DEL EVENTO.....	126
Sección 7: VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS.....	128
Sección 8: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS.....	128
Sección 9: CUERPO.....	128
Sección 10: RESUMEN.....	132
Sección 11: MOTIVO DEL EVENTO.....	134
Sección 12: APÉNDICE.....	135
Sección 13: SELLO DE RECEPCIÓN.....	135
ANEXO VI.....	136
MODIFICACIONES.....	136

La Dirección General de Impuestos Internos, con base a lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, 119-A inciso segundo del Código Tributario y 160 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 230, de fecha 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 349, del 22 de ese mismo mes y año se emitió el Código Tributario, el cual ha sido objeto de reformas mediante los Decretos respectivos. Dentro de esas reformas, se encuentra la contenida en el Decreto Legislativo No. 487, de fecha 30 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 197 Tomo 436, de fecha 20 de septiembre de 2022, en el cual se adicionó al Código Tributario la Subsección Primera, de la Sección Quinta del Capítulo I del Título III, sobre Documentos Tributarios Electrónicos.
- II. Que, habiéndose aprobado las disposiciones legales específicas relativas al uso de tales documentos, esta Administración Tributaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso segundo del Código Tributario, el día trece de enero de dos mil veintitrés emitió la primera versión correspondiente a la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos y con fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, emitió modificaciones puntuales a dicha Normativa.
- III. Que la dinámica vigente de los Documentos Tributarios Electrónicos requiere que los procesos tributarios de los sujetos pasivos se desenvuelvan a través de las medidas pertinentes que permitan su expresión electrónica en un ambiente de control que facilite las operaciones, por lo que es imperativo que la Administración Tributaria adopte tales medidas conforme a sus facultades legales contenidas en el artículo 119-A inciso primero literales a) y g) del Código Tributario, estableciendo reglas, forma, plazos y condiciones para la generación de documentos y demás eventos que sean necesarios para el control de las operaciones de los sujetos pasivos, relacionados con los citados documentos.
- IV. Que, por lo anterior, es necesario actualizar las correspondientes normas administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119-A inciso segundo del Código Tributario, el cual establece que la Administración Tributaria está facultada para emitir la normativa que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones relativas a dichos documentos. Asimismo, que dicha normativa será de estricto cumplimiento para los sujetos pasivos, pudiendo ejercerse las facultades sancionatorias ante su incumplimiento.

POR TANTO, se emite la siguiente:

**NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LOS
DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS**

1. Objeto

La presente Normativa está compuesta por reglas enumeradas por categorías y tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para la correcta generación, firma, transmisión, recepción y entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) y Eventos; así como sus especificaciones y demás procedimientos aplicables, que garanticen el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales relacionados a los mismos.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones establecidas en la presente Normativa serán de estricto cumplimiento para los sujetos pasivos emisores de Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119-A inciso segundo del Código Tributario.

2.1 Sujetos

Los sujetos pasivos emisores de Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos son los siguientes:

- Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- Emisores de Comprobantes de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios designados por la Administración Tributaria.
- Emisores de Comprobantes de Donación.

2.1.1 Sujetos Obligados

Los sujetos pasivos obligados para emitir DTE y Eventos son aquellos notificados para tal efecto por la Administración Tributaria a través de los medios pertinentes, conforme a la regla 2.2 "Programa de Implementación" de esta Normativa.

2.1.1.1 Sujetos obligados voluntariamente

Adquieren la calidad de sujetos obligados, los sujetos pasivos que opten por emitir Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos sin estar notificados para ello, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Tributario y la presente Normativa, según lo dispuesto en el artículo 119-C inciso octavo del referido Código.

2.1.2 Responsabilidad de los sujetos

La Administración Tributaria establecerá las condiciones de acceso y uso de las plataformas del "Sistema de Transmisión" y del "Sistema de Facturación", siendo responsabilidad de los sujetos pasivos el buen uso de estas, por lo que no se permitirá abusos a dichas plataformas, conductas contrarias a la ley, a la presente Normativa, a derechos o intereses de terceros. En estos últimos casos, la Administración Tributaria podrá enlistar a los sujetos pasivos responsables y/o pausar de manera temporal y preventiva los accesos a partes o a la totalidad de los servicios de recepción de documentos electrónicos o a los contenidos de dichas plataformas, así como a sus opciones de configuración, cuando se detecten dichos abusos o conductas del contribuyente. Asimismo, les informará por los medios oficiales que estime pertinentes, el motivo de la pausa preventiva de los servicios, a efecto que éstos corrijan e informen lo pertinente a la Administración Tributaria mediante los canales oficiales establecidos en la opción de "Consultas" de la sección "Contáctenos" del sitio <https://factura.gob.sv>, para que les sea restablecido el acceso y uso de las referidas plataformas.

2.2 Programa de Implementación

La Administración Tributaria establecerá los grupos de sujetos pasivos y las fechas de inicio de la obligación para emitir los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos.

Los sujetos pasivos obligados en cada grupo serán notificados por la Administración Tributaria a través de los medios pertinentes y deberán solicitar y obtener la autorización para ser emisores de tales documentos y el certificado de firma respectivo e iniciar la transmisión de todos los tipos de Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos que emiten de conformidad a su operatividad y obligaciones, en todos sus establecimientos, a la plataforma informática establecida por la Administración Tributaria.

Los sujetos pasivos usuarios de la plataforma "Sistema de Transmisión" tendrán hasta un mes contado a partir del día siguiente al de la referida autorización, para iniciar la emisión de los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos, siempre y cuando no excedan a la fecha de inicio de la obligación antes mencionada.

3. Definiciones

Para los efectos de lo establecido en el Código Tributario y en la presente Normativa, se entenderá por:

Anexo: Documento emitido por la Administración Tributaria que forma parte integrante de esta Normativa y que contiene las instrucciones, condiciones especiales y mecanismos tecnológicos para la generación, firma, transmisión, recepción y entrega al receptor de los Documentos Tributarios Electrónicos y de los Eventos.

Archivo DTE: Es un archivo electrónico de extensión JSON que contiene: La Estructura de Datos establecida en los Anexos II y III de esta Normativa por tipo de documento o evento, firmado de acuerdo a las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria para tal efecto, incorporando el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria. El Archivo DTE deberá identificarse de forma única y universal con el Código de Generación.

Campo: Es el componente de la estructura de datos que contiene la información relacionada con las reglas, requisitos o especificaciones de los Documentos Tributarios Electrónicos o Eventos.

Certificado de firma electrónica falso: Es el certificado que declara uno o más datos alterados o manipulados a partir de su creación, para efecto de lo establecido en el artículo 199 del Código Tributario.

Código de Generación: Es un número identificador único, aleatorio y universal, en formato UUID (Identificador Único Universal) versión 4, que servirá para la correcta identificación e individualización del documento o evento transmitido.

Contingencia: Se refiere a la situación imprevista ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor que impida la transmisión previa de los documentos o eventos a la Administración Tributaria.

Documento Electrónico Apócrifo: Es el documento electrónico generado para lesionar el interés fiscal o de terceros, por vicios en su autenticidad de forma o contenido, conforme a lo establecido en el artículo 199 inciso tercero del Código Tributario y en la presente Normativa.

Documento Tributario Electrónico (DTE): Es el documento tributario generado con la Estructura de Datos, Formato Electrónico, firmado y transmitido electrónicamente conforme a lo establecido por la Administración Tributaria y que cuenta con el Sello de Recepción otorgado por la misma.

Emisor: Sujeto pasivo que expide Documentos Tributarios Electrónicos o Eventos, en cumplimiento a lo establecido en el Código Tributario, la presente Normativa de Cumplimiento, Guías y Manuales emitidas por esta Administración Tributaria.

Establecimiento: Lugar donde se verifica el hecho generador de la obligación tributaria o se realizan operaciones por los sujetos pasivos.

Estructuras de Datos: Conjunto de elementos o campos que integran el formato electrónico del documento o evento.

Evento: Se refiere a un mensaje de datos estructurado firmado electrónicamente que contiene información que se transmite a la Administración Tributaria y que cuenta con el Sello de Recepción otorgado por la misma, en ocasión de operaciones que se relacionan con documentos electrónicos u otros eventos vinculados a documentos previamente emitidos o datos para informar operaciones de otros documentos de relevancia fiscal.

Evento de Contingencia: Mensaje de datos estructurado firmado electrónicamente que se genera y transmite a la Administración Tributaria una vez cese la situación de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilitó la transmisión del documento electrónico o evento a la Administración Tributaria.

Evento de Invalidación: Mensaje de datos estructurado firmado electrónicamente que se genera y transmite a la Administración Tributaria en ocasión de errores, ajustes o rescisiones en los Documentos Tributarios Electrónicos o eventos transmitidos, a efecto de la invalidación de estos.

Evento de Retorno: Mensaje de datos estructurado firmado electrónicamente que se genera y transmite a la Administración Tributaria y que cuenta con el Sello de Recepción otorgado por la misma, para reportar el retorno de bienes vendidos o comprados y la disminución o reembolso de servicios, en operaciones que no implican ajuste a crédito fiscal para el receptor.

Evento de Operaciones Especiales: Mensaje de datos estructurado firmado electrónicamente que se genera y transmite a la Administración Tributaria para informar operaciones de interés fiscal, realizadas por los sujetos pasivos.

Fecha de Generación/ Fecha del Evento: Es la fecha del DTE o Evento, que se corresponde con la fecha en que realiza la operación u ocurre el evento.

Fecha de Transmisión: Es la fecha en que se transmite el DTE o Evento a la Administración Tributaria.

Firma Electrónica: Son los datos en forma electrónica, consignados en un documento o evento generado, que permiten la identificación del emisor del documento o evento transmitido a la Administración Tributaria e indicar que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje de datos o documento o evento electrónico, para el otorgamiento del Sello de Recepción.

Formato Electrónico: Corresponde a la especificación que define la forma en que se organiza y se codifica la información de la Estructura de Datos de un documento o evento electrónico generado, que en el caso de Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos se refiere al formato JSON.

Generación: Proceso mediante el cual la Estructura de Datos se incorpora en el Formato Electrónico JSON.

Gestor de Facturación Electrónica: Es el conjunto organizado de componentes y funcionalidades utilizadas por los sujetos pasivos, para la generación, firma, transmisión y entrega de los DTE y Eventos.

Holgura: Es la diferencia permitida en los campos numéricos de los DTE y Eventos.

Número de Control: Código alfanumérico compuesto por cuatro secciones, que identifica los datos relativos al tipo de documento electrónico, el código del establecimiento y punto de venta y el número consecutivo del documento.

Plataforma Informática: Corresponde al servicio dispuesto por la Administración Tributaria para la transmisión de los DTE y Eventos.

Punto de Venta: Es el lugar físico o virtual en que se utiliza el Gestor de Facturación Electrónica, mediante un dispositivo local o remoto, para la emisión de los DTE y Eventos.

Receptor: Sujeto que recibe el Documento Tributario Electrónico o Evento que ampara la operación efectuada o las deducciones de las erogaciones correspondientes.

Redondeo: Consiste en una regla fija para determinar en cada operación la última posición decimal dentro del rango, la cual se elevará cuando la primera posición decimal fuera de rango sea igual o mayor a 5.

Sello de Recepción: Código otorgado por la Administración Tributaria, que acredita la correcta transmisión y recepción de los documentos y Eventos generados y firmados, así como el carácter de Documento Tributario Electrónico. No otorga validez a la operación sino a la transmisión conforme a la estructura de datos y formato electrónico establecidos.

Sitio Emisores DTE: Es el servicio dispuesto por la Administración Tributaria para que los Emisores de DTE o Eventos puedan realizar las gestiones operativas relacionadas con los mismos.

Transmisión: Proceso de envío de un documento o evento firmado electrónicamente, hacia la plataforma informática de la Administración Tributaria, con el objetivo de obtener el Sello de Recepción.

Validación: Es el procedimiento realizado por la Administración Tributaria con el objetivo de verificar el cumplimiento de las Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción establecidas en la presente Normativa, en cada documento o evento electrónico transmitido a la misma.

4. Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos

Conforme a lo dispuesto en los artículos 119-C y 119-G del Código Tributario, los Documentos Tributarios Electrónicos que serán emitidos por parte de los sujetos pasivos a que hace referencia el numeral 2.1 de la presente Normativa, son los siguientes:

- a) Comprobante de Crédito Fiscal Electrónico (CCFE).
- b) Factura Electrónica (FE).

- c) Factura de Exportación Electrónica (FEXE).
- d) Nota de Remisión Electrónica (NRE).
- e) Nota de Crédito Electrónica (NCE)
- f) Nota de Débito Electrónica (NDE).
- g) Comprobante de Liquidación Electrónico (CLE).
- h) Comprobante de Retención IVA Electrónico (CRE).
- i) Documento Contable de Liquidación Electrónico (DCLE).
- j) Factura de Sujeto Excluido Electrónica (FSEE).
- k) Comprobante de Donación Electrónico (CDE).

La Factura de Venta Simplificada estará sujeta al Evento de Operaciones Especiales, conforme a lo dispuesto en la regla 13.5 de esta Normativa.

Conforme a lo establecido en los artículos 119-A inciso primero literal g), 119-E y 119-F del Código Tributario, los Eventos que serán transmitidos por parte de los sujetos pasivos a que hace referencia el numeral 2.1 de la presente Normativa, son los siguientes:

- a) Evento de Invalidación.
- b) Evento de Contingencia.
- c) Evento de Retorno.
- d) Evento de Operaciones Especiales.

4.1 Efectos de los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Código Tributario los documentos establecidos en el Título III, Capítulo I, Sección Quinta, que comprende la Subsección Primera, son emitidos para sustentar las operaciones relacionadas con los tributos internos que regula dicho Código y dan cuenta de la existencia de la obligación tributaria.

Las negociaciones particulares que establezcan estipulaciones, condiciones u otras obligaciones relativas a Documentos Tributarios Electrónicos, agregadas al documento o relacionadas mediante instrumento separado, no tendrán efectos sobre los resultados propios del hecho generador, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Código Tributario.

A partir del otorgamiento del Sello de Recepción las deducciones de las erogaciones que se respalden con Documentos Tributarios Electrónicos, serán admitidas siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en el artículo 206 inciso tercero del Código Tributario, por lo que podrán amparar las deducciones de las erogaciones correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 119-D inciso segundo del Código Tributario,

Los efectos de los Eventos se encuentran establecidos en las reglas: 13.1.2 "Efectos del Evento de Invalidación", 13.2.2 "Efectos del Evento de Contingencia", 13.3.2 "Efectos del Evento de Retorno", y 13.4.2 "Efectos del Evento de Operaciones Especiales", de esta Normativa.

5. Estructura de Datos y Formato Electrónico

La Estructura de Datos para la emisión de los citados documentos y eventos deberá efectuarse de conformidad a las especificaciones establecidas en el artículo 119-G del Código Tributario y a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal g) del citado Código, conforme a los Anexos II "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" y III "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS" de la presente Normativa.

El Formato Electrónico para la emisión de los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos se encuentra descrito en el Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de esta Normativa.

5.1 Especificaciones tecnológicas y con fines de control

Las especificaciones especiales a que se refiere el inciso segundo del artículo 119-G del Código Tributario, necesarias por razones tecnológicas o con fines de control, se encuentran incorporadas en la tabla de estructura de datos contenida en el Anexo II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" de la presente Normativa.

6. Emisión

Los sujetos pasivos, para ser emisores de Documentos Tributarios Electrónicos y transmitir los Eventos correspondientes, deberán obtener previamente la Autorización respectiva y el Certificado de Firma Electrónica.

Además, deberán cumplir con las instrucciones contenidas en las Normas, Leyes, Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria y disponer de todos los medios adecuados y suficientes, tanto técnicos o administrativos, que aseguren el cumplimiento de la emisión de los DTE y la transmisión de los Eventos que correspondan.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 119-A inciso primero literal a) y 119-C del Código Tributario, la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos y la transmisión de los Eventos deberá cumplirse de la forma como se indica a continuación:

6.1 Emisión con Transmisión Previa Normal a la Administración Tributaria

Conforme a lo dispuesto en el inciso primero literal g) del artículo 119-A y artículo 119-C del Código Tributario, como regla general, los sujetos pasivos deberán transmitir a la Administración Tributaria los archivos electrónicos de los documentos y eventos para el otorgamiento del Sello de Recepción previamente a su entrega al receptor. Lo anterior aplica para transmisiones de documentos y eventos uno a uno o por lote, conforme a los lineamientos establecidos en las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria para tal efecto.

6.2 Emisión con Transmisión Diferida Normal a la Administración Tributaria. Excepción.

Excepcionalmente, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero literal g) del artículo 119-A e inciso tercero del artículo 119-C del Código Tributario, la Administración Tributaria podrá autorizar mediante resolución a los sujetos pasivos para transmitir los documentos y eventos en modalidad diferida normal, conforme al siguiente orden: generación, firma electrónica, entrega al receptor del documento electrónico en estado transitorio (conforme a la regla 11.2 "Entrega con Transmisión Diferida" de esta Normativa) o del Evento respectivo y posteriormente, la transmisión de los documentos o eventos a la Administración Tributaria para el otorgamiento diferido del Sello de Recepción, dentro del plazo establecido en la regla 2 del Cuadro 4: "Transmisión DTE" y en la regla 2 del Cuadro 5: "Transmisión Eventos" de la regla 9 "Transmisión" de esta Normativa, siempre y cuando presenten prueba idónea que justifique la imposibilidad de realizar la transmisión y entrega de los mismos, según el

orden dispuesto para la Transmisión Previa Normal. Lo anterior aplica únicamente para transmisiones de DTE o Eventos por lote, conforme a los lineamientos establecidos en las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria para tal efecto.

6.3 Emisión con Transmisión Diferida por Contingencia a la Administración Tributaria

De conformidad a lo dispuesto en el inciso primero literal g) del artículo 119-A e inciso tercero del artículo 119-C del Código Tributario, los sujetos pasivos estarán autorizados para transmitir en modalidad diferida en los casos y condiciones en que realicen operaciones en contingencia, conforme al siguiente orden: generación, firma electrónica, entrega al receptor del documento electrónico en estado transitorio (conforme la regla 11.2 "Entrega con Transmisión Diferida" de esta Normativa) o del Evento respectivo, y superada la situación de caso fortuito o fuerza mayor que dio lugar a la contingencia, deberá transmitirse el respectivo Evento de Contingencia y posteriormente la transmisión a la Administración Tributaria de los documentos y eventos correspondientes que fueron generados en contingencia, para el otorgamiento diferido del Sello de Recepción, dentro del plazo establecido en la regla 3 del Cuadro 4: "Transmisión DTE" y en la regla 3 del Cuadro 5: "Transmisión Eventos", de la regla 9 "Transmisión" de esta Normativa. Para este efecto, no se requiere resolución previa por parte de la Administración Tributaria. Lo anterior aplica para transmisiones uno a uno o por lote, conforme a los lineamientos establecidos en las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria para tal efecto.

Los DTE se tendrán por emitidos cuando han sido generados, firmados, transmitidos a la Administración Tributaria, poseen Sello de Recepción y han sido entregados al receptor.

Los Eventos se tendrán por transmitidos cuando han sido generados, firmados, enviados a la Administración Tributaria y poseen Sello de Recepción. No obstante, respecto de los Eventos de Invalidación y Retorno, el sujeto pasivo emisor deberá entregarlos junto con su Representación Gráfica a los receptores.

7. Generación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literales b) y g) del Código Tributario, se establece que la Generación de los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos es un procedimiento que consiste en estructurar los datos que contendrán los mismos en formato electrónico.

Los DTE se generan cuando se causan los hechos generadores del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y en el caso de las donaciones, en el momento en que efectivamente se hayan realizado.

Los Eventos se generan con la fecha en que ocurran dentro del plazo que establezca la Administración Tributaria, de conformidad a lo establecido en la presente Normativa.

7.1 Contenido de los DTE y Eventos

Conforme a lo establecido en el artículo 119-G del Código Tributario, los Documentos Tributarios Electrónicos deberán contener:

- a) Los requisitos expresados por tipo de documento en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del inciso primero del referido artículo.
- b) Las demás requisitos o especificaciones especiales establecidas por la Administración Tributaria en el Anexo II "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" de esta Normativa, conforme al inciso segundo del citado artículo.

Los Eventos deberán contener las especificaciones establecidas por la Administración Tributaria en el Anexo III "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS" de esta Normativa.

Los documentos y eventos podrán incorporar información complementaria siempre que sea:

- i) Compatible con la Estructura de Datos y contenido de los campos establecidos en los referidos Anexos II y III, cuando afecta a los totales de la operación.
- ii) Exclusivamente informativa y no afecta a los totales de la operación.

Los emisores deberán ingresar correctamente los datos de los DTE/ eventos y se someterán a la responsabilidad correspondiente en caso de informar datos inexactos o incompletos.

7.1.1 Código de Generación

Durante el procedimiento de generación, deberá incorporarse al documento o evento el Código de Generación, comprendiendo 32 dígitos hexadecimales divididos en cinco grupos cuyo detalle técnico se encuentra en la regla 1.2 "Código de Generación" del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de esta Normativa.

Los Documentos Tributarios Electrónicos y los Eventos deberán identificarse de forma única y universal mediante el Código de Generación.

El Código de Generación se genera aleatoriamente, no debe ser correlativo ni predecible, debiéndose utilizar UUID versión 4.

7.1.2 Número de Control

Durante el procedimiento de generación, deberá incorporarse al documento electrónico el Número de Control, cuya estructura comprende cuatro secciones de conformidad la regla 1.3 "Número de Control" del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de esta Normativa.

La numeración consecutiva de la cuarta sección del "Número de Control" deberá configurarse de esta forma:

- a. **Centralizada:** cuando se trate de sujetos que no poseen establecimientos o en caso poseerlos, estos mantienen la numeración secuencial de quince dígitos de forma centralizada. Es decir, que el número consecutivo es continuo sin importar el establecimiento desde donde se genere el DTE.
- b. **Por Establecimiento:** cuando se trate de sujetos que poseen varios establecimientos, deberá llevarse de manera que se agote la numeración secuencial de

quince dígitos por cada uno de ellos. Es decir, cada establecimiento tendrá una numeración consecutiva independiente.

No podrá asignarse la numeración consecutiva por Punto de Ventas o por tipo de documento, salvo autorización expresa por medio de resolución emitida por la Administración Tributaria.

El número consecutivo deberá reiniciarse en "000000000000001" a partir del primer DTE de cada ejercicio impositivo.

7.2 Regla de Redondeos

Los campos numéricos de los DTE o Eventos deberán cumplir con las siguientes reglas de redondeo:

a) Redondeos en Sección Cuerpo:

Se permitirá hasta ocho posiciones decimales (fraccionaria) en los campos numéricos de los DTE o Eventos. En consecuencia, cuando la novena posición decimal de estos campos sea igual o mayor a 5, la octava posición decimal se deberá redondear 1 hacia arriba.

Ejemplos: 1.123456784 → 1.12345678
1.123456785 → 1.12345679
1.123456786 → 1.12345679

b) Redondeos en Sección Resumen:

Se permitirá hasta dos posiciones decimales (fraccionaria) en los campos numéricos de la Sección Resumen de los DTE o Eventos. En consecuencia, cuando la tercera posición decimal de estos campos sea igual o mayor a 5, la segunda posición decimal se deberá redondear 1 hacia arriba.

Ejemplos: 1.124 → 1.12
1.125 → 1.13
1.126 → 1.13

7.3 Regla de Holgura:

La diferencia permitida en los campos numéricos de los DTE o Eventos será de una centésima, de esta forma:

Valor	Redondeo	Holgura (-0.01)	Holgura (+0.01)
1.124	1.12	1.11	1.13
1.125	1.13	1.12	1.14
1.126	1.13	1.12	1.14

Cuadro 1: Holgura

En ese sentido, sin perjuicio de las posiciones decimales utilizadas por los sujetos pasivos en sus operaciones internas, éstos deberán cumplir con las anteriores reglas de redondeos y holgura en

la generación de los DTE o Eventos, ajustándose a ocho posiciones decimales los campos por ítem y a dos posiciones decimales los campos de la Sección Resumen, dentro de la holgura antes establecida.

Ejemplo Sección Cuerpo:

Operación del sujeto pasivo Precio x cantidad	Valor por ítem (8 decimales) Precio x cantidad	Sumatoria de Venta (Máximo 8 decimales)	
		Holgura (-0.01)	Holgura (+0.01)
1.1234567845678901	1.12345678	1.11345678	1.13345678
1.1267890167890123	1.12678902	1.11678902	1.13678902

Cuadro 2: Cuerpo

Ejemplo Sección Resumen:

Total de ventas gravadas (8 decimales)	Holgura de ítem	Valor resumen (2 decimales)	Sumatoria de Venta (Máximo 2 decimales)	
			Holgura (-0.01)	Holgura (+0.01)
2.25024580	(0.00)	2.25	2.24	2.26
2.23024580	(-0.01)	2.23	2.22	2.24
2.27024580	(+0.01)	2.27	2.26	2.28

Cuadro 3: Resumen

Los campos de la Sección Resumen se deberán calcular con base a los decimales de los campos por ítem del DTE o Evento y no con las posiciones decimales utilizadas por los sujetos pasivos en sus operaciones internas.

8. Firma electrónica

Con base a lo dispuesto en el artículo 119-C inciso cuarto del Código Tributario, los sujetos pasivos deberán firmar electrónicamente los Documentos Tributarios Electrónicos que emitan y los Eventos que transmitan, conforme a las condiciones y mecanismos de Firma Electrónica establecidos en la regla 2. FIRMA ELECTRÓNICA, del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de la presente Normativa.

Para hacer uso de la firma electrónica, deberá obtenerse previamente el certificado emitido por la Administración Tributaria, el cual únicamente podrá utilizarse para emitir DTE o Eventos. El certificado es único y tiene valor mientras dure su vigencia o no haya sido cancelado.

El sujeto pasivo será el único responsable en caso de uso indebido o erróneo del certificado de firma y de su conservación, por lo que deberá cerciorarse de cumplir con las especificaciones e instrucciones proporcionadas por la Administración Tributaria.

La función de firma establecida se corresponde con el estándar JWS (JSON Web Signature), lo que garantiza la identificación del sujeto pasivo, la integridad del contenido e indica que el firmante aprueba la información contenida en el documento o evento electrónico.

La Administración Tributaria podrá establecer la fecha a partir de la cual se permitirá el uso de certificados emitidos por un proveedor autorizado de servicios de certificación, a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Firma Electrónica, a efecto de incorporar en los documentos que transmita la firma electrónica certificada correspondiente.

8.1 Efectos de la Firma electrónica

La firma electrónica otorga a los documentos el valor probatorio establecido en la Ley de Firma Electrónica; no obstante, son deducibles fiscalmente siempre y cuando cuenten con el Sello de Recepción correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos 119-D inciso segundo y 206 del Código Tributario.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 199 inciso segundo del Código Tributario, los documentos electrónicos firmados no transmitidos a la Administración Tributaria presumen la generación de ingresos gravados por las transferencias de bienes o prestación de servicios.

La firma electrónica del documento o evento acredita la identidad del sujeto pasivo firmante, vinculándolo con el acto tributario realizado e indica que este aprueba la información contenida en los mismos de forma oponible, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 inciso primero literal l) de la Ley de Firma Electrónica.

9. Transmisión

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal d) del Código Tributario, la Transmisión de los Documentos Electrónicos a la Administración Tributaria, según la modalidad de emisión, se realizará como se establece a continuación:

No.	Modalidad de Emisión	Forma de Transmisión	Plazo de Transmisión	Entrega al Receptor	Tipo de Documento Electrónico
1	Normal	Previa	Antes de su entrega al receptor.	Electrónica	Todos los descritos en el numeral 4 de la presente Normativa.
2	Normal	Diferida	Hasta un día posterior contado a partir de la generación y entrega al receptor.	Electrónica	Únicamente para CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FE, FEXE y FSEE, del numeral 4 de la presente Normativa.
3	Contingencia	Diferida	Hasta 72 horas contadas a partir del otorgamiento del Sello de Recepción del Evento de Contingencia.	Electrónica	Únicamente para CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FE, FEXE y FSEE, del numeral 4 de la presente Normativa.

Cuadro 4: Transmisión DTE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal g) del Código Tributario, la Transmisión de los Eventos a la Administración Tributaria, según la modalidad de emisión, se realizará como se establece a continuación:

No.	Modalidad de Transmisión	Forma de Transmisión	Plazo de Transmisión	Entrega al Receptor	Tipo de Evento
1	Normal	Previa	Antes de su entrega al receptor.	Electrónica	Todos los descritos en este punto.
2	Normal	Diferida	Hasta un día posterior contado a partir de la generación y entrega al receptor.	Electrónica	Únicamente para el Evento de Retorno.
3	Contingencia	Diferida	Respecto del Evento de Invalidación, hasta 24 horas contadas a partir del cese de la situación de caso fortuito o fuerza mayor que provocó la contingencia. Respecto del Evento de Retorno, hasta 72 horas contadas a partir del otorgamiento del Sello de Recepción del Evento de Contingencia.	Electrónica	Únicamente para el Evento de Retorno.

Cuadro 5: Transmisión Eventos

La forma y condiciones para la Transmisión de los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos se encuentra establecida en la regla 3. TRANSMISIÓN del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de la presente Normativa.

9.1. Plataformas

Las plataformas los DTE y Eventos son:

- a) **Sistema de Transmisión:** Su función es la transmisión de los datos de los DTE y Eventos desde el Gestor de Facturación Electrónica de cada sujeto pasivo al servicio de recepción de la Administración Tributaria.

Los sujetos pasivos que utilicen esta plataforma deberán adecuar su sistema informático interno de acuerdo con los requerimientos técnicos funcionales específicos a su modelo de negocio, de forma que sea compatible con los servicios de recepción de documentos y eventos de la Administración Tributaria, sin perjuicio de poder utilizar las tecnologías que mejor les resuelva dicha compatibilidad. El sistema deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código Tributario, de esta Normativa y de las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria para tal efecto y completar satisfactoriamente las pruebas mínimas requeridas.

- b) **Sistema de Facturación:** Su función es la generación, firmado y transmisión de los datos de los DTE y Eventos desde el Sitio Emisores DTE o mediante aplicación para dispositivos móviles.

Los sujetos pasivos que utilicen esta plataforma deberán cumplir con los parámetros definidos por la Administración Tributaria para la transmisión de los DTE y Eventos y completar satisfactoriamente las pruebas mínimas requeridas.

Los DTE y Eventos generados en ambiente para pruebas carecen de valor legal.

9.2. Condiciones de Transmisión

La transmisión de los DTE y Eventos deberá efectuarse en el orden lógico para su procesamiento, de manera que aquellos que afecten, ajusten, disminuyan o invaliden operaciones, se transmitan posteriormente a los DTE y Eventos afectados, ajustados, disminuidos o invalidados. Lo anterior es aplicable para transmisiones uno a uno o por lote de DTE, Evento de Retorno y Evento de Operaciones Especiales, y para transmisiones uno a uno de los Eventos de Invalidación y Evento de Contingencia. Para afectar a un DTE con otro o con los Eventos de Invalidación y Retorno, el DTE afectado deberá estar previamente transmitido. Lo anterior es aplicable para afectar a un Evento con otro.

Los sujetos pasivos deberán transmitir a la Administración Tributaria los documentos o eventos firmados de acuerdo con las Guías y Manuales respectivos, para efecto de obtener el Sello de Recepción.

Los datos de acceso del Sitio Emisores DTE, las credenciales API para el uso de la plataforma del "Sistema de Transmisión" y las claves de la firma electrónica, son exclusivos del sujeto pasivo y deberán ser custodiados por este. Asimismo, asumirá los riesgos de seguridad en caso de compartir o permitir la exposición de sus datos, credenciales o claves a terceros, sin perjuicio de la responsabilidad legal correspondiente frente a la existencia de abusos a la plataforma por tal causa, y se hará acreedor a la sanción respectiva.

9.3. Estado Transitorio del Documento Electrónico

Se refiere al estado provisional del documento o evento electrónico cuya validez está condicionada al otorgamiento del Sello de Recepción por la Administración Tributaria, encontrándose dentro de los plazos de transmisión establecidos en la presente Normativa, por contingencia u otra causa, habiendo sido generado según el formato y estructura determinados y firmado conforme a las condiciones y mecanismos de Firma Electrónica establecidos por la Administración Tributaria; por lo tanto, el documento o evento electrónico en estado transitorio deberá registrarse contablemente; sin perjuicio de las presunciones establecidas en el artículo 199 inciso segundo del Código Tributario.

En caso de rechazo por parte de la Administración Tributaria del documento o evento electrónico en estado transitorio transmitido, la operación deberá corregirse y documentarse mediante la generación, firma y transmisión de un documento o evento que obtenga el correspondiente Sello de Recepción y realizar el ajuste contable respectivo de ser el caso.

Los referidos documentos y eventos electrónicos en estado transitorio no constituyen facturas comerciales, en tanto consisten en mensajes de datos estructurados y firmados que deben ser transmitidos a la Administración Tributaria para obtener el Sello de Recepción; por lo que, el sujeto pasivo deberá conservarlos durante el plazo correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

10. Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 119-A inciso primero literal f) y 119-C inciso quinto del Código Tributario, una vez se hayan generado, firmado y transmitido los Documentos Electrónicos y los Eventos respectivos, la Administración Tributaria verificará el cumplimiento de las siguientes reglas, previo al otorgamiento del Sello de Recepción:

1. Cumplir con los contenidos y especificaciones formales, con fines tecnológicos y de control descritas en las Estructuras de Datos que se encuentran establecidas en los Anexos II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" y III: "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS".
2. Haber sido generados en el Formato Electrónico establecido en la regla 1.7 "Formato Electrónico" del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" para cada tipo de Documento y Evento.
3. Incorporar firma electrónica de conformidad con las condiciones y mecanismos establecidos para el efecto en la regla 2. FIRMA ELECTRÓNICA del Anexo I: "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS".
4. Cumplir con los plazos o tiempos asociados a la transmisión de documentos y eventos previstos en la regla 9. "Transmisión" de la presente Normativa.
5. Cumplir con las reglas de validación para documentos y eventos establecidas en los Anexos IV: "VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE" y V: "VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS" de la presente Normativa.

Si cumple con las anteriores reglas, la Administración Tributaria otorgará el Sello de Recepción, con lo cual los documentos electrónicos transmitidos tendrán el carácter de Documentos Tributarios Electrónicos y se tendrán por transmitidos los Eventos correspondientes, surtiendo los efectos establecidos en la regla 4.1 "Efectos de los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos" de la presente Normativa.

Los documentos y eventos transmitidos que no cumplan con las reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción, tendrán que ser corregidos o subsanados dentro del plazo de 24 horas contadas a partir de la fecha de comunicación del motivo de rechazo por la Administración Tributaria.

Los documentos y eventos corregidos que sean retransmitidos para obtener el Sello de Recepción, deberán llevar el mismo Código de Generación que poseían los documentos rechazados originalmente, salvo que el motivo de rechazo se deba a dicho Código. Deberá evitarse la redundancia en la transmisión de los documentos y eventos una vez obtenida la respuesta de recepción o rechazo de la Administración Tributaria.

En caso la información contenida en el Documento Tributario Electrónico sea alterada posteriormente al otorgamiento del Sello de Recepción, se considerará que existe lesión al interés fiscal para los efectos de lo establecido en los artículos 199 incisos segundo y tercero y 206 inciso quinto del Código Tributario.

Asimismo, conforme al inciso tercero del artículo 119-D del Código Tributario, el otorgamiento del Sello de Recepción, no implica validación o autorización alguna de la operación que se documenta, ni que el documento o evento no pueda ser objetado por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades legales. El otorgamiento o no del citado sello no afecta la validez jurídica intrínseca de la operación o negocio efectuado.

Cuando la Administración Tributaria actualice las Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción, éstas serán comunicadas a los sujetos pasivos, quienes deberán implementarlas en todos los DTE y Eventos aplicables dentro del plazo que la misma establezca.

10.1. Estados de los documentos y eventos

Realizado el proceso para la obtención del Sello de Recepción, los documentos y eventos transmitidos podrán tener los siguientes estados:

- **Transmitido satisfactoriamente:** Habiendo obtenido el Sello de Recepción se tiene por efectuada la transmisión. Dentro de este estado se presentan las siguientes condiciones:
 - **Ajustado:** Cuando el documento transmitido ha sido objeto de ajustes mediante otro documento o evento.
 - **Observado:** El documento o evento tiene observaciones de la Administración Tributaria, que no afectan su validez jurídica.
- **Rechazado:** El documento o evento no obtuvo el Sello de Recepción. Conforme al inciso segundo del artículo 199 del Código Tributario, se presumirá que el documento ha sido generado para documentar ingresos por las transferencias de bienes o prestación de servicios gravadas.
- **Invalidado:** El documento o evento obtuvo el Sello de Recepción, pero posteriormente el emisor transmitió un Evento de Invalidación para invalidarlo. El documento o evento invalidado no posee validez tributaria y quedará sin valor alguno la Representación Gráfica entregada.
- **Transitorio:** El documento o evento electrónico que se encuentra dentro de los plazos de transmisión establecidos en la presente Normativa, habiendo sido generado según el formato y estructura determinados y firmado conforme a las condiciones y mecanismos de Firma Electrónica establecidos por la Administración Tributaria.

10.2. Registro y declaración de los DTE y Eventos

Los documentos electrónicos en estado transitorio que fueron entregados sin Sello de Recepción por los sujetos pasivos autorizados conforme a lo establecido en la regla 11.2 "Entrega con Transmisión Diferida" de esta Normativa, presumen ingresos por las transferencias de bienes o prestación de servicios gravadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 199 inciso segundo del Código Tributario, por lo que deberán registrarse en los libros de control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y en la contabilidad, utilizando el Código de Generación con la fecha en que fueron generados.

Los receptores de documentos electrónicos en estado transitorio que fueron entregados sin Sello de Recepción por los sujetos pasivos autorizados conforme a lo establecido en la regla 11.2 "Entrega con Transmisión Diferida" de esta Normativa, podrán consultar en el sitio web del Ministerio de Hacienda, que los documentos recibidos cuenten con el citado Sello, a efecto de amparar las deducciones de las erogaciones correspondientes. No serán deducibles los documentos recibidos mientras no hayan obtenido el sello de recepción otorgado por la Administración Tributaria.

Asimismo, los sujetos pasivos deberán incorporar los DTE/Eventos en sus declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según su Fecha de Generación o Fecha del evento.

11. Entrega de los DTE, Eventos y Representaciones Gráficas. Excepción.

La entrega al receptor de los Documentos Tributarios Electrónicos y de los Eventos de Invalidación, y Retorno, se realizará de forma electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 119-A inciso primero literal b) del Código Tributario, por lo que deberá entregárseles un Archivo DTE comprendiendo la información establecida en la regla 4.1 del Anexo I de esta Normativa, junto con su Representación Gráfica para respaldar las deducciones de las erogaciones, la cual, únicamente podrá utilizarse para tal efecto cuando se corresponda con su respectivo DTE.

El medio de entrega al receptor deberá ser objeto de acuerdo entre este y el emisor, como parte de la negociación comercial. Para este propósito, los emisores de DTE deberán instaurar los medios tecnológicos que sean necesarios. A falta de acuerdo, la entrega se realizará a través de medios tecnológicos de comunicación que dejen rastro perceptible, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Firma Electrónica.

La entrega del DTE, Eventos y sus Representaciones Gráficas, podrá efectuarse mediante tecnologías inmediatas que brinden disponibilidad para su recepción, tales como: enlaces por radiofrecuencia, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería instantánea, mecanismos de intercambio de datos determinados entre las partes a través de protocolos de transferencia de archivos cliente-servidor y/o por medio de tecnologías mediatas, tales como: la descarga por el receptor en sitio web expuesto por el emisor, mediante carga por el emisor en sitio web expuesto por el receptor o mediante dispositivos portátiles para el almacenamiento de datos.

Los documentos electrónicos, eventos y sus Representaciones Gráficas, están entregados cuando exista evidencia de su envío o disponibilidad en el repositorio concertado con el receptor.

En los casos de fusión, liquidación y/o desinscripción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios del emisor, que haya expuesto en sitio web la descarga por el receptor, dicho sitio deberá continuar disponible durante el plazo de sesenta días hábiles a partir del cese de actividades por tales causas, a efecto que el receptor realice la correspondiente descarga de los documentos y eventos, para su registro y declaración correspondientes.

Cuando el receptor no proporcione la información necesaria para recibir el DTE, Evento y su versión legible, la entrega podrá efectuarse a través de un sitio de descarga segura y de confianza, para la autogestión por el receptor, mediante enlaces URL o almacenados en Códigos QR (Quick Response), especialmente destinados para ello, que deberán proporcionarse al receptor junto con la información necesaria, para que este pueda acceder fácilmente a sus documentos electrónicos. La descarga en sitio deberá estar disponible en todo momento y permitir al receptor su acceso seguro y exclusivo tanto al Archivo DTE, Evento, como a su Representación Gráfica. El emisor también podrá utilizar el servicio de alojamiento de archivos o de almacenamiento masivo de datos expuesto por el receptor, para lo cual, éste deberá habilitarle al emisor los permisos respectivos y proporcionarle la información necesaria para la transmisión del DTE o Evento y su Representación Gráfica.

Excepcionalmente, en caso el receptor no pueda disponer de ningún medio tecnológico, a solicitud de éste, podrá entregársele la Representación Gráfica del DTE o Evento, en formato físico.

En este caso, dicha Representación Gráfica estará condicionada a la comprobación de su correspondencia con su DTE y que no haya sido invalidado, según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 206 del Código Tributario y tendrá la función de consulta a que se refiere la regla 14. "Consulta" de esta Normativa.

La omisión en la entrega de los documentos electrónicos, eventos y sus Representaciones Gráficas dará lugar a las sanciones establecidas en el Código Tributario. La Administración Tributaria no subrogará al emisor en el cumplimiento de la obligación de entregarlos.

Los documentos electrónicos en estado transitorio y eventos generados, firmados y entregados en las modalidades de Emisión con Transmisión Diferida Normal y de Emisión con Transmisión Diferida por Contingencia, conforme a lo dispuesto en las reglas 6.2 y 6.3 de esta Normativa, no poseen Sello de Recepción al momento de su entrega; no obstante, por estar firmados electrónicamente tienen el valor probatorio que les concede la Ley de Firma Electrónica hasta la obtención del citado Sello de Recepción. Los documentos electrónicos y eventos generados, firmados y entregados en dichas modalidades, que no sean transmitidos a la Administración Tributaria por el emisor dentro del plazo establecido en la regla 9. "Transmisión" de esta Normativa y que no posean dicho Sello, no estarán emitidos ni aplicados para efectos tributarios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 199 inciso segundo del Código Tributario y de la responsabilidad frente al receptor que dicha omisión le hubiera causado.

Cuando se causen los hechos generadores del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la entrega de los DTE que documenten transferencias de bienes o prestaciones de servicios no deberá diferirse o retenerse por la falta de pago.

Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

11.1 Entrega con Transmisión Previa

Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse íntegramente de forma electrónica al receptor, junto con su Representación Gráfica, incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma, en la modalidad establecida en la regla 6.1 de la presente Normativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos, lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, excepto en los casos de Contingencia, que no contarán con dicho Sello, pero deberán expresar en su contenido el valor de campo "Tipo de Transmisión" por contingencia, Código 2, conforme al CAT-004 "Tipo de Transmisión".

11.2 Entrega con Transmisión Diferida

El documento electrónico en estado transitorio que haya sido generado en las modalidades establecidas en los numerales 6.2 "Emisión con Transmisión Diferida Normal a la Administración Tributaria" y 6.3 "Emisión con Transmisión Diferida por Contingencia a la Administración Tributaria" de la presente Normativa, se entregará de forma electrónica al receptor, junto con su Representación Gráfica, sin contar con el Sello de Recepción, no obstante, la transmisión de los documentos se deberá realizar posteriormente a la Administración Tributaria conforme a lo establecido en la regla 9 "Transmisión" de esta

Normativa. Una vez recibido el Sello de Recepción, el emisor deberá integrarlo en el Archivo DTE que finalmente podrá remitir al receptor.

Si los documentos entregados al receptor en las modalidades establecidas en los citados numerales 6.2 y 6.3 difieren de los documentos recibidos por la Administración Tributaria, prevalecerán estos últimos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 206 inciso quinto del Código Tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad al inciso segundo del artículo 199 del Código Tributario, se presumirá que los documentos que no fueron transmitidos a la Administración Tributaria, han sido generados para documentar ingresos por las transferencias de bienes o prestación de servicios gravadas.

Si la información contenida en el documento electrónico en estado transitorio entregado al receptor conforme a las modalidades establecidas en las reglas 6.2 "Emisión con Transmisión Diferida Normal a la Administración Tributaria" y 6.3 "Emisión con Transmisión Diferida por Contingencia a la Administración Tributaria", es alterada para su transmisión y otorgamiento del Sello de Recepción, dicho documento podrá considerarse lesivo al interés fiscal.

11.3 Representaciones Gráficas

Los sujetos pasivos deberán generar y entregar en todo caso una versión electrónica interpretada del DTE y Evento que sea fácilmente comprensible para el receptor, para lo cual, deberán utilizar el diseño gráfico idóneo por tipo de documento tributario, correspondiéndose con los datos del DTE o Evento transmitido a la Administración Tributaria, cumpliendo los contenidos, características y especificaciones conforme a lo dispuesto en la columna "Representación Gráfica" de las estructuras contenidas en los Anexos II y III: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" y "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS" de esta Normativa.

Dicho diseño deberá ser utilizado de manera uniforme y única para cada tipo de DTE y Evento que se representen mediante Representaciones Gráficas de un mismo sujeto pasivo.

La Representación Gráfica del DTE o Evento, como expresión de los mismos, deberá generarse de manera simultánea y entregarse junto con dicho DTE o Evento por cada operación que realicen los sujetos pasivos.

La Representación Gráfica del DTE o Evento deberá conservar en su formato los nombres de cada campo descritos en los citados Anexos II y III. No obstante, los sujetos pasivos podrán agregar junto a dichos nombres, la denominación que en su modelo de negocio cumpla igual función y valor.

Los documentos digitales en formato portable o imágenes y los documentos impresos, no poseen la estructura de datos ni el formato electrónico establecido por la Administración Tributaria, por lo tanto, no son Documentos Tributarios Electrónicos.

Las Representaciones Gráficas generadas en ambiente para pruebas deberán destacar la advertencia de que dichos documentos carecen de valor legal por tratarse de documentación de ensayo con información aparente.

11.3.1 Correspondencia con DTE o Evento

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 206 del Código Tributario, las Representaciones Gráficas se corresponden con su Documento Tributario Electrónico o Evento, cuando representan fielmente y con exactitud los datos contenidos en el documento o evento que haya sido transmitido a la Administración Tributaria, permitiendo la concurrencia lógica de la información independientemente de la posición en que se representen en las mismas.

Una vez estas Representaciones Gráficas se correspondan con su respectivo Documento Tributario Electrónico transmitido a la Administración Tributaria, tendrán validez para amparar las deducciones de las erogaciones correspondientes, siempre y cuando dicho DTE no haya sido invalidado. Los sujetos pasivos podrán adicionarles información propia de índole comercial que les resulte pertinente.

Los sujetos pasivos no podrán modificar, suprimir o sustituir los datos de la Representación Gráfica de forma independiente al documento o evento que representa, sin previamente invalidar dicho documento o evento para sustituirlos como corresponda. No obstante, si el error proviene únicamente de la Representación Gráfica, esta deberá modificarse para hacerla corresponder fielmente a su DTE.

La Administración Tributaria podrá determinar en el ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 173 del Código Tributario, que las Representaciones Gráficas que no se correspondan con su respectivo Documento Tributario Electrónico transmitido a la Administración Tributaria, constituyan indicios de la existencia de lesión al interés fiscal, conforme al inciso segundo del artículo 199 del Código Tributario, presumir la existencia de operaciones que no fueron transmitidas a la Administración Tributaria.

12. Conservación de los DTE, Eventos y Representaciones Gráficas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica, los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos, por su naturaleza, deberán ser creados de forma electrónica, desplegar sus efectos desde el ámbito electrónico y archivarse electrónicamente, por lo que deberán conservarse de forma segura e inalterable durante el plazo exigido en el artículo 147 del Código Tributario, preservando con exactitud la misma información, estructura de datos y formato electrónico con que fueron generados, firmados y transmitidos a la Administración Tributaria, sin modificación alguna desde el momento de su emisión.

De la misma forma deberán conservarse los documentos tributarios firmados y entregados que no han sido transmitidos a la Administración Tributaria.

Las Representaciones Gráficas de los DTE y Eventos deberán conservarse en el mismo formato y medio en que fueron originalmente expedidas,

El Archivo DTE y Evento son únicos en su formalidad y contenido, pudiendo ser reproducidos con la misma integridad de datos y en ese sentido, tales reproducciones tendrán la misma originalidad que los inicialmente emitidos, por lo tanto, podrán amparar las operaciones tributarias siempre y cuando tengan el Sello de Recepción correspondiente.

12.1 Orden y conservación

Los DTE, Eventos y Representaciones Gráficas expedidos y recibidos deberán estar disponibles de forma ordenada cronológicamente por períodos tributarios, que facilite su consulta o revisión.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 inciso séptimo del Código Tributario, los DTE y Eventos no podrán reponerse o almacenarse mediante los servicios de la Administración Tributaria, por lo que, en estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica.

Los DTE y Eventos expedidos y recibidos podrán ser descargados en el Sitio Emisores DTE, conforme lo establezca la Administración Tributaria.

12.2 Protección de datos personales

Los sujetos pasivos deberán garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales contenidos en estos, evitando su alteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado. En ese sentido, procurarán abstenerse de utilizarlos para otros fines que no sean estrictamente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias o legales. Los sujetos pasivos serán responsables de las filtraciones o uso inadecuado de su información, así también de las vulneraciones o incidentes en materia de seguridad de la información o de cualquier hecho, acción u omisión producidos por su Gestor de Facturación Electrónica, que lesionen intereses o alteren la información propia o de terceros.

Para este propósito, se establecen medidas de seguridad en la regla 6. "SEGURIDAD" del Anexo I "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS" de la presente Normativa.

12.3 Certificación legal de los DTE y Eventos

La Administración Tributaria podrá certificar tanto los DTE o Eventos almacenados en su base de datos como información contenida en éstos, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, que garanticen su conformidad o validez respecto al documento o evento recibido por la misma.

13. Eventos

Los Eventos por contener firma electrónica son documentos electrónicos y poseen el valor probatorio establecido en la Ley de Firma Electrónica; no obstante, para surtir efectos fiscales deberán ser generados, firmados, transmitidos a la Administración Tributaria y poseer Sello de Recepción, conforme a lo establecido en esta Normativa y a las Guías y Manuales emitidos para tal efecto.

13.1 Evento de Invalidación

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 119-A inciso primero literal g) e inciso segundo y 119-E del Código Tributario, se establecen para el "Evento de Invalidación" las reglas, plazos y condiciones siguientes:

Procederá la invalidación de DTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:

No.	Base Legal	Tipo de documento / Evento	Caso	Condición	Plazo para Transmitir el Evento
1	Art. 119-E inc. 1 literal a) Código Tributario	CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE, CRE, DCLE y CDE del numeral 4 de la presente Normativa.	En el caso de CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE, CRE, DCLE y CDE del numeral 4 de la presente Normativa: a) Errores que no impliquen ajuste a la operación o negocio subyacente celebrado con el receptor, sino cesar los efectos del DTE que contiene el dato errado. b) Cuando se rescinda totalmente la operación.	Para CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE, CRE, DCLE y CDE: Que el error ocurra por causa del emisor en el ingreso de los datos de un DTE o que se deje sin efecto la operación. Por ejemplo: Equivocación cometida al introducir los datos de la fecha, nombre o descripción, entre otros, en el documento.	Dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al período tributario en que el documento a invalidar obtuvo el Sello de Recepción.
2	Art. 119-E inc. 2 Código Tributario	FE, FEEXE y FSEE del numeral 4 de la presente Normativa.	Cuando se rescinda totalmente la operación o se afecten las operaciones realizadas.	Que se rescinda o modifique la operación o negocio celebrado con el receptor. Por ejemplo: La reducción del precio del bien o servicio prestado o cambio de un bien o servicio diferente.	Dentro de tres meses contados a partir del otorgamiento del Sello de Recepción del documento a invalidar, a excepción del punto 3 siguiente.
3	Art. 119-E inc. 2 Código Tributario	FE y FEEXE del numeral 4 de la presente Normativa.	Cuando se rescinda totalmente la venta de medicamentos y especialidades farmacéuticas percederos para uso y consumo humano o se afecten las operaciones realizadas.	Que se rescinda o modifique la venta de medicamentos y especialidades farmacéuticas percederos para uso y consumo humano.	Dentro de dos años contados a partir del otorgamiento del Sello de Recepción del documento a invalidar.
4	Art. 119-A inc. 1 literal g) Código Tributario	Evento de Retorno y Evento de Operaciones Especiales.	Cuando se constaten errores en su contenido.	Que el Evento de Retorno a invalidar posea Sello de Recepción.	Hasta los diez primeros días hábiles del mes siguiente al período tributario en que el evento a invalidar obtuvo el Sello de Recepción.

Cuadro 6: Invalidación

13.1.1 Lineamientos para el Evento de Invalidación

La Fecha del Evento de Invalidación deberá estar comprendida dentro del plazo desde el mismo día hasta el día posterior respecto de la Fecha de Generación del documento o la Fecha del Evento a invalidar, sin perjuicio de la regla 13.1.1.1 "Reglas para invalidación de Facturas, Facturas de Exportación Electrónicas y Facturas de Sujeto Excluido".

A excepción de la Nota de Crédito electrónica y el Comprobante de Liquidación electrónico, cuando el motivo del Evento de Invalidación sea distinto a la rescisión total de la operación, previo a la transmisión del citado Evento, deberá generarse y transmitirse el nuevo documento que ampara la operación, con un nuevo Código de Generación y Número de Control, debido a que en la

estructura del Evento de Invalidación se deberá relacionar tanto la identificación del documento a invalidar como del nuevo documento que ampara la operación.

En todo caso, la invalidación únicamente procederá respecto de documentos tributarios que hayan obtenido previamente el Sello de Recepción.

13.1.1.1 Reglas para invalidación de Facturas, Facturas de Exportación Electrónicas y Facturas de Sujeto Excluido

Cuando se trate de la invalidación de Facturas Electrónicas, Facturas de Exportación Electrónicas y Facturas de Sujeto Excluido Electrónica, la transmisión del Evento de Invalidación deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el cuadro anterior, respecto de la fecha en que se transmitió y otorgó el Sello de Recepción al documento o evento a invalidar. Asimismo, la Fecha del Evento de Invalidación deberá estar comprendida en el plazo establecido en el cuadro anterior, respecto de la Fecha de Generación del documento o la Fecha del Evento a invalidar.

Respecto de las operaciones documentadas con Factura Electrónica cuyo monto total sea inferior al legalmente establecido en el artículo 119-G inciso primero literal b) número VII del Código Tributario, no será exigible los datos del campo: "Nombre (Receptor)", para efectuar la invalidación de la misma, cuando en dicha Factura se haya omitido. No obstante, en estos casos, deberá indicarse el Nombre, Tipo de documento de identificación y Número de documento de identificación, de quien solicita el evento; además del Nombre, Tipo de documento de identificación y Número de documento de identificación, de quien realiza el evento.

13.1.1.2 Diferencia entre error y afectación

Se considera que existe error que no afecta la operación, cuando se trate de omisiones o inexactitudes en los datos introducidos al DTE o Evento a invalidar, por ejemplo, cuando el precio de los bienes contenido en el documento difiera del convenido en la operación.

Se considera que existe afectación, cuando se trate de la modificación de las características económicas de la operación contenida en el DTE o Evento a invalidar, por ejemplo, cuando la cantidad de los bienes convenido en la operación documentada, sea modificado por una nueva negociación o cuando se devuelva una parte de los bienes vendidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 119-E inciso cuarto del Código Tributario, si no se trata de la corrección de errores que no afectan la operación, los Comprobantes de Crédito Fiscal y Comprobantes de Retención que hayan obtenido el Sello de Recepción, deberán ser modificados mediante Notas de Crédito o Débito, para ajustar el débito o crédito fiscal del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

13.1.2 Efectos del Evento de Invalidación

El Evento de Invalidación hará cesar completamente los efectos de los DTE o Eventos relacionados con él, siempre y cuando se transmita dentro de los plazos establecidos en el anterior cuadro 6 y, por lo tanto, dicha invalidación no implicará ajuste al débito o crédito fiscal sino su extinción; en ese sentido, no le serán aplicables las reglas establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Las invalidaciones deberán declararse en el periodo tributario a que correspondan según la "Fecha del Evento" de Invalidación respectivo. La fecha en que dicho evento obtenga el Sello de Recepción, no afectará lo anterior.

La "Fecha del Evento" de Invalidación no deberá exceder a los plazos establecidos en los artículos 62 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y 111 del Código Tributario, respecto de la "Fecha de Generación" de los documentos de control del citado impuesto.

13.2 Evento de Contingencia

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 119-A inciso primero literal g) e inciso segundo y 119-F del Código Tributario, se establecen para el "Evento de Contingencia" las reglas, plazos y condiciones siguientes:

Procederá la contingencia siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:

No.	Base Legal	Tipo de documento / Evento	Caso	Condición	Plazo para Transmitir el Evento
1	Arts. 119-A inc. 1 literal g) y 119-F Código Tributario	Únicamente CCFE, NCE, NDE, CRE, NRE, FE, FEXE y FSEE del numeral 4 de la presente Normativa.	Cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la transmisión de los documentos electrónicos a la Administración Tributaria.	Que el imprevisto no es posible resistir. Por ejemplo: Fallas ocasionadas por los proveedores en el suministro del servicio de Internet o indisponibilidad de acceso a la plataforma informática establecida por la Administración Tributaria.	24 horas contadas a partir del cese de la situación de caso fortuito o fuerza mayor que provocó la contingencia.
2	Art. 119-A inc. 1 literal g) Código Tributario	Evento de Retorno	Cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la transmisión del evento a la Administración Tributaria.	Que el imprevisto no es posible resistir. Por ejemplo: Fallas ocasionadas por los proveedores en el suministro del servicio de Internet o indisponibilidad de acceso a la plataforma informática establecida por la Administración Tributaria.	24 horas contadas a partir del cese de la situación de caso fortuito o fuerza mayor que provocó la contingencia.

Cuadro 7: Contingencia

13.2.1 Lineamientos para el Evento de Contingencia

Previo a considerarse en contingencia, el sujeto pasivo emisor deberá cerciorarse de haber agotado la "Política de Reintentos" establecida en las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria para tal efecto.

El sujeto pasivo deberá reiniciar los reintentos de transmisión a los servicios de la Administración Tributaria como mínimo cada quince minutos, para asegurarse del restablecimiento de la conectividad de su Gestor de Facturación Electrónica.

Podrá ocurrir contingencia para uno o varios DTE y Eventos, siempre que se presenten las causas para ello.

La entrega de documentos electrónicos en estado transitorio por contingencia sin contar con el Sello de Recepción no exime a los sujetos pasivos emisores de la obligación de transmitirlos a la Administración Tributaria para el otorgamiento del Sello de Recepción.

13.2.1.1 Informe Técnico de Contingencia

Cuando la contingencia del sujeto pasivo persista por más de tres días consecutivos, previo a transmitir el Evento respectivo, deberá presentar a la Administración Tributaria, en la forma y a través de los medios que esta disponga, un "Informe Técnico de Contingencia", en el que exponga las causas que producen la contingencia y los motivos para no superarla, indicando su plan de acciones a implementar, así como las medidas de control interno que tomará para prevenir la recurrencia de tales situaciones.

13.2.2 Efectos del Evento de Contingencia

Una vez el Evento de Contingencia transmitido dentro del plazo establecido en el cuadro anterior obtenga el Sello de Recepción, los documentos electrónicos en estado transitorio y los Eventos generados y firmados en contingencia deberán transmitirse a la Administración Tributaria en el plazo de setenta y dos horas contadas a partir de la obtención del citado Sello.

Las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deberán reflejar las operaciones de ventas realizadas en contingencia.

13.3 Evento de Retorno

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal g) e inciso segundo del Código Tributario, se establece el "Evento de Retorno" de acuerdo a las reglas, plazos y condiciones siguientes:

Procederá reportar el retorno de bienes vendidos o comprados y la disminución o reembolso de servicios, cumpliendo con las siguientes reglas:

No.	Base Legal	Tipo de documento	Caso	Condición	Plazo para Transmitir el Evento
1	Art. 119-A inc. 1 literal g) Código Tributario	FE, FEXE y FSEE del numeral 4 de la presente Normativa.	<p>Cuando se retornen bienes comprendidos en operaciones amparadas en DTE, efectuado por el receptor o por un tercero.</p> <p>Cuando ocurran reembolsos, por defectos ocultos de bienes suministrados por el proveedor de servicios.</p> <p>Cuando se recuperan depósitos de envases o empaques.</p>	Que los documentos a relacionar posean Sello de Recepción.	Dentro de tres meses contados a partir del otorgamiento del Sello de Recepción del documento a relacionar con el retorno.

No.	Base Legal	Tipo de documento	Caso	Condición	Plazo para Transmitir el Evento
			<p>Cuando ocurra la reimportación de bienes provenientes de exportación definitiva.</p> <p>Cuando disminuya el valor de lo exportado por pérdida, merma o daño.</p>		

Cuadro 8: Retorno

13.3.1 Lineamientos para el Evento de Retorno

El retorno no constituye un descuento ni deberá exceder al valor de lo vendido o comprado.

Cada Evento se relacionará a un solo tipo de documento. Los bienes o servicios retornados o devueltos deberán individualizarse o identificarse apropiadamente.

El Evento se generará y entregará al receptor mediante su Archivo DTE junto con su Representación Gráfica.

13.3.2 Efectos del Evento de Retorno

Una vez el Evento de Retorno obtenga el Sello de Recepción, se producirán para el emisor los siguientes efectos:

- a) En el caso de FE, la disminución de la venta y la del débito fiscal cuando proceda, en las cuantías contenidas en el Evento.
- b) Para el caso de FEXE, la disminución en la exportación y del Remanente de Crédito Fiscal cuando proceda.
- c) Respecto a FSEE, la disminución de la compra, en la cuantía contenida en el Evento.

13.3.2.1 Diferencia entre retorno y ajuste

Las operaciones realizadas mediante Evento de Retorno no generan crédito fiscal, por lo tanto, no implican ajuste a crédito fiscal alguno para el receptor.

El Evento de Retorno no es ajustable mediante evento ni documento.

13.3.2.2 Diferencia entre retorno e invalidación

El retorno afecta siempre a la operación originalmente documentada y no produce la invalidación de su documento de origen, inclusive si el monto del retorno cubre su valor total. En caso de errores en el contenido del documento o rescisión de la operación, el documento deberá invalidarse mediante evento.

El Evento de Retorno podrá invalidarse mediante evento, conforme a la regla 13.1 "Evento de Invalidación" de esta Normativa.

13.4 Evento de Operaciones Especiales

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literal g) e inciso segundo del Código Tributario, se establece el "Evento de Operaciones Especiales" de acuerdo a las reglas, plazos y condiciones siguientes:

Procederá la transmisión a la Administración Tributaria de la información de interés fiscal contenida en los documentos y casos establecidos conforme a las siguientes reglas:

No.	Base Legal	Tipo de documento	Caso	Condición	Plazo para Transmitir el Evento
1	Art. 119-A inc. 1 literal g) Código Tributario	Factura de Venta Simplificada (FVS).	Cuando el sujeto pasivo posea autorización de numeración correlativa de Facturas de Venta Simplificada.	Haber emitido Facturas de Venta Simplificada.	Hasta los diez primeros días hábiles del mes siguiente en que se emitan las FVS.
2	Art. 113 inc. 1 y 119-A inc. 1 literal g) Código Tributario	Comprobantes de Control Interno.	Cuando se realicen las operaciones autorizadas por la Administración Tributaria mediante resolución conforme al art. 113 inc. 1 del Código Tributario.	Cumplir con la forma, plazo y condiciones establecidas por la Administración Tributaria.	Hasta los diez primeros días hábiles del mes siguiente al que correspondan las operaciones que se informan.

Cuadro 9: Operaciones Especiales

13.4.1 Lineamientos para el Evento de Operaciones Especiales

Los sujetos pasivos emisores de DTE cuya situación se encuentre en alguno de los casos establecidos en el cuadro anterior, deberán iniciar la transmisión del Evento de Operaciones Especiales.

Los Comprobantes de Control Interno mencionados en el segundo caso del cuadro anterior, son los generados en ocasión de las operaciones expresamente designadas mediante resolución por la Administración Tributaria, en la cual se autorice conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Tributario, el sistema de control para el reemplazo de los documentos señalados en la Sección Quinta del Capítulo I del Título II de dicho Código. En estos casos, los sistemas que se postulan por los sujetos pasivos, deberán proponer las medidas de control interno que garanticen una huella de auditoría fiable y demostrar el debido resguardo de la seguridad, cumplimiento y exactitud de los impuestos causados.

Los sujetos pasivos cuyos sistemas de control hayan sido autorizados de la forma que antecede, únicamente transmitirán el Evento de Operaciones Especiales respecto de las operaciones designadas y para el resto, continuarán utilizando los DTE aplicables.

13.4.2 Efectos del Evento de Operaciones Especiales

Una vez el Evento de Operaciones Especiales obtenga el Sello de Recepción, se tendrá por recibida la información de interés fiscal, establecida en el cuadro anterior o mediante resolución.

14. Consulta

La consulta de los Documentos Tributarios Electrónicos o Eventos podrá efectuarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda, a efecto de verificar que estos hayan obtenido el Sello de Recepción y respaldar debidamente las deducciones correspondientes.

Las Representaciones Gráficas del DTE o Evento, deberán integrar un parámetro dentro de un Código QR (Quick Response) o en su defecto la dirección web que enlace al sitio de consulta de la Administración Tributaria. Los parámetros respectivos se establecen en las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria para tal efecto.

Los emisores de Documentos Tributarios Electrónicos podrán consultar los documentos emitidos y recibidos en el Sitio Emisores DTE.

15. Coexistencia

Los sujetos pasivos emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, no podrán seguir utilizando documentos equivalentes (tiquetes) a partir del 1 de enero de 2025, por lo que deberán emitir Factura Electrónica por las operaciones que realicen con consumidores finales, sin perjuicio de incurrir en la sanción respectiva en caso de incumplimiento.

Los sistemas especiales o computarizados para el control de operaciones, autorizados a partir de la vigencia de esta Normativa, de conformidad con el artículo 113 inciso primero del Código Tributario, así como las Facturas de Venta Simplificada, podrán coexistir con la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos, siempre y cuando los sujetos pasivos emisores de DTE transmitan el Evento de Operaciones Especiales, conforme a la regla 13.4 establecida en esta Normativa.

En ningún caso podrán coexistir con la emisión de DTE los sistemas especiales o computarizados para el control de operaciones, autorizados previamente a la vigencia de esta Normativa, de conformidad con la referida disposición legal.

16. Gratuidad

Para los efectos establecidos en el artículo 119-H del Código Tributario, la Administración Tributaria pondrá a disposición de los sujetos pasivos la plataforma "Sistema de Facturación" operable en el Sitio Emisores DTE o mediante aplicación para dispositivos móviles.

Dicha solución está dispuesta para los sujetos pasivos que cumplen los parámetros establecidos por la Administración Tributaria. Asimismo, proveerá a los sujetos pasivos de otras soluciones tecnológicas gratuitas que considere pertinentes.

17. Fechas y condiciones para liberación de la presentación de informes

Conforme al artículo 119-A inciso primero literal i) del Código Tributario, la Administración Tributaria establecerá oportunamente las fechas a partir de las cuales los sujetos pasivos emisores de DTE, quedarán liberados de las obligaciones de presentación de los informes regulados en dicho Código.

18. Lineamientos para Actualizaciones y Versiones

Las actualizaciones y versiones de esta Normativa que afecten la estructura de los datos, el formato electrónico, los atributos de los campos de los DTE y Eventos, tendrán vigencia a partir del día de su publicación, salvo que las disposiciones establecidas en las leyes dispongan fechas o plazos de adaptación diferentes.

Para los sujetos pasivos usuarios de la plataforma "Sistema de Transmisión", en el caso de las actualizaciones y versiones, deberán concluir las adaptaciones correspondientes dentro del plazo que les establezca la Administración Tributaria.

Para los usuarios de la plataforma "Sistema de Facturación", las modificaciones serán aplicadas por la Administración Tributaria.

Los cambios que no afecten la estructura de los datos, el formato electrónico ni los atributos de los campos de los DTE y Eventos, tendrán vigencia a partir del día que sean informados a los sujetos pasivos por los medios oficiales que la Administración Tributaria estime pertinentes.

19. Anexos

Los siguientes Anexos forman parte integrante de la presente Normativa:

- ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS
- ANEXO II: ESTRUCTURA DE DATOS DTE
- ANEXO III: ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS
- ANEXO IV: VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE
- ANEXO V: VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS
- ANEXO VI: MODIFICACIONES

20. Vigencia

La presente Normativa estará vigente a partir del día de su publicación.

San Salvador, 25 de mayo de 2026.



Marvin Sorto
Director General
Dirección General de Impuestos Internos



ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A inciso primero literales b), c) y g) del Código Tributario, el presente anexo comprende las instrucciones y especificaciones tecnológicas requeridas para la emisión de los DTE y Eventos.

1. Generación de los DTE y Eventos

1.1. Transparencia tecnológica

Los sujetos pasivos obligados por la Administración Tributaria a emitir los Documentos Tributarios Electrónicos y los que opten por emitirlos, podrán elegir el sistema gestor de facturación electrónica que mejor se ajuste a su giro o actividad, sea mediante desarrollo propio o de mercado, a la medida o tercerizado. No obstante, el sujeto pasivo emisor de los DTE, es el responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Tributario, la presente Normativa y las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria.

1.1.1 Recursos

Los Gestores de Facturación Electrónica propios o de mercado, a la medida o tercerizados deberán crear y organizar un conjunto de componentes y funcionalidades para la transmisión satisfactoria de los documentos electrónicos en formato JSON, firmados electrónicamente, cumpliendo con la Estructuras de Datos y Formato Electrónico establecidos por la Administración Tributaria, a efecto que puedan obtener el Sello de Recepción.

1.2. Código de Generación

Es un UUID o Identificador Único Universal formado por un número de 16 bytes (128 bits). Se expresa mediante 32 dígitos hexadecimales divididos en cinco grupos separados por guiones de la forma 8-4-4-4-12 que totalizan 36 caracteres, utilizando letras mayúsculas (32 dígitos y 4 guiones). Se deberá utilizar UUID versión 4.

Por ejemplo: 287BF64E-0246-4E1F-BC08-7B83C598DB93

El nombre del Archivo DTE, del archivo del Evento y de la Representación Gráfica en formato digital, será el Código de Generación que contiene, seguido de la extensión que corresponda al formato utilizado. Por ejemplo: 287BF64E-0246-4E1F-BC08-7B83C598DB93.json, 287BF64E-0246-4E1F-BC08-7B83C598DB93.pdf, 287BF64E-0246-4E1F-BC08-7B83C598DB93.png.

La generación del UUID versión 4 es diferente según el lenguaje de programación que se utilice, el sujeto pasivo deberá importar la biblioteca correspondiente a la tecnología utilizada en sus sistemas, cumpliendo las indicaciones establecidas en el Manual respectivo.

Este UUID será la estructura requerida por la Administración Tributaria para la creación del Código de Generación dentro del DTE y Evento emitido y será responsabilidad de cada emisor la generación de este código.

1.3. Número de Control

Durante el procedimiento de generación, deberá asignarse automáticamente el Número de Control, el cual tendrá la siguiente estructura: DTE-00-00000000-00000000000000, comprendiendo cuatro secciones separadas por guiones:

- 1º: deberá iniciar con las letras mayúsculas "DTE" que hace referencia a los Documentos Tributarios Electrónicos a emitir.
- 2º: contendrá el Código de Tipo de Documento según el Catálogo CAT-002 establecido por la Administración Tributaria.
- 3º: contendrá cuatro dígitos alfanuméricos que representan el código de Casa Matriz, Sucursal, Bodega o Patio, seguido de cuatro dígitos alfanuméricos con el código de Punto de Venta.
- 4º: contendrá un número consecutivo de quince dígitos de longitud, que iniciará en 1 y finalizará en 999999999999999.

Para codificar la Casa Matriz, Sucursal, Bodega o Patio y Punto de Venta de la tercera sección de la citada estructura, los sujetos pasivos deberán utilizar la codificación establecida por la Administración Tributaria.

1.4. Campos y Secciones

Los sujetos pasivos deberán implementar las Estructuras de Datos que integran el formato electrónico JSON para la generación de los DTE y Eventos.

Las Estructuras de los Documentos Tributarios Electrónicos y Eventos son indicaciones del contenido y de las especificaciones que deben cumplirse según el documento o evento que se esté generando; de conformidad a lo establecido por la Administración Tributaria.

Estas estructuras se dividen en campos y secciones.

Un campo es un espacio de almacenamiento para un dato en particular contenido en la Estructura de Datos de los DTE/ Eventos. Los campos son la información (datos) que la Administración Tributaria requiere para generar, transmitir y recibir un DTE/ Evento. Cada tipo de documento o evento contiene sus campos con información específica.

Las especificaciones de cada campo se han detallado en las siguientes columnas:

- a) **Nº:** Número secuencial que identifica cada campo en un documento o evento.
- b) **Campo JSON:** Esta columna contiene el nombre de la sección y del campo en el JSON a generar del documento o evento.
- c) **Representación Gráfica:** Esta columna indica si el campo debe ser colocado en la Representación Gráfica del documento o evento, según el detalle de categorías contenido en la regla 8 "Glosario para Estructuras DTE/ Eventos" de este Anexo.
- d) **Nombre del Campo:** Contiene el nombre asignado a cada campo del documento o evento.
- e) **Descripción de contenido del campo:** Esta columna describe la información específica requerida en cada campo (valores, datos, códigos entre otros); pueden encontrarse fórmulas para determinar el campo, ejemplos y algunas condiciones especiales.
- f) **Condición del campo:** Determina si el campo es "Requerido para su transmisión", "Requerido por tipo de operación" u "Opcional", conforme se detalla en la regla 1.5 "Definición de condiciones de campo" de este anexo.

- g) **Tipo de dato:** Columna que detalla si el campo es numérico o alfanumérico.
- h) **Longitud/precisión:** Contiene la extensión permitida para el campo.
- i) **Documento / Evento:** Establece los Tipos de Documentos o Eventos que contienen el campo.

Las secciones son agrupaciones de campos con información relacionada, en que se han dividido las estructuras de datos de los documentos o eventos.

Estas secciones, son:

- A. **Sección "Identificación":** Sección donde se detallan las generales del documento o evento que se está transmitiendo.
- B. **Sección "Documentos Relacionados":** En esta sección se detallarán los documentos o eventos a relacionar, podrá detallar un máximo de 50 documentos/ eventos y un máximo de 2000 ítems o líneas.
- C. **Sección "Emisor":** Contiene información del emisor del documento o evento. Para los casos de establecimiento y punto de venta deberá detallarse la información desde donde se transmite el documento/ evento. Para el caso del CRE el emisor es el Agente de Retención; para el CLE, es el Comisionista. El emisor para el DCLE, es el Agente Perceptor; para la FEEXE, es el Exportador; para el CDE, es el Donatario. Para el evento, los datos del emisor deben ser los mismos detallados en el DTE al que se le aplique.
- D. **Sección "Receptor":** Contiene la información del receptor del documento. Para el caso del CRE, el receptor es el Sujeto de Retención; para el CLE, es el Mandante; para el DCLE, es el Afiliado; para el FSEE, es el Sujeto Excluido; para el CDE, es el Donante.
- E. **Sección "Información del evento en contingencia":** Esta sección contiene la información del evento en contingencia.
- F. **Sección "Documentos asociados":** Esta sección es opcional para la mayoría de los documentos tributarios y permite anexar información relevante de la operación; esta información puede ser del emisor (contratos, resoluciones, etc.), del receptor (contratos, resoluciones, autorizaciones, etc.), del médico (identificación, nombre, procedimiento, etc.) y del medio de transporte (identificación, conductor, entre otros). Es obligatorio solo para el CDE.
- G. **Sección "Motivo de la Contingencia":** En esta sección se deberá ingresar los datos que identifiquen el motivo y el período en qué ocurrió la causa de fuerza mayor que imposibilitó la transmisión en línea de los documentos/ eventos a la Administración Tributaria.
- H. **Sección "Detalle de aplicación del evento":** Hace referencia a los datos de los documentos/ eventos a los que se les aplica el evento.
- I. **Sección "Venta por cuenta de terceros":** Utilizada para describir la información del sujeto pasivo por cuenta de quien se está realizando la venta.
- J. **Sección "Compra por cuenta de terceros":** Utilizada para describir la información del tercero por cuenta de quien se está realizando la compra.
- K. **Sección "Cuerpo":** Esta sección contiene la información detallada de la operación realizada.
- L. **Sección "Resumen":** Esta sección contiene un resumen de la información del cuerpo del documento/ evento.
- M. **Sección "Extensión":** Detalla los datos generales del responsable de generar el DCLE.
- N. **Sección "Motivo del evento":** Deberá detallarse el motivo por el cual se genera el evento.
- O. **Sección "Apéndice":** Esta sección es opcional y se encuentra a disposición para incluir cualquier información adicional.

El "Selto de Recepción" no es una sección ni un campo de los documentos o eventos, se incorpora con la finalidad de hacer del conocimiento al sujeto pasivo que la Administración Tributaria enviará un código encriptado con ese nombre, por cada documento o evento que haya sido correctamente transmitido.

1.5. Definición de condiciones de campo

Cada campo de la estructura comprende las siguientes condiciones:

- i. **Requerido para su transmisión:** El campo es requerido por la Administración Tributaria en la estructura JSON. Se rechazarán los documentos que no comprendan estos campos en su estructura.
- ii. **Requerido por tipo de operación:** El campo deberá completarse cuando la operación o negocio que se está documentando lo requiera, ya sea por condiciones de lugar, giro o por el tipo de obligaciones que se le ha asignado al sujeto pasivo.
- iii. **Opcional:** El campo se completará según la conveniencia de cada sujeto pasivo.

1.6. Estructura de Datos

La Estructura de Datos de los DTE y Eventos, es un listado organizado de todos los datos pertinentes que comprende los elementos o campos que integran el formato electrónico del documento o evento, se encuentran en los Anexos II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" y III: "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS", respectivamente.

1.7. Formato Electrónico

El formato electrónico de los DTE y Eventos se basa en un esquema JSON (JSON-schema). El esquema define los elementos y atributos que aparecen en los documentos JSON.

Los JSON de cada DTE y Evento se corresponden con la columna "Campo JSON" de las Estructura de Datos de los Anexos II: "ESTRUCTURA DE DATOS DTE" y III: "ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS".

La Administración Tributaria pondrá a disposición de los sujetos pasivos los JSON-schema por el medio que estime conveniente. Dichos esquemas son herramientas para validar y especificar la estructura de los documentos JSON.

1.8. Catálogos

Los catálogos son una lista sistematizada de codificaciones donde se refleja información importante sobre los campos que se utilizan en los diferentes DTE; estos catálogos permiten conocer y localizar los diferentes códigos asignados para describir la información clasificada por grupos de acuerdo a los diferentes campos contenidos en las estructuras de los mencionados documentos.

Los catálogos de los Documentos Tributarios Electrónicos serán establecidos por la Administración Tributaria, su utilización será obligatoria y estarán disponibles en la forma que ésta establezca.

3.2. Autenticación

Para el uso de cada uno de los servicios de la plataforma "Sistema de Transmisión" se requiere de una autenticación previa del sujeto pasivo. Las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria contienen los detalles tecnológicos para el servicio de autenticación en dicho sistema.

El uso de las claves de autenticación es exclusivo de los sujetos pasivos.

3.3. Recepción de los DTE y Eventos

La recepción de los DTE puede ser "uno a uno" o "en lote". Las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria contienen los detalles tecnológicos para el servicio de recepción de los DTE.

3.4. Sello de Recepción

Consiste en un código de 40 caracteres alfanuméricos sin guiones, utilizando letras mayúsculas, que se otorga a los documentos que han cumplido con las reglas establecidas en la regla 10. "Reglas para el otorgamiento del Sello de Recepción" de esta Normativa, es decir, con los requisitos y condiciones establecidas para la correcta generación, firma, transmisión y recepción de los mismos, conforme al ejemplo que se muestra a continuación:

"selloRecibido": "202460F3AD86872C450B8A04FF84E02E38DCE3WJ"

El Sello de Recepción tendrá como nombre de objeto/ atributo base en la estructura del Archivo DTE: "selloRecibido".

3.5. Consulta del Estado del Servicio de Recepción

La Administración Tributaria dispondrá de los enlaces de consulta de servicios para los ambientes de pruebas y productivo, conforme a lo establecido en las Guías y Manuales correspondientes.

4. Entrega

El Archivo DTE es un archivo electrónico de extensión JSON que deberá contener la Estructura de Datos establecida en los Anexos II y III de esta Normativa, además del documento firmado de acuerdo a las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria para tal efecto, incorporando el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria.

La Estructura de Datos establecida en los Anexos II y III de esta Normativa por tipo de documento/ evento, es el insumo utilizado para la firma del DTE/ Evento y, por lo tanto, deberá incorporarse al Archivo DTE de forma íntegra para su entrega, sin perjuicio de considerarse lesivo al interés fiscal por alteraciones a su contenido original.

Las reproducciones de los Archivos DTE, Eventos y su Representación Gráfica, deberán demostrar con exactitud la información generada, firmada y transmitida a la Administración Tributaria, de forma íntegra, completa y sin alteraciones de ningún tipo.

Los sujetos pasivos deberán exportar los datos o valores de los campos JSON directamente a la Representación Gráfica que deberá entregarse a los receptores.

Cuando dicha entrega se realice mediante un sitio de descarga de DTE y Eventos para la autogestión por el receptor, el emisor le facilitará la información necesaria para que pueda acceder a sus documentos electrónicos, incluyendo como mínimo: Nombre, denominación o razón social y Número de Identificación Tributaria del emisor, modelo y tipo de transmisión, hora y fecha de la transacción, Código de Generación y Sello de Recepción, Código QR que enlace a la dirección del sitio y/o ruta de descarga del receptor, además de una breve instrucción, para su acceso de forma confiable, segura y exclusiva. En estos casos, el emisor será el responsable de garantizar una plataforma de descarga exenta de programas maliciosos o de intervención en las comunicaciones de cualquier naturaleza.

Cuando la entrega del Archivo DTE y su Representación Gráfica se realice mediante correo electrónico, el mensaje únicamente deberá contener la información que se refiera a dicha entrega, evitando contenido no deseado para el receptor, tales como mensajes publicitarios, promocionales o encuestas.

4.1. Archivo DTE

El Archivo DTE deberá identificarse de forma única y universal con el mismo Código de Generación del documento o evento.

Los sujetos pasivos deberán entregar a sus receptores un archivo electrónico de extensión JSON que constituya el Documento Tributario Electrónico o Evento que corresponda, conteniendo:

- La Estructura de Datos comprendiendo los campos establecidos en los Anexos II y III de esta Normativa por tipo de documento o evento.
- La firma electrónica de acuerdo a lo establecido en la regla 2.1 del presente Anexo I y a las Guías y Manuales emitidos por la Administración Tributaria.
- El Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria.

Los sujetos pasivos deberán utilizar las "partes" y "objetos/ atributos base" tal como se encuentra establecido en el siguiente cuadro:

Archivo DTE		
Partes	Objetos/ Atributos Base	Ejemplos
Llave de apertura	{	{
Estructura de Datos	"identificacion": {}, "emisor": {}, "receptor": {}, "otrosDocumentos": {}, "documentoRelacionado": {}, "ventaTercero": {}, "compraTercero": {}, "cuerpoDocumento": [], "resumen": {}, "apendice": {}	"identificacion": {"version": "", "ambiente": ""}, "tipoDte": "", "numeroControl": "", "codigoGeneracion": "", "tipoModelo": "", "tipoOperacion": ""
Firma Electrónica	"firmaElectronica": ""	"firmaElectronica": "eyJhbGciOiJSUzUxMiJ9.ew0KICAgIjB2RmZ29HZW5l"
Sello de Recepción ¹	"selloRecibido": ""	"selloRecibido": "2025207067DD7185424C8E000A2598A776A1PG98"
Llave de cierre	}	}

¹ El Sello de Recepción tendrá como nombre de objeto/ atributo base: "selloRecibido"

Cuadro 11: Archivo DTE

El Archivo DTE se presentará como en la siguiente muestra:

```
("identificacion":{"version":"","ambiente":"","tipoDte":"","numeroControl":"","codigoGeneracion":"","tipoModelo":"","tipoOperacion":"","firmaElectronica":"eyJhbGciOiJSUzUxMiJ9.ew0KICAgIWRlbnRpZmlyeWwNpb24iIlDogew0KICAgICJjb2RpZ29HZW5l","selloRecibido":"2025207067DD7185424C8E000A2598A776A1PG98"})
```

Los Archivos DTE que no cumplan lo anterior no podrán ser confirmados por la Administración Tributaria.

5. Módulos

La plataforma tecnológica del sistema del sujeto pasivo emisor deberá poseer los siguientes módulos:

- 1) **Generación:** En este módulo se recopilará toda la información de la transacción para ser procesada y consolidada como documento electrónico.
- 2) **Firmado:** Será el responsable de efectuar el sellado/firmado del documento electrónico de conformidad a la Ley de Firma Electrónica.
- 3) **Transmisión:** Comprende el medio que se encargará de transmitir el documento electrónico hacia los servicios de recepción de la Administración Tributaria, expuestos para dicha finalidad.
- 4) **Entrega:** Comprende los medios necesarios para entregar al receptor el Documento Tributario Electrónico o Evento y su Representación Gráfica.

El diseño de la arquitectura que soporte el funcionamiento del sistema deberá, de acuerdo al volumen de transacciones, contar con:

- a) Plataforma de alta disponibilidad para garantizar la rapidez de los servicios.
- b) Plan de recuperación ante desastres.
- c) Balanceadores de carga.
- d) Componentes de seguridad que garanticen la privacidad de la información.
- e) Infraestructura auto escalable, para ajustar la utilización de recursos según el consumo de los servicios asociados a la plataforma.
- f) Respaldo de datos.
- g) Trazabilidad de operaciones.
- h) Monitoreo de transacciones.
- i) Reportes de sistema.

6. Seguridad

El Gestor de Facturación Electrónica de los sujetos pasivos deberá contar con las debidas recomendaciones de seguridad, incluyendo:

- a) Protección contra ataques externos.

- b) Control de accesos no autorizados a los servicios/datos/software/hardware.
- c) Registro y reporte de accesos de usuarios y administradores.
- d) Garantizar la privacidad de la información.
- e) Administración de registro o historial de procesos (logs).
- f) Cifrado de información sensible.
- g) Plan de continuidad por contingencia.
- h) Gestión de incidentes.

Dentro de los lineamientos de seguridad asociados al documento o evento se encuentran la firma electrónica y el Código de Generación, que permitirán identificarlos y relacionarlos, tanto en los sistemas del sujeto pasivo como de la Administración Tributaria.

A nivel de seguridad los lineamientos técnicos comprenden:

- JWS para firma de documentos o eventos JSON, que permitirá garantizar que han permanecido íntegros desde su origen.
- El estándar para el archivo JSON será ECMA-404, que es un lineamiento reconocido para manejo de información para el intercambio de datos.
- UUIDv4 para trazabilidad de documentos o eventos.

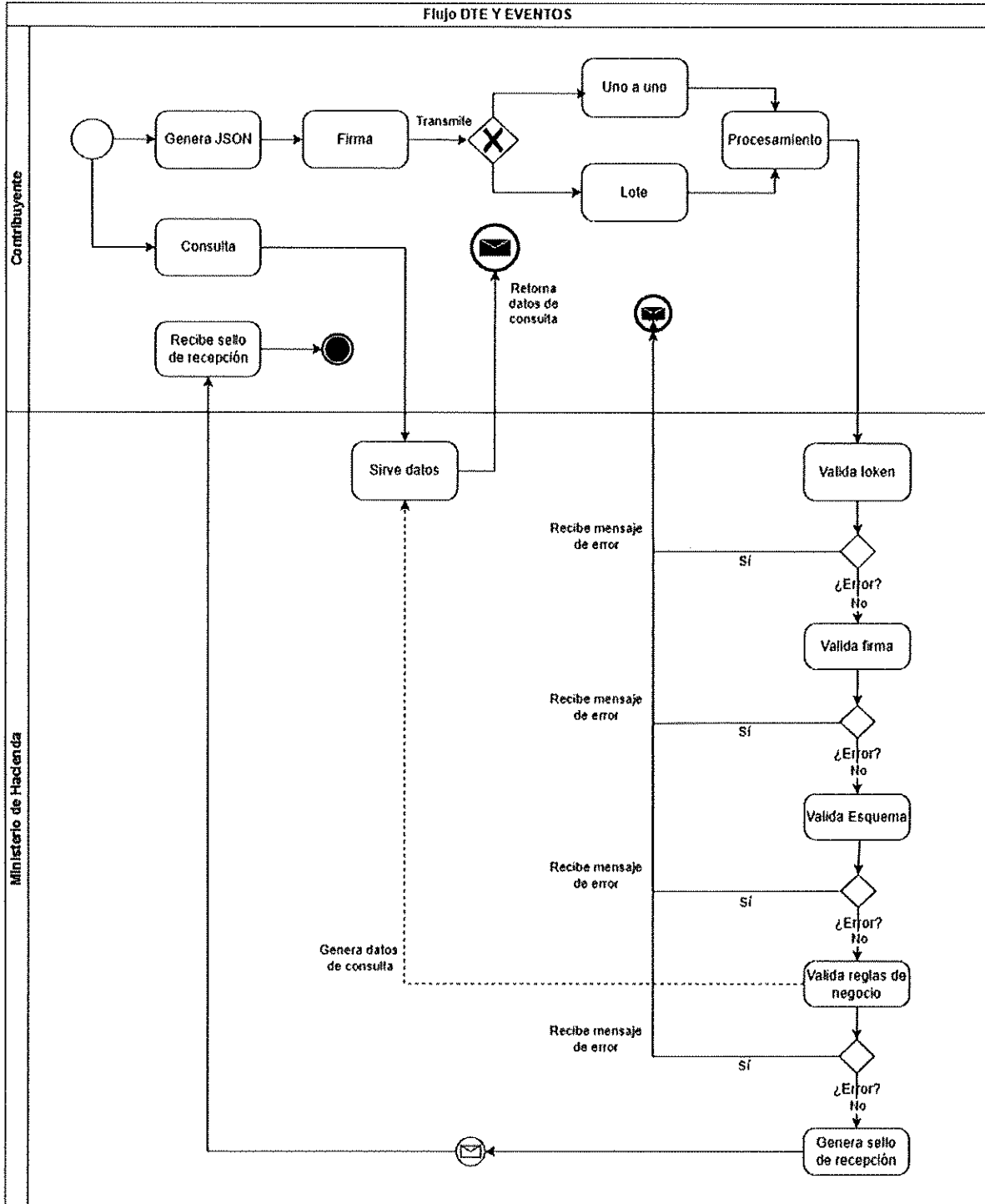
6.1. Copias de Seguridad

Los sujetos pasivos usuarios de la plataforma "Sistema de Transmisión" deberán mantener una copia de respaldo de la base de datos de los archivos JSON transmitidos, junto con su respectivo Sello de Recepción.

Si los sujetos pasivos cuentan con proveedores de Servicios de Almacenamiento de Documentos Electrónicos estos deberán garantizarles que la información se encuentre disponible y pueda ser consultada en cualquier momento.

Los sujetos pasivos usuarios de la plataforma "Sistema de Facturación" deberán conservar un respaldo en un medio de almacenamiento electrónico.

7. Flujo de proceso DTE y Eventos



8. Glosario para estructuras DTE y Eventos

Detalle del contenido en columna "Representación Gráfica":

En las ESTRUCTURA DE DATOS DTE Y EVENTOS de los Anexos II y III de la presente Normativa, se encuentra la columna "Representación Gráfica", que categoriza la condición de obligatoriedad del campo respectivo dentro del formato a entregar al receptor. Para lo cual deberá cumplirse con lo siguiente:

- A: Se requiere mostrar el campo con los datos en la Representación Gráfica.
- B: Se requiere mostrar el campo con los datos cuando sea necesario de conformidad con la Ley en la Representación Gráfica.
- C: No se requiere mostrar obligatoriamente el campo en la Representación Gráfica.
- D: Se requiere el campo con un guion en la Representación Gráfica.

Detalle del contenido en columna "Condición del campo":

En las ESTRUCTURA DE DATOS DTE Y EVENTOS de los Anexos II y III de la presente Normativa, se encuentra la columna "Condición del campo", que describe la condición de obligatoriedad del campo dentro de la estructura JSON que se transmitirá a la Administración Tributaria. Para lo cual deberá cumplirse con lo siguiente:

- Requerido para su transmisión: Se requiere que el campo contenga datos.
- Requerido por tipo de operación: Se requiere que el campo contenga datos cuando sea necesario de conformidad con la Ley.
- Opcional: No se requiere obligatoriamente que el campo contenga datos.

Las columnas "Representación Gráfica" y "Condición del Campo" pueden contener dos o más valores que se corresponden a los documentos en general y a las excepciones identificadas por tipo de documento, para este efecto, podrá emplear la columna "Descripción de contenido del campo" y lo establecido en la regla 1.5. "Definición de condiciones de campo" del Anexo I de esta Normativa, para identificar los valores correspondientes.

Detalle de documentos contenidos en columna "Documento":

En la ESTRUCTURA DE DATOS DTE del Anexo II de la presente Normativa, se encuentra la columna "Documento", que detalla las siglas del tipo de documento a los que aplica el campo.

- CCFE: Comprobante de Crédito Fiscal Electrónico.
- NCE: Nota de Crédito Electrónica.
- NDE: Nota de Débito Electrónica.
- NRE: Nota de Remisión Electrónica.
- CRE: Comprobante de Retención Electrónico.
- CLE: Comprobante de Liquidación Electrónico.
- DCLE: Documento Contable de Liquidación Electrónico.
- FCE: Factura Electrónica.
- FEXE: Factura de Exportación Electrónica.
- FSEE: Factura de Sujeto Excluido Electrónica.
- CDE: Comprobante de Donación Electrónico.

ANEXO II
ESTRUCTURA DE DATOS DTE

Sección 1: IDENTIFICACIÓN

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		A	Identificación	Sección donde se detallan las generales del documento que se está transmitiendo.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1	
1	identificacion.version	A	Versión	Se deberá ingresar el número de la versión del archivo JSON que se está trabajando, la cual debe asegurarse que sea la última versión vigente (sin punto, decimales ni cero a la izquierda). Se deberá ingresar valor 2 para los siguientes DTE: FE, CRE, CLE, DCLE, FEXE, FSEE y CDE. Se deberá ingresar valor 4 para los siguientes DTE: CCFE, NRE, NCE y NDE.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 2 Mínimo: 1 Máximo: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
2	identificacion.ambiente	C	Ambiente de destino	Deberá ingresar el ambiente de trabajo por el cual se está transmitiendo el documento electrónico de acuerdo al catálogo CAT-001 "Ambiente de destino". (Los DTE generados en el ambiente Pruebas 00 no son Documentos Legales).	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
3	identificacion.tipoDte	A (Colocar descripción)	Tipo de documento	Se deberá ingresar el código que corresponda al tipo del documento electrónico a emitir, de acuerdo al catálogo (CAT-002 "Tipo de Documento/Evento").	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
4	identificacion.codigoGeneracion	A	Código de Generación	Debe cumplir con el estándar del UUID v4, longitud de 32 dígitos separados por 4 guiones, haciendo un total de 36 posiciones dividido en 5 grupos. El Código de Generación consiste en un número identificador único universal. Deberá incluir solamente letras mayúsculas.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
5	identificacion.numeroControl	A	Número de Control	Debe cumplir con la estructura definida por la Administración Tributaria (AT) con una longitud de 31 caracteres (las siglas DTE + 2 dígitos del código del tipo de documento + 8 dígitos alfanuméricos 4 del establecimiento y 4 del punto de venta + un consecutivo de 15 dígitos). El número consecutivo deberá reiniciarse a partir del primer DTE de cada ejercicio impositivo.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 31	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
6	identificacion.tipoModelo	A (Colocar descripción)	Modelo de Facturación	Debe mostrar el código asignado al modelo de facturación que utilizará según catálogo CAT-003 "Modelo de facturación".	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 1	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE,

				Se ingresará el código 1 para modelo de facturación previo en todos los DTE. En contingencia deberá ingresar el código 2 para los siguientes documentos: FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE.				FEXE, FSEE y CDE
7	Identificación Operación	A	Tipo de Transmisión	Debe contener el código de acuerdo al catálogo CAT-004 "Tipo de Transmisión". Se ingresará el tipo de transmisión normal código 1 en todos los DTE. En contingencia deberá ingresar el código 2 para los siguientes documentos: FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 1	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
8	Identificación Contingencia	C	Tipo de Contingencia	Deberá completarse este campo únicamente si se elige el tipo de transmisión "02-Transmisión por Contingencia"; de lo contrario, cuando se utilice tipo de transmisión normal deberá enviar este campo con valor null. Cuando se esté en contingencia, deberá contener código de acuerdo a catálogo: CAT-005 "Tipo de Contingencia".	Requerido por tipo de operación (únicamente si tipo de transmisión es Contingencia)	N Numérico / null	Longitud: 1	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE
9	Identificación Motivo Contingencia	C	Motivo de Contingencia	Campo de texto donde el contribuyente pueda ampliar el motivo de la Contingencia. Requerido si en campo "Tipo de Contingencia" se ingresa el código 5-Otro. Si el documento electrónico no se está generando en Contingencia deberá enviar este campo con null. Si en campo tipo de Contingencia se ingresa un código diferente a 5, podrá enviar este campo con valor null.	Requerido por tipo de operación	N Alfanumérico / null	Longitud: 500 Mínimo: 1 Máximo: 500	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FEXE y FSEE
10	Identificación Fecha Emisión	A	Fecha de Generación	Es la fecha de la operación, cuya estructura definida por la Administración Tributaria es: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	N Alfanumérico	Longitud: 10	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
11	Identificación Hora Emisión	A	Hora de Generación	Es la hora de la operación, cuya estructura definida por la Administración Tributaria es: HH:MM:SS (Formato de 24 horas).	Requerido para su transmisión	N Alfanumérico	Longitud: 8	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
12	Identificación Tipo Moneda	C	Tipo de Moneda	Debe ser USD.	Requerido para su transmisión	N Alfanumérico	Longitud: 3	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
13	Identificación Fusión	C	Fusiones y otros	Podrá hacer uso de este campo el contribuyente que legalmente continúe con las obligaciones y derechos de otro que haya emitido un documento previo con un NIT diferente, de conformidad a lo establecido en el art. 69 inc. 1 de la Ley de	Requerido por tipo de operación	N Alfanumérico	Longitud: 9 o 14	NCE, NDE, CRE y CLE

				Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Cuando aplique debe ingresar en este campo el NIT del fusionado contenido en el documento de origen; en caso contrario deberá ingresar null.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		B/D	Documentos relacionados	Esta sección deberá llenarse si existiere documento a relacionar, de lo contrario se completará con null. Cuando aplique, podrá relacionarse un máximo de 50 documentos, completando todos los campos de la sección por cada documento relacionado.	Requerido por tipo de operación	Arreglo de objeto null	Longitud: 50	
14	documentoRelacionado.tipoDocumento	NCE y NDE=A (CCFE, NRE, FE y FEXE =B)	Tipo de documento relacionado	Deberá indicar el código del documento relacionado según el catálogo: CAT-002 "Tipo de documento/Evento". Permitirá la relación con documentos emitidos de forma física y de forma electrónica, desde 1 hasta 50 documentos relacionados, todos del mismo tipo, es decir que no podrán relacionarse diferentes tipos de documentos en un mismo DTE. Por ejemplo, en la factura electrónica, no podrán relacionarse notas de remisión y documentos contables de liquidación combinados. Para FE, CCFE, NRE y FEXE = cuando no exista documento relacionado este campo deberá enviarse con null.	NCE y NDE= Requerido para su transmisión (FE, CCFE, NRE y FEXE = Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
15	documentoRelacionado.tipoGeneracion	C	Tipo de generación del documento relacionado	Deberá ingresar código del Tipo de generación del documento relacionado de acuerdo al catálogo CAT-007 "Tipo de generación del documento". Para FE, CCFE, NRE y FEXE cuando no exista documento relacionado, este campo deberá enviarse con valor null.	NCE y NDE= Requerido para su transmisión (FE, CCFE, NRE y FEXE =Requerido por tipo de operación)	N Numérico	Longitud: 1	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
16	documentoRelacionado.numeroDocumento	NCE y NDE=A (CCFE, NRE, FE y FEXE =B)	Número de documento relacionado	Deberá ingresar el número del documento que se está relacionando. Si el documento relacionado ha sido emitido de forma electrónica, se ingresará el código de generación de dicho documento. Si el documento relacionado ha sido emitido de forma tradicional (Físico-papel) deberá indicar el número	NCE y NDE= Requerido para su transmisión. (FE, CCFE, NRE y FEXE = Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 36 Mínimo: 1 Máximo: 36	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				correlativo autorizado del documento (serie + número). Cuando no exista documento relacionado este campo deberá enviarse con null.				
17	documentoRelacionado.fechaEmision	NCE y NDE=A (CCFE, NRE, FE y FEXE =B)	Fecha de generación del documento relacionado	Deberá indicar la fecha de generación contenida en el documento que se esté relacionando, en formato YYYY-MM-DD, independientemente haya sido generado de manera electrónica o física. Para FE, CCFE, NRE y FEXE cuando no exista documento relacionado este campo deberá enviarse con valor null.	NCE y NDE= Requerido para su transmisión (FE, CCFE, NRE y FEXE = Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 10	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE

Sección 3: EMISOR

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		A	Emisor	Esta sección contiene la información del emisor del DTE. Para el caso del CRE el emisor es el Agente de Retención; para el CLE, es el Comisionista; para el DCLE, es el Agente Perceptor; para la FEXE, es el Exportador; para el CDE, es el Donatario.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1	
18	emisor.nit	A	NIT (Emisor)	Deberá contener el NIT del emisor sin guiones.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 9 o 14	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FEXE y FSEE
19	emisor.tipoDocumento	B	Tipo de documento de identificación (Emisor)	Para efecto de CDE únicamente se ingresará el código 36-NIT.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	CDE
20	emisor.numeroDocumento	A	Número de documento de identificación (Emisor)	Deberá ingresar el NIT del donatario.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 14	CDE
21	emisor.nrc	(CCFE, CLE, DCLE y FEXE=A) B	NRC (Emisor)	Deberá contener el NRC del emisor sin guion. Cuando el NRC no posea ceros a la izquierda no deberá rellenar con ceros para cumplir con la longitud.	Requerido para su transmisión (NRE, NDE y NCE = Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 8 Mínimo: 2 Máximo: 8	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
					(CRE, FSEE y CDE= Opcional)			
22	emisor.nombre	A	Nombre (Emisor)	Deberá contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
23	emisor.codActividad	C	Código de actividad económica (Emisor)	Deberá ingresar el código de la actividad económica que corresponda a la operación, según catálogo CAT-019 "Código de actividad económica".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 6 Mínimo: 5 Máximo: 6	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
24	emisor.descActividad	A	Actividad económica (Emisor)	Deberá ingresar nombre que corresponda al código descrito en campo "Código de Actividad Económica".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 150 Mínimo: 5 Máximo: 150	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
25	emisor.nombreComercial	B	Nombre comercial (Emisor)	Podrá incorporar el nombre comercial del contribuyente emisor. Cuando no aplique deberá llenar el campo con null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 150 Mínimo: 1 Máximo: 150	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEXE y CDE
26	emisor.direccion.departamento	A	Dirección Departamento (Emisor)	Deberá indicar el código de Departamento en el cual se encuentra ubicada la casa matriz, sucursal, bodega o patio, donde se ha realizado la operación (Catálogo: CAT-012 "Departamento").	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
27	emisor.direccion.municipio	A	Dirección Municipio (Emisor)	Deberá indicar el código del Municipio donde se encuentra ubicada la casa matriz, sucursal, bodega o patio, donde se ha realizado la operación (Catálogo: CAT-013 "Municipio").	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
28	emisor.direccion.districto	A	Dirección Distrito (Emisor)	Debe ingresar el distrito según la ubicación del Emisor según codificación del catálogo CAT-008 "Distrito". Código de Distrito debe tener correspondencia con Departamento y Municipio	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
29	emisor.direccion.complemento	A	Dirección complemento (Emisor)	Deberá detallar el complemento de la dirección de la casa matriz, sucursal, bodega o patio, donde se ha realizado la operación, incluyendo el nombre del Distrito.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
30	emisor.telefono	A	Teléfono (Emisor)	Deberá incorporar el número de teléfono del emisor.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 30 Mínimo: 8 Máximo: 30	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
31	emisor.correo	A	Correo electrónico (Emisor)	Deberá incorporar el correo electrónico del emisor, con dominio vigente.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 100 Mínimo: 6 Máximo: 100	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEFE, FSEE y CDE
32	emisor.codigoEstable	C	Código del establecimiento asignado por el contribuyente	Podrá incorporar el código de Casa matriz, Sucursal, Bodega, Patio, que el contribuyente posea internamente. Cuando no posea código interno deberá enviarlo con null.	Opcional	Alfanumérico / null	Longitud: 4	FE, CCFE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEFE, FSEE y CDE
33	emisor.codigoPuntoVenta	C	Código del Punto de Venta (Emisor) asignado por el contribuyente	Podrá incorporar el código del punto de venta donde se ha realizado la operación, que el emisor lleva internamente. Cuando el emisor no posea código de punto de venta interno este campo se completará con null.	Opcional	Alfanumérico/ null	Longitud: 15 Mínimo: 1 Máximo: 15	FE, CCFE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEFE, FSEE y CDE
34	emisor.tipoExportacion	C	Tipo de exportación	Deberá ingresar el Tipo de exportación según catálogo CAT-011 "Tipo de ítem". No se hará uso de los códigos 3 y 4 para este campo.	Requerido para su transmisión	Númérico	Longitud: 1	FEFE
35	emisor.recintoFiscal	B	Recinto fiscal	Cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1, deberá indicar el código del Recinto fiscal conforme al catálogo CAT-027 "Recinto fiscal". Este campo será null cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese la opción 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico/ null	Longitud: 2	FEFE
36	emisor.tipoRegimen	B	Tipo de Régimen	Cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1 deberá indicar el código del Tipo de régimen conforme al catálogo CAT-033 "Tipo de Régimen". Este campo será null cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico/ null	Longitud: 4	FEFE
37	emisor.regimen	B	Régimen de exportación	Cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1 deberá indicar el código del Régimen de exportación conforme al catálogo CAT-028 "Régimen". Este campo será null cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico/ null	Longitud: 13	FEFE

Sección 4: RECEPTOR

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		A	Receptor	Contiene la información del receptor del DTE. Para el caso del CRE, el receptor es el Sujeto de Retención; para el CLE, es el Mandante; para el DCLE, es el Afiliado; para el FSEE, es el Sujeto Excluido; para el CDE, es el Donante.	Requerido	Objeto	Longitud: 1	
38	receptor.tipoDocumento	A (FEXE=C)	Tipo de documento de identificación (Receptor)	Deberá seleccionar codificación de acuerdo a Catálogo CAT-022 "Tipo de Documento de Identificación". Se ingresará el código 13-DUI para el caso de las personas naturales que no poseen NRC. Para FE podrá enviar con null cuando el "Monto Total de la Operación" sea menor al monto legalmente establecido.	Requerido para su transmisión (FE= Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
39	receptor.numDocumento	A	Número de documento de identificación (Receptor)	Deberá ingresar el número de documento de identificación del Receptor. Para FE podrá enviar con null cuando el "Monto Total de la Operación" sea menor al monto legalmente establecido.	Requerido para su transmisión (FE= Requerido por tipo de operación)	Alfanumérico	Longitud: 20 Mínimo: 1 Máximo: 20	FE, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
40	receptor.nit	A	NIT (Receptor)	Deberá contener el NIT del receptor sin guiones.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 9 o 14	CCFE y DCLE
41	receptor.nrc	A (NRE, NCE, NDE, CRE y FE=B) (CDE=C)	NRC (Receptor)	Deberá contener el NRC del receptor sin guion. Cuando el NRC no posea ceros a la izquierda no deberá rellenar con ceros para cumplir con la longitud. Será null cuando en DTE que se relacione también es null Cuando el receptor no posea NRC, deberá llenar este campo con null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 8 Mínimo: 2 Máximo: 8	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, DCLE, y CDE
42	receptor.nombre	A	Nombre (Receptor)	Debe ingresar el nombre, denominación o razón social del receptor.	Requerido para su transmisión FE= Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
43	receptor.codActividad	C	Código de Actividad Económica (Receptor)	El contribuyente deberá incorporar el código de la actividad económica según catálogo CAT-019 "Código de actividad económica".	Requerido para su transmisión CDE= Requerido por tipo de operación FE y FSEE= Opcional	Alfanumérico	Longitud: 6 Mínimo: 5 Máximo: 6	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FSEE y CDE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
44	receptor.descActividad	A CDE= B FE y FSEE= C	Actividad Económica (Receptor)	El contribuyente deberá incorporar la actividad económica según catálogo CAT-019 "Código de actividad económica".	Requerido para su transmisión CDE= Requerido por tipo de operación FE y FSEE= Opcional	Alfanumérico	Longitud: 150 Mínimo: 5 Máximo: 150	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
45	receptor.nombreComercial	C	Nombre Comercial (Receptor)	Podrá incorporar el nombre comercial del receptor. Cuando no aplique deberá llenar el campo con null.	Opcional	Alfanumérico / Null	Longitud: 150 Mínimo: 1 Máximo: 150	CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE y FEXE
46	receptor.tipoEstablecimiento	A	Tipo de establecimiento (Receptor)	Campo requerido, únicamente aceptará codificación según catálogo CAT-009 "Tipo de establecimiento".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	DCLE
47	receptor.direccion.departamento	A (FE=C)	Dirección Departamento (Receptor)	Deberá indicar el código del Departamento donde se encuentra ubicada la dirección del receptor (Según catálogo: CAT-012 "Departamento"). Cuando el receptor sea extranjero podrá hacer uso del código 00-Otro (Para extranjeros).	Requerido para su transmisión FE = Opcional	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FSEE y CDE
48	receptor.direccion.municipio	A (FE=C)	Dirección Municipio (Receptor)	Deberá indicar el Municipio en el cual se encuentra ubicada la dirección del receptor (según catálogo: CAT-013 "Municipio"). Cuando el receptor sea extranjero podrá hacer uso del código 00-Otro (Para extranjeros).	Requerido para su transmisión FE = Opcional	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FSEE y CDE
49	receptor.direccion.districto	A (FE=C)	Dirección Distrito (Receptor)	Podrá ingresar el Distrito según la ubicación del receptor conforme a codificación del catálogo CAT-008 Distrito. Código de Distrito debe tener correspondencia con Departamento y Municipio	Requerido para su transmisión FE=Opcional	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FSEE y CDE
50	receptor.direccion.complemento	A (FE=C)	Dirección complemento (Receptor)	Deberá detallar el complemento de la dirección proporcionada por el receptor incluyendo el nombre del Distrito.	Requerido para su transmisión FE = Opcional	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
51	receptor.codPais	C	Código de país (receptor)	Deberá detallar el código del país de destino de la exportación o de la nacionalidad del donante. (según catálogo CAT-020 "País"). País destino de exportación para FEXE. Nacionalidad del Donante para CDE.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	FEXE y CDE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
52	receptor.nombrePais	A	País destino de la exportación (receptor)	Deberá ingresar nombre del país destino de la exportación.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 50 Mínimo: 3 Máximo: 50	FEXE
53	receptor.codDomicilio	C	Domicilio Fiscal	Deberá ingresar codificación de acuerdo al catálogo CAT-032 "Domicilio Fiscal".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 1	CDE y CLE
54	receptor.bienTitulo	A	Bienes Remitidos a Título de	Deberá ingresar el código en que son entregados los bienes de acuerdo al catálogo CAT-025 "Título a que se remiten los bienes".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	NRE
55	receptor.tipoPersona	C	Tipo de Receptor	Deberá clasificar el tipo de receptor, entre persona jurídica o persona natural (según catálogo CAT-029 "Tipo de persona").	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 1	FEXE
56	receptor.telefono	C	Teléfono (Receptor)	Podrá incorporar el número telefónico del receptor.	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 30 Mínimo: 8 Máximo: 30	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEFE, FSEE y CDE
57	receptor.correo	B	Correo electrónico (Receptor)	Deberá incorporar el correo electrónico con dominio vigente del contribuyente receptor.	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 100 Mínimo: 6 Máximo: 100	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEFE, FSEE y CDE

Sección 5: DOCUMENTOS ASOCIADOS

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		B/D	Documentos asociados	<p>En estos campos se describen los documentos asociados.</p> <p>Se podrán describir desde 1 hasta 10 documentos asociados, excepto para la FEFE, donde se podrán describir desde 1 hasta 20 documentos.</p> <p>Cuando no se requieran, deberá enviar esta sección con null.</p> <p>Cuando aplique, si el campo "Documento asociado" está completo con los códigos 1 o 2, esta sección deberá completarse desde el campo "Documento asociado" hasta el campo "Descripción de documento asociado".</p>	<p>Requerido para su Transmisión =CDE</p> <p>(Requerido por tipo de operación)</p>	Arreglo de objeto / Null	Longitud: 10 (FEFE=20)	

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				<p>Cuando aplique, si el campo "Documento asociado" detalle el código 3 "Médico", deberá completarse desde el campo "Nombre de médico que presta el Servicio" hasta el campo "Código del tipo de servicio realizado".</p> <p>En la FEEXE, cuando el campo "Documento asociado" detalle el código 4 "Transporte" deberá completar desde el campo "Modo de transporte" hasta el campo "Nombre y apellido del conductor".</p> <p>En el CDE, será obligatorio ingresar los datos de la resolución de conformidad al art. 6 LISR del donatario, deberá completar desde el campo "Documento asociado" hasta el campo "Descripción de documento asociado".</p>				
58	otrosDocumentos.codDocAsociado	C	Documento asociado	<p>Podrá describir si el documento asociado corresponde al emisor, al receptor, al médico o al transporte, según catálogo CAT-021 "Documentos asociados".</p> <p>Cuando no existan documentos asociados deberá enviar este campo con null.</p>	<p>CDE= Requerido para su transmisión</p> <p>Requerido por tipo de operación</p>	Alfanumérico / Null	Longitud: 1	FE, CCFE, FEEXE y CDE
59	otrosDocumentos.descDocumento	CDE=A B	Identificación del documento asociado	<p>Debe describir el nombre del tipo de documento asociado al que hace referencia (por ejemplo: Resoluciones, Licencias, Permisos, Contratos, Carta de Venta, Otros).</p> <p>Aplica cuando el campo "Documento asociado" esté descrito con el código 1 o 2.</p> <p>Para el CDE, será obligatorio como mínimo ingresar los datos de la resolución de conformidad al art. 6 LISR del donatario.</p> <p>Cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con el código 3 "médico" y 4 "transporte", este campo deberá enviarse con valor null.</p>	<p>CDE= Requerido para su transmisión</p> <p>Requerido por tipo de operación</p>	Alfanumérico / Null	Longitud: 100 Mínimo: 3 Máximo: 100	FE, CCFE, FEEXE y CDE
60	otrosDocumentos.detalleDocumento	CDE=A B	Descripción de documento asociado	<p>Deberá describir datos importantes del tipo de documento asociado (ejemplo: el número de resolución, fechas, número de contrato, otros).</p> <p>Aplica cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con los códigos 1 o 2.</p> <p>Cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con un</p>	<p>CDE= Requerido para su transmisión</p> <p>Requerido por tipo de operación</p>	Alfanumérico / Null	Longitud: 300 Mínimo: 3 Máximo: 300	FE, CCFE, FEEXE y CDE

Nº	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				código diferente a 1 o 2 deberá enviarse con null.				
61	otrosDocumentos.medico.nombre	C	Nombre de médico que presta el servicio	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 3 "médico". Cuando aplique, deberá detallar el nombre del médico que prestó el servicio. Deberá enviarse con null cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 3.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / Null	Longitud: 100 Mínimo: 1 Máximo: 100	FE y CCFE
62	otrosDocumentos.medico.nit	C	NIT del médico que presta el servicio	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 3 "médico". Cuando aplique, deberá detallar el NIT del médico que prestó el servicio. El NIT debe ingresarse sin guiones. Deberá enviarse con null cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 3.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / Null	Longitud: 14 Mínimo: 9 Máximo: 14	FE y CCFE
63	otrosDocumentos.medico.documentoIdentificacion	C	Documento de identificación de médico no domiciliado	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 3 "médico". Cuando aplique, deberá detallar el documento con el que se ha identificado al médico no domiciliado. Deberá enviarse con null cuando no existan documentos asociados, cuando el campo "Documento asociado" este lleno con un código diferente a 3 o cuando el médico que presta el servicio se identifica con NIT.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / Null	Longitud: 25 Mínimo: 1 Máximo: 25	FE y CCFE
64	otrosDocumentos.medico.tipoServicio	C	Código del Servicio Realizado	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 3 "médico". Cuando aplique, deberá detallar el Código según el catálogo CAT-010 "Código tipo de Servicio (Médico)". Deberá enviarse con null cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "Documento asociado" este lleno con un código diferente a 3.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / Null	Longitud: 1	FE y CCFE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
65	otrosDocumentos.modTransporte	B	Modo de transporte	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 4 "Transporte". Deberá ingresar el tipo de transporte utilizado en la exportación según catálogo CAT-030 "Transporte". Deberá enviarse con null cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente de 4.	Requerido por tipo de operación	N Numérico / null	Longitud: 11	FEXE
66	otrosDocumentos.placaTransporte	B	Número de identificación del transporte	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 4 "Transporte". Deberá ingresar el número de identificación del medio de transporte utilizado en la exportación. Deberá enviarse con null cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente de 4.	Requerido por tipo de operación	A Alfanumérico / null	Longitud: 70 Mínima: 5 Máxima: 70	FEXE
67	otrosDocumentos.numeroConductor	C	Número de documento de identificación del conductor	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 4 "Transporte". Se deberá ingresar el número del documento de identificación del conductor del transporte. Deberá enviarse con null cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "Documento asociado" esté descrito con un código diferente a 4.	Requerido por tipo de operación	A Alfanumérico / null	Longitud: 100 Mínima: 5 Máxima: 100	FEXE
68	otrosDocumentos.nombreConductor	C	Nombre y apellidos del conductor	Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 4 "Transporte". Se deberá escribir el nombre y apellidos del conductor del medio de transporte. Deberá enviarse con null cuando no existan documentos asociados o cuando el campo "Documento asociado" esté descrito con un código diferente a 4.	Requerido por tipo de operación	A Alfanumérico / null	Longitud: 100 Mínima: 5 Máxima: 100	FEXE

Sección 6: VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		B/D	Ventas por cuenta de terceros	Esta sección deberá completarse cuando la venta es por cuenta de terceros. Las ventas por cuenta de terceros deben ingresarse en documentos/ eventos separados de las operaciones propias. Importante: Deberá completarse esta sección para poder ingresar en el CLE la información de los DTE emitidos por cuenta de terceros.	Requerido por tipo de operación	Objeto / null	Longitud: 1	
69	ventaTercero.nit	B	NIT por cuenta de Terceros	Deberá contener el NIT del tercero, cuando se realice una operación por cuenta de terceros. NIT deberá ingresarse sin guiones. Cuando las ventas no se realicen por cuenta de terceros deberá enviar el campo con null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 20 Mínima: 1 Máxima: 20	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEEXE
70	ventaTercero.nombre	B	Nombre del Tercero	Deberá de indicarse el nombre, denominación o razón social del tercero, cuando se realice una operación por cuenta de terceros. Cuando las operaciones no se realicen por cuenta de terceros deberá enviar campo con null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínima: 1 Máxima: 250	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEEXE
71	ventaTercero.codigoDomiciliado	C	Domicilio Fiscal	Cuando se detallen ventas a cuenta de terceros deberá completar este campo con uno de los códigos contenidos en el catálogo CAT-032 "Domicilio Fiscal".	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 1	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEEXE

Sección 7: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		B	Compra por cuenta de terceros	Esta Sección deberá completarse cuando la compra se efectúe por cuenta de terceros. Cuando no aplique, deberá transmitir la sección completa con null.	Requerido por tipo de operación	Objeto/ Null	1	
72	compraTercero.numeroDocumento	B	Número de documento de identificación del Tercero	Deberá contener el número del documento de identificación del tercero, cuando se realice una compra por cuenta de terceros. El número deberá ingresarse sin guiones ni otros caracteres especiales.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 20 Mínimo: 1 Máximo: 20	FEEXE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
73	compra Tercero.nombre	B	Nombre del Tercero	Deberá de indicarse el nombre, denominación o razón social del tercero, cuando se realice una compra por cuenta de terceros.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	FEXE

Sección 8: CUERPO

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		A	Cuerpo	Esta sección contiene la información detallada de la operación realizada. Se aplicarán las reglas de redondeo y holgura contenidas en las reglas 7.2 literal a) y 7.3 de esta Normativa.	Requerido para su transmisión	Arreglo de objeto	2000 (CRE y CL= 500)	
74	cuerpo Documento.numeroitem	A	N° de ítem	En este campo se hará referencia a los ítems por cada operación, por lo que deberá contener una numeración consecutiva iniciando desde 1 hasta el máximo permitido.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 4 Mínima: 1 Máxima: 4 (CRE y CLE= Mínimo: 1 Máximo: 3)	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
75	cuerpo Documento.tipoitem	C	Tipo de ítem	Deberá indicar el tipo de ítem de la operación que se está realizando, según catálogo CAT- 011 'Tipo de ítem'. Se deberá ingresar en este campo el código 4 cuando se detallen impuestos cuyo valor esté sujeto al cálculo del IVA; es decir, que se detalle en el ítem impuestos que correspondan a los códigos A8, 57, 90, A6, contenidos en catálogo CAT-015 'Tributos' apartado 2. Cuando en NRE se relacione FEXE solo permitirá ingresar los códigos 1 o 2 En FEXE no se permitirá el uso del código 3 En FSEE no se permitirá el uso del código 4.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 1	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
76	cuerpo Documento.tipoDonacion	C	Tipo de donación	Deberá indicar el tipo de donación que se está realizando según catálogo CAT-026 'Tipo de donación'.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 1	CDE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
77	cuerpo Documento.tipoDepreciacion	A	Depreciación	<p>Cuando el campo tipo de donación esté completo con el código 2 (Bien) según catálogo CAT-026 "Tipo de donación", deberá ingresar el valor de la depreciación del bien donado.</p> <p>Cuando en los bienes donados no tenga efecto la depreciación, deberá completar el campo con \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,8	CDE
78	cuerpo Documento.tipoDe	A	Tipo de Documento Relacionado	<p>Se deberá indicar el código del documento relacionado según catálogo CAT-002 "Tipo de documento/evento".</p> <p>Este campo podrá repetirse hasta un máximo de 500 veces (indicando el tipo de documento que se está detallando en cada ítem).</p> <p>Se permitirá relacionar documentos emitidos de forma física y electrónica de manera conjunta o separada.</p> <p>En el CRE no se podrán ingresar diferentes tipos de documentos, es decir, se puede relacionar un solo tipo de documento.</p> <p>En el CLE se permitirá relacionar documentos de diferentes tipos. Por ejemplo: en un mismo CLE podrán relacionarse: CCF, F, FEX, NC, ND y Evento de retorno.</p>	<p>Requerido para su transmisión</p> <p>CRE= Requerido por tipo de operación</p>	Alfanumérico	Longitud: 2	CRE y CLE
79	cuerpo Documento.tipoGeneracion	C	Tipo de generación del documento relacionado	<p>Se seleccionará el Tipo de generación del documento según catálogo CAT-007 "Tipo de generación del documento".</p> <p>Este campo podrá repetirse hasta un máximo de 500 veces.</p>	<p>Requerido para su transmisión</p> <p>CRE= Requerido por tipo de operación</p>	Numérico	Longitud: 1	CRE y CLE
80	cuerpo Documento.numeroDocumento	CRE y CLE=A C	Número de documento relacionado	<p>Cuando aplique deberá ingresar el Código de Generación o número correlativo del documento que se está referenciando.</p> <p>En el caso de FE, CCF, NR, NC, ND y FEX sólo se podrá ingresar los números de documentos relacionados que se encuentren descritos en la sección de "Documentos relacionados". Asimismo, este campo podrá repetirse un máximo de 2000 veces, debiendo ingresarse el número del documento relacionado en cada uno de los ítems, pudiendo relacionarse desde 1 hasta 50 documentos.</p> <p>Para el CLE se permitirá el ingreso del código de generación o número</p>	<p>CLE, NCE y NDE Requerido para su transmisión</p> <p>FE, CCFE, NRE CRE y FEEXE= Requerido por tipo de operación</p>	Alfanumérico	Longitud: 36 Mínimo: 1 Máximo: 36	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE y FEEXE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				<p>correlativo del documento una sola vez con un mismo estado (Válido o Inválido).</p> <p>Para CRE y CLE este campo podrá repetirse un máximo de 500 veces, debiendo ingresar un documento relacionado por cada ítem.</p> <p>Para CRE se permitirá el ingreso del Código de Generación o número correlativo de F o CCF.</p>				
81	cuerpo Documento.fechaEmision	A	Fecha de Generación del Documento relacionado	Deberá ingresar la fecha de generación del documento relacionado. La estructura definida por la Administración Tributaria es: YYYY-MM-DD.	<p>CLE= Requerido para su transmisión</p> <p>CRE= Requerido por tipo de operación</p>	Alfanumérico	Longitud: 10	CRE y CLE
82	cuerpo Documento.cantidad	A	Cantidad	<p>Deberá indicar la cantidad del producto o servicio que detalla por ítem.</p> <p>Este campo se deberá completar con valor 1 en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando se haga uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible".</p> <p>b) Cuando campo "Tipo de ítem" según catálogo CAT-011 "Tipo de ítem" esté lleno con el código 4.</p> <p>c) Cuando la NCE o NDE ajuste un CRE.</p> <p>d) Cuando en el CDE el tipo de donación sea en efectivo.</p>	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,8	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE, FSEE y CDE
83	cuerpo Documento.codigo	B	Código	<p>Este campo contiene la codificación con la que el Emisor identifica sus productos o servicios.</p> <p>Los contribuyentes obligados a presentar el Informe F-983 "Informe de Inventario Físico de Bienes del Activo Realizable o Corriente" deberán ingresar el mismo código de inventario utilizado en dicho informe.</p> <p>Los contribuyentes no obligados a presentar dicho Informe, podrán ingresar null.</p>	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 25 Mínimo: 1 Máximo: 25	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEFE, FSEE y CDE
84	cuerpo Documento.codigoTributo	C	Tributo sujeto a cálculo de IVA	<p>Apartado especial para otros impuestos detallados en el cuerpo del documento que son sujetos al IVA.</p> <p>Campo especial para el uso de la sección 2 del CAT-015 "Tributos" (códigos A8, 57, 90 y A6).</p> <p>Será requerido cuando en el campo "Tipo de ítem" se ingrese el código 4 (si el campo "Tipo de ítem" tiene un código diferente, deberá enviar con null).</p>	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEFE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				<p>Cuando se haga uso de este campo, deberá ingresar 1 en el campo "cantidad" y en el campo "precio unitario" el valor calculado del tributo.</p> <p>Cuando se haga uso de este campo para CCFE, NRE, NCE, NDE y se detalle ventas gravadas se permitirá únicamente el código 20-IVA en el campo "Código del Tributo". No se permitirá adicionar otros códigos.</p> <p>Cuando se haga uso de este campo para FE o FEXE y se detallen ventas gravadas, el campo "Código del tributo" se deberá enviar con null.</p> <p>Los emisores que requieran hacer uso de Impuesto Especial al Combustible en FEXE deberán solicitarlo y justificarlo para su autorización.</p>				
85	cuerpo Documento. unidad Medida	A	Unidad de Medida	<p>Deberá detallar el código de la unidad de medida que utiliza para la descripción del producto por ítem (según catálogo CAT-014 "Unidad de Medida").</p> <p>Se deberá ingresar el código 99 (otra) de dicho catálogo cuando:</p> <p>a) El contribuyente preste un servicio. b) No aplique unidad de medida o la unidad de medida no esté contemplada dentro del catálogo proporcionado. c) Se haga uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible". d) El campo "Tipo de ítem" esté lleno con el código 4. e) Cuando la donación sea en efectivo. f) Cuando se detalle la forma de presentación del producto.</p>	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE y FSEE
86	cuerpo Documento. descripción	A CRE=C	Descripción	Deberá contener la descripción por ítem que detalle el producto y/o servicio de la operación.	Requerido para su transmisión CRE= Opcional	Alfanumérico	Longitud: 1500 Mínimo: 1 Máximo: 1500	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FEXE, FSEE y CDE
87	cuerpo Documento. precioUni	A	Precio Unitario	<p>Deberá indicar por ítem el precio unitario de cada producto o servicio de la operación.</p> <p>Cuando se haga uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible", deberá ingresar el valor \$0.00</p> <p>Cuando el campo "Tipo de ítem" se complete con el código 4 deberá reflejar el valor del tributo sujeto a IVA.</p>	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,8	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
88	cuerpo Documento.valorUnitario	A	Valor Unitario	Deberá indicar el valor unitario de los bienes o el costo de los servicios donados. Cuando la donación sea en efectivo, deberá ingresar el monto total de la donación.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,8	CDE
89	cuerpo Documento.montoDescuento	A	Descuento por ítem	En este campo se detallarán por ítem los descuentos, bonificaciones o rebajas realizadas al precio de los productos o servicios. Para NCE y NDE cuando se detalle el descuento para el CCF a ajustar debe incluir tanto el descuento por ítem como el descuento global. Cuando no aplique el descuento deberá ingresar el valor \$0.00	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,8	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
90	cuerpo Documento.ventaNoSujeta	A	Ventas no sujetas	Deberá detallar el valor de las ventas no sujetas de la operación, las cuales están dadas por el resultado de: $[(\text{precio unitario} * \text{cantidad}) - \text{Descuento por ítem}]$ Si no existen ventas no sujetas deberá ingresar \$0.00 Para el CLE, cuando se relacione FE V1, CCFE V3, NRE V3, NCE V3 y NDE V3 será el resultado de restar al "Total de operaciones Ventas no sujetas" – el "Descuento global a Ventas no sujetas" contenidos en el documento que se está liquidando. Para el CLE cuando se detalle NCE V4, NDE V4 y Evento de retorno V1 debe ingresar el valor del campo "Total de operaciones Ventas no sujetas" contenido en el documento que se está liquidando. Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido por tipo de operación	N Numérico	Longitud: 11,8	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
91	cuerpo Documento.ventaExenta	A	Ventas exentas	Deberá detallar el valor de las ventas exentas de la operación, las cuales están dadas por el resultado de: $[(\text{precio unitario} * \text{cantidad}) - \text{Descuento por ítem}]$ Si no existen ventas exentas deberá ingresar \$0.00 Para el CLE, cuando se relacione FE V1, CCFE V3, NRE V3, NCE V3 y NDE V3 será el resultado de restar al "Total de operaciones Ventas Exentas" – el "Descuento global a Ventas Exentas" contenidos en el documento que se está liquidando.	Requerido por tipo de operación	N Numérico	Longitud: 11,8	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				<p>Para el CLE cuando se detalle NCE V4, NDE V4 o Evento de retorno V1 debe ingresar el valor del campo "Total de operaciones Ventas Exentas " contenido en el documento que se está liquidando.</p> <p>Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.</p>				
92	cuerpo Documento.ventaGravada	A	Ventas gravadas	<p>Deberá detallar el valor de las ventas gravadas de la operación, las cuales están dadas por el resultado de: [(“precio unitario” * “cantidad”) - “Descuento por item”]</p> <p>Si no existen ventas gravadas deberá ingresar \$0.00</p> <p>Para el CLE, cuando se relacione FE V1, CCFE V3, NRE V3, NCE V3 y NDE V3 será el resultado de restar al “Total de operaciones Ventas Gravadas” - el “Descuento global a Ventas Gravadas” contenidos en el documento que se está liquidando.</p> <p>Para el CLE cuando se detalle NCE V4, NDE V4 o Evento de retorno V1 debe ingresar el valor del campo "Total de operaciones Ventas Gravadas" contenido en el documento que se está liquidando.</p> <p>Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.</p>	<p>FEXE= Requerido para su transmisión</p> <p>Requerido por tipo de operación</p>	Numérico	Longitud: 11,8	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
93	cuerpo Documento.exportaciones	A	Exportaciones	<p>Deberá detallar únicamente los valores de FEX.</p> <p>Deberá detallar los Eventos de retorno aplicados a FEXE.</p> <p>Para FEXE V1 y V2 deberá ingresar el valor del campo "Monto total de la operación".</p> <p>Para FEXE V3 será el resultado de: "Total de operaciones Ventas Gravadas" - "Descuento global a Ventas Gravadas" + "Seguro" + "Flete".</p> <p>Para Evento de retorno aplicado a FEXE deberá ingresar el valor contenido en el campo "Suma de operaciones".</p> <p>Si no existen exportaciones deberá colocar \$0.00</p> <p>Cuando se informe FEX con estado invalidado/anulado, deberá ingresar los valores monetarios con signo negativo.</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,8	CLE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				Para el CLE cuando se detalle Evento de retorno V1 debe ingresar el valor del campo "Total de operaciones Ventas Gravadas" contenido en el evento que se está liquidando, con valor negativo. Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.				
94	cuerpo Documento.valor	A	Valor donado	Deberá detallar el valor donado por cada ítem, el cual estará dado por el resultado de: [(“Valor unitario” * “Cantidad”) – “Depreciación”] Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,8	CDE
95	cuerpo Documento.compra	A	Compras	Deberá indicar en este campo el monto de la compra, la cual estará dada por el resultado de: [(“precio unitario” * “cantidad”) - “Descuento por ítem”].	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,8	FSEE
96	cuerpo Documento.tributos	C	Código del tributo	Podrá ingresar el código de los tributos que apliquen al producto o servicio detallado en el ítem según catálogo CAT-015 "Tributos" secciones 1 y 3. Código del tributo deberá ingresarse entre corchetes y separarse por comas. Cuando en el documento existan ventas gravadas debe ingresarse el código del tributo 20, se exceptúa de esta condición la FE y FEEXE. Si en FE las ventas gravadas solo aplicaran a IVA deberá ingresar este campo con null. Para FEEXE deberá ingresar en este campo el código C3, a excepción que se detallen en el ítem tributos sujetos a cálculo de IVA, en este caso debe ingresar null. Los emisores que requieran hacer uso de los tributos FOVIAL y COTRANS (D1 y C8) en FEEXE deberán solicitarlo y justificarlo para su autorización. Para CCFE, NRE, NCE y NDE cuando se haga uso de campo "Tributo sujeto a cálculo de IVA" con ventas gravadas debe ingresar en el código 20. Para el caso de CLE solo aplicarán los tributos contenidos en la sección 1 del catálogo CAT-015 "Tributos" que se hayan aplicado en el DTE que se esté informando. Cuando se detalle FE o Evento de Retorno aplicado a FE con ventas gravadas, deberá detallar el código 20. Cuando se detalle FEX o Evento de	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEEXE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				<p>retorno aplicado a FEX, deberá detallar el código C3.</p> <p>Este campo podrá ser null en los siguientes casos: 1- Cuando en el ítem se detallen Ventas no sujetas. 2- Cuando en el ítem se detallen Ventas exentas.</p> <p>Deberá completarse con null cuando: 1-Si se hace uso del campo "Cargos / Abonos que no afectan la base imponible". 2. Cuando en FE o FEEXE el tipo de Ítem sea 4. 3. Cuando la NCE o NDE ajuste un CRE.</p>				
97	cuerpo Documento.psv	C	Precio sugerido de venta	<p>Deberá contener el precio sugerido de venta (PSV) según aplique, de acuerdo a lo informado a la Administración Tributaria en los formularios respectivos. El PSV deberá detallarse por ítem.</p> <p>Este campo es sólo de uso informativo. Si la naturaleza del negocio no lo requiere deberá enviar con valor \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	N Numérico	Longitud: 11,8	FE y CCFE
98	cuerpo Documento.no Gravado	B	Cargos/ abonos que no afectan la base imponible	<p>Podrán detallarse cargos o abonos al receptor que no afecten la base imponible.</p> <p>Se incorporará el monto con signo negativo o positivo según sea el caso.</p> <p>Cuando no existan Cargos/Abonos que no afecten la base imponible se deberá llenar con valor \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	N Numérico	Longitud: 11,8	FE, CCFE, NCE, NDE y FEEXE
99	cuerpo Documento.iva Perci	B	IVA percibido	<p>Cuando aplique deberá ingresar el valor de IVA percibido a ajustar en el ítem del CCF relacionado.</p> <p>De no existir IVA percibido deberá ingresar \$0.00.</p>	Requerido por tipo de operación	N Numérico	11,8	NCE y NDE
100	cuerpoDocumento.totaliva	B	IVA 13 %	<p>Cuando aplique deberá detallar el monto a ajustar de IVA 13 % del CR generado por operaciones con personas naturales no inscritas en IVA.</p> <p>De no existir IVA 13% en CR deberá ingresar \$0.00.</p>	Requerido por tipo de operación	N Numérico	11,8	NCE y NDE
101	cuerpoDocumento.ivaRete	B	IVA retenido	<p>Cuando aplique deberá ingresar el valor de IVA retenido a ajustar en el ítem del CCF relacionado.</p> <p>De no existir IVA retenido deberá ingresar \$0.00.</p>	Requerido por tipo de operación	N Numérico	11,8	NCE y NDE
102	cuerpo Documento.ivaltem	C	IVA por ítem	<p>Este valor no se considera para efecto de la sumatoria del campo "valor de tributo" que corresponda a IVA en la sección resumen del documento.</p>	Requerido por tipo de operación	N Numérico	Longitud: 11,8	FE y CLE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				<p>Debe ingresar el monto computado del IVA 13% por cada ítem.</p> <p>Para la FE el valor de este campo será el resultado de: $[(\text{"Ventas gravadas por ítem"} / 1.13) * 13\%]$.</p> <p>Para el CLE el valor de este campo será el resultado de: $\text{"Ventas Gravadas"} * 13\%$.</p> <p>En el caso del CLE, cuando el documento informado se encuentre con estado invalidado/anulado, se ingresará IVA 13% con valor negativo, a excepción de la NC que se ingresará con valor positivo.</p> <p>Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.</p>				
103	cuerpo Documento.montoSujetoGrav	A	Monto sujeto a retención	Deberá detallar el valor neto que fue sujeto de retención por cada documento detallado en cada ítem.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	CRE
104	cuerpo Documento.codigoRetencionMH	C	Código retención MH	Debe ingresar el código que corresponda al tipo de retención detallado en el DTE relacionado de acuerdo al catálogo CAT-006 "Retención IVA MH".	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 2	CRE
105	cuerpo Documento.ivaRetenido	A	IVA Retenido	Deberá detallar el monto de retención IVA efectuada en el documento relacionado. Es el resultado del "Monto Sujeto a retención" multiplicado por el porcentaje legal. Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	CRE
106	cuerpo Documento.periodoLiquidacionFechaInicio	A	Fecha inicio del período de liquidación	Deberá indicar la fecha inicial del período a liquidar, cumpliendo con la estructura: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 10	DCLE
107	cuerpo Documento.periodoLiquidacionFechaFin	A	Fecha fin del período de liquidación	Deberá indicar la fecha final del período a liquidar, cumpliendo con la estructura: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 10	DCLE
108	cuerpo Documento.codigoLiquidacion	C	Código de liquidación	<p>Podrá indicar el código de las liquidaciones según controles internos.</p> <p>De no hacer uso del campo ingresar null.</p>	O Opcional	A Alfanumérico	Longitud: 30 Mínimo: 1 Máximo: 30	DCLE
109	cuerpo Documento.cantidad	C	Cantidad de documentos	<p>Podrá indicar la cantidad de documentos que se están liquidando.</p> <p>De no hacer uso del campo ingresar null.</p>	O Opcional	N Numérico	Longitud: 9 Mínimo: 1 Máximo: 9	DCLE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
	idadDoc							
110	cuerpo Documento.valorOperaciones	A	Valor de las operaciones a liquidar	Deberá indicar el valor monetario total (incluyendo IVA, propina u otro) de las transacciones a liquidar.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	DCLE
111	cuerpo Documento.montoSinPercepcion	B	Valores no sujetos a percepción	Podrá colocar el monto de las operaciones a liquidar no sujetas a percepción. De no hacer uso del campo ingresar \$0.000	Opcional	N Numérico	Longitud: 11,2	DCLE
112	cuerpo Documento.descripcionSinPercepcion	B	Descripción del valor no sujeto a percepción	Podrá indicar una breve descripción de las operaciones que identifiquen el origen de los montos no sujetos a percepción. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	A Alfanumérico / Null	Longitud: 100 Mínimo: 1 Máximo: 100	DCLE
113	cuerpo Documento.observaciones	B	Observaciones por ítem	Podrá hacer una observación por cada ítem. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	A Alfanumérico / Null	Longitud: 1000 Mínimo: 1 Máximo: 1000	CLE y DCLE
114	cuerpo Documento.subTotal	A	Sub total	Deberá contener el resultado de: "Valor de las operaciones a liquidar" - "Valores no sujetos a percepción". Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	DCLE
115	cuerpo Documento.montoSujetoPercepcion	A	Monto sujeto a percepción sin IVA	Deberá indicar el valor neto de las operaciones sobre el cual se efectúa la percepción IVA.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	DCLE
116	cuerpo Documento.iva	A	IVA de las operaciones a liquidar	Deberá indicar el IVA de las transacciones, que se calcula sobre el valor neto de las operaciones reportadas por el afiliado. Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	DCLE
117	cuerpo Documento.ivaPercibido	A	IVA percibido (2%)	Deberá indicar el IVA percibido sobre el valor neto de las operaciones reportadas por el afiliado. Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	DCLE
118	cuerpo Documento.comision	A	Comisión	Deberá indicar el monto de la comisión por el servicio. De no hacer uso del campo ingresar \$0.00	Requerido por tipo de operación	N Numérico	Longitud: 11,2	DCLE
119	cuerpo Documento.porcentComision	A	Porcentaje de comisión	Podrá indicar el porcentaje de la comisión. De no hacer uso del campo ingresar \$0.00	Opcional	A Alfanumérico	Longitud: 3,2	DCLE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
120	cuerpo Documento.ivaComision	A	IVA de la comisión	Deberá indicar el monto del IVA de la comisión por el servicio. De no hacer uso del campo debe ingresar \$0.00 Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	DCLE
121	cuerpo Documento.liquidoApagar	A	Valor líquido a pagar al afiliado	Deberá indicar el valor líquido a pagar al afiliado. Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	DCLE
122	cuerpo Documento.total.letas	C	Valor en letras	Podrá indicar en letras el valor total a pagar.	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	DCLE

Sección 9: RESUMEN

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		A	Resumen	Esta sección contiene un resumen de la información del cuerpo del documento. Se aplicarán las reglas de redondeo y holgura contenidas en las reglas 7.2 literal b) y 7.3 de esta Normativa.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1	
123	resumen.totalNoSuj	A	Total de operaciones no sujetas	Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Ventas no sujetas". Cuando no existan ventas no sujetas, este campo deberá enviarse con \$0.00 Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
124	resumen.totalExenta	A	Total de operaciones exentas	Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Ventas exentas". Cuando no existan ventas exentas, este campo deberá enviarse con \$0.00 Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
125	resumen.totalGravada	A	Total de operaciones gravadas	Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Ventas gravadas". Cuando no existan ventas gravadas, este campo deberá enviarse con \$0.00	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEFE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.				
126	resumen exportacion	A	Total de operaciones de exportación	Deberá contener la sumatoria de operaciones de exportación realizadas (detallar únicamente valores contenidos en FEX). Cuando no existan ventas por operaciones de exportación, se deberá enviar campo con \$0.00 Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	CLE
127	resumen totalCompra	A	Total de operaciones	Deberá contener la sumatoria de todas las operaciones detalladas por ítem en el campo "Compras". Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	FSEE
128	resumen valorTotal	A	Total de la donación	Deberá contener la sumatoria de todos los valores detallados por ítem en el campo "Valor donado". Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	CDE
129	resumen subTotalVentas	A	Suma de operaciones	Deberá contener la sumatoria de todas las operaciones realizadas. Será el resultado del "Total de operaciones no sujetas" + "Total de operaciones exentas" + "Total de operaciones gravadas". Para CLE será el resultado del "Total de operaciones no sujetas" + "Total de operaciones exentas" + "Total de operaciones gravadas" + "Total de operaciones de exportación". Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE y CLE
130	resumen descuentoSuj	B	Descuento global a ventas no sujetas	Se deberá indicar el monto del descuento, bonificación, rebajas y otros, realizadas al campo "Total de operaciones no sujetas". Cuando no aplique, se enviará con \$ 0.00 Este campo es aplicado de manera global sobre el monto del total de operaciones no sujetas y se refleja en el resumen del documento. Es diferente al campo "Descuento por ítem" el cual es aplicado por cada ítem y se refleja en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE y NRE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
131	resumen .descuExenta	B	Descuento global a ventas exentas	Se deberá indicar el monto del descuento, bonificación, rebajas y otros, realizadas al campo "Total de operaciones exentas". Cuando no aplique, se enviará con \$ 0.00 Este campo es aplicado de manera global sobre el monto del total de operaciones no sujetas y se refleja en el resumen del documento. Es diferente al campo "Descuento por ítem" el cual es aplicado por cada ítem y se refleja en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE y NRE
132	resumen .descuGravada	B	Descuento global a ventas gravadas	Se deberá indicar el monto del descuento, bonificación, rebajas y otros, que el emisor realice al campo "Total de operaciones gravadas". Cuando no aplique, se enviará con \$0.00 Este campo es aplicado de manera global sobre el monto del total de operaciones no sujetas y se refleja en el resumen del documento. Es diferente al campo "Descuento por ítem" el cual es aplicado por cada ítem y se refleja en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NRE y FEXE
133	resumen .descu	B	Descuento global al total de operaciones	Se deberá indicar el monto del descuento, bonificación, rebajas y otros, que el emisor realice al campo "Total de operaciones". Cuando no aplique, se enviará con \$0.00 Este campo es aplicado de manera global sobre el monto del total de operaciones no sujetas y se refleja en el resumen del documento. Es diferente al campo "Descuento por ítem" el cual es aplicado por cada ítem y se refleja en el cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FSEE
134	resumen .porcentajeDescuento	C	Porcentaje de descuento	Cuando no aplique se deberá enviar campo con 0.00 Podrá indicarse el porcentaje global del descuento, bonificación, rebajas y otros, realizadas sobre el campo "Suma de operaciones". Para FEXE se aplicará sobre el campo "Total de operaciones gravadas".	Opcional	Numérico	Longitud: 3,2	FE, CCFE, NRE y FEXE
135	resumen .totalDescu	C	Total de descuentos	Este campo sólo será de uso informativo, a efecto de mostrar la sumatoria de los descuentos aplicados por cada ítem más los descuentos globales al total de operaciones por tipo de ventas. Cuando no se apliquen descuentos debe enviar este campo con \$0.00	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.				
136	resumen.tributos.codigo	C	Resumen código del tributo	<p>Se deberá indicar de forma consolidada el código de los tributos que se aplicaron en el campo "Código del tributo" del cuerpo del documento.</p> <p>Cada código del tributo sólo se podrá aplicar una vez, aunque su código se hubiera aplicado varias veces en el cuerpo del documento.</p> <p>Deberá ser null cuando todos los campos "Código del tributo" por ítem sean null.</p> <p>Deberá mostrar los códigos de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos" para uso informativo.</p>	<p>FEXE= Requerido para su transmisión</p> <p>Requerido por tipo de operación</p>	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
137	resumen.tributos.descripcion	FEXE=A B	Nombre del tributo	<p>Se deberá incorporar el nombre del tributo que corresponda a los códigos ingresados en el campo "Resumen código del tributo".</p> <p>El "Nombre del tributo" sólo se podrá aplicar una vez, aunque su código se hubiera aplicado varias veces en el cuerpo del documento.</p> <p>Deberá mostrar el nombre de tributo de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos" para uso informativo.</p>	<p>FEXE= Requerido para su transmisión</p> <p>Requerido por tipo de operación</p>	Alfanumérico	Longitud: 300 Mínimo: 1 Máximo: 300	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
138	resumen.tributos.valor	FEXE=A B	Valor del tributo	<p>Debe contener el cálculo consolidado de los tributos que se aplicaron en el campo "Código del tributo" del cuerpo del documento.</p> <p>Deberá mostrar el cálculo consolidado de los tributos de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos" para uso informativo (no se sumarán a los totales).</p> <p>Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.</p>	<p>FEXE= Requerido para su transmisión</p> <p>Requerido por tipo de operación</p>	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
139	resumen.subTotal	A	Sub total	<p>Deberá ingresar el valor resultante de: "Sumatoria de operaciones" - "Descuento global a ventas no sujetas" - "Descuento global a ventas exentas" - "Descuento global a ventas gravadas"</p> <p>Para FSEE deberá contener el resultado del campo "Total de operaciones" - "Descuento global al total de operaciones".</p> <p>Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.</p>	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NRE y FSEE
140	resumen.totalSuj	A	Total monto sujeto a retención	Deberá contener la sumatoria de los valores detallados por ítem en el campo "Monto sujeto a retención".	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	CRE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
	etoRetención			Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.				
141	resumen.ivaPercibido	B	IVA Percibido	<p>Cuando la operación esté sujeta a percepción, deberá contener el monto computado del impuesto percibido.</p> <p>De no existir IVA percibido deberá completar el campo con \$0.00</p> <p>Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	CCFE y CLE
142	resumen.ivaRetenido	B	IVA Retenido	<p>Cuando la operación esté sujeta a retención IVA, deberá contener el monto computado del impuesto retenido.</p> <p>De no existir IVA retenido deberá completar el campo con \$0.00</p> <p>Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	FE y CCFE
143	resumen.ivaPercibido	B	Total IVA Percibido	<p>Será el resultado de la suma de todos los valores por ítem contenidos en los campos "IVA Percibido".</p> <p>De no existir "IVA Percibido" deberá ingresar \$0.00.</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,2	NCE y NDE
144	resumen.codigoRetencionMH	C	Código retención MH	<p>Cuando el tipo de documento a ajustar sea 07-CRE deberá ingresar el mismo código del catálogo CAT-006 "Retención IVA MH" contenido en dicho CRE.</p> <p>Cuando el tipo de documento a ajustar sea 03-CCFE deberá ingresar null.</p>	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	NCE y NDE
145	resumen.ivaRetenido	B	Total IVA Retenido	<p>Será el resultado de la suma de todos los valores por ítem contenidos en los campos "IVA Retenido".</p> <p>De no existir "IVA Retenido" deberá ingresar \$0.00.</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,2	NCE y NDE
146	resumen.totalIva	B	Total IVA 13%	<p>Será el resultado de la suma de todos los valores por ítem contenidos en los campos "IVA 13%".</p> <p>De no existir "IVA 13%" deberá ingresar \$0.00.</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,2	NCE y NDE
147	resumen.renta	B	Retención renta	<p>Para FSEE cuando la operación esté sujeta a retención renta, deberá contener el monto computado del Impuesto.</p> <p>De no existir renta retenida para FSEE deberá completar el campo con \$0.00</p> <p>Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	FSEE
148	resumen.seguro	C	Seguro	<p>Cuando aplique, deberá indicar el valor del seguro de la exportación.</p> <p>Si el campo "Tipo de ítem" contiene el código 2 deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	FEXE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
149	resumen.flete	C	Flete	Cuando aplique, deberá indicar el valor del flete de la exportación. Si el campo "Tipo de ítem" contiene el código 2 deberá ingresar \$0.00	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	FEXE
150	resumen.montoTotalOperacion	A	Monto total de la operación	Para FE, CCFE y NRE, se deberá colocar la suma del campo "Sub-Total" + los valores contenidos en el campo "Valor de tributo". Para NCE, NDE y CLE deberá indicar la suma de los campos: "Suma de operaciones" + los valores contenidos en el campo "Valor de tributo". Para FEXE deberá colocar el resultado de los campos: "Total de operaciones gravadas" - "Descuento global a ventas gravadas" + "Seguro" + "Flete" + los valores contenidos en el campo "Valor de tributo". Se excluyen de este campo los valores calculados para los tributos de uso informativo de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos".	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
151	resumen.totalNoGravado	B	Total cargos / abonos que no afectan la base imponible	Deberá contener la suma de los campos "Cargos/abonos que no afectan la base imponible". Permitirá valores negativos y positivos (cuando sea cargo se suma y cuando sea abono se resta). Cuando no existan "Cargos / abonos que no afectan la base imponible" deberá completar con valor \$0.00	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NCE, NDE y FEXE
152	resumen.totalNoOnerosas	C	Transferencias de bienes no onerosas	Este campo es de uso informativo, para efecto de las Transferencias de bienes no onerosas. Los montos ingresados en este campo no se comprenderán para efectos del reintegro a que se refiere el art. 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Ejemplos: Reexportaciones de bienes en el mismo estado por devolución. Envío al exterior de muestras sin valor comercial.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FEXE
153	resumen.totalPagar	A	Total a Pagar	Deberá contener el valor total a pagar. Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
154	resumen.total	A	Total	Deberá contener el valor total a liquidar que será el resultado de: "Monto total de la operación" + "IVA percibido liquidado".	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	CLE
155	resumen.totalIva	A	Total IVA retenido	Deberá contener la suma de los valores detallados en el campo "IVA retenido" del cuerpo del documento.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	CRE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
	Retenido							
156	resumen .totalLetras	C	Valor en letras	Podrá contener el valor total a pagar por el receptor en letras agregando USD.	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
157	resumen .totalIva	CRE= A FE= C	IVA 13%	Este campo será de uso informativo, no afectará los valores contenidos en el documento. Para FE deberá contener la sumatoria de los campos "IVA por ítem" menos el IVA que corresponda al "Descuento global a ventas gravadas". Para el caso de CRE, será el valor calculado del IVA en relación al monto sujeto a retención, este valor no tendrá efecto en el campo "Total IVA retenido" según art. 162 inciso 7° del Código Tributario. Cuando no se haga uso de este campo debe ingresar \$0.00 Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	FE y CRE
158	resumen .saldoFavor	C	Saldo a favor	Podrá indicar el saldo a favor (otros abonos o pagos al receptor). Dicho valor es de uso informativo y se registrará en negativo. Cuando no aplique se deberá ingresar \$0.00	Opcional	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE y FEXE
159	resumen .condicionOperacion	A	Condición de la operación	Se deberá indicar la condición de la operación según catálogo CAT-016 "Condición de la operación". Cuando deban indicarse operaciones mixtas (parte crédito y parte contado) se deberá ingresar el código 3. Cuando el receptor posea saldo a favor deberá seleccionar: 1.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 1	FE, CCFE, NCE, NDE, CLE, FEXE y FSEE
160	resumen .pagos.codigo	C	Código de forma de pago	Deberá seleccionar modalidad de pago (según catálogo CAT-017 "Forma de pago"). Para FE, CCFE, FEXE y FSEE se deberá completar siempre que se haya ingresado en el campo " Condición de la operación " los códigos 1 o 3. Para el CDE, se deberá utilizar si el campo "Tipo donación" está lleno con código 1.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
				<p>Podrá seleccionar "n" formas de pago. Cuando se detalle más de una forma de pago deberán ingresarse entre corchetes y separadas por comas.</p> <p>Cuando el receptor posea "Saldo a favor" deberá seleccionar código de forma de pago 99.</p> <p>Para el CDE será null cuando el campo "Tipo donación" esté lleno con código 2 o 3.</p>				
161	resumen.pagos.montoPago	C	Monto por forma de pago	<p>Deberá indicar el valor monetario que se ha aplicado con cada forma de pago descrita en el campo "Código de forma de pago".</p> <p>Para FE, CCFE, FEXE y FSEE este campo deberá completarse cuando en el campo "Condición de la operación " se haya ingresado el código 1 o 3.</p> <p>Para el CDE, se deberá utilizar si el campo "Tipo donación" está lleno con código 1.</p> <p>Cuando el campo "Condición de la operación " esté lleno con el código 2, el campo "Monto por forma de pago" deberá completarse con \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE
162	resumen.pagos.references	C	Referencia de modalidad de pago	<p>Contendrá el número de referencia de cada modalidad de pago.</p> <p>Este campo podrá ser null cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El campo "Tipo donación" esté completo con el código 2 o 3. 2. Si la forma de pago es "Billetes y monedas". 3. Cuando el campo "Condición de la operación" se encuentre con el código 2. 	<p>FEXE y CDE= Requerido por tipo de operación</p> <p>Opcional</p>	Alfanumérico	Longitud Máxima: 50	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE
163	resumen.pagos.plazo	C	Plazo	<p>Si en el campo "Condición de la operación" se selecciona el código 02, deberá detallar el tipo de plazo de acuerdo al catálogo CAT-018 "Plazo".</p> <p>De no hacer uso del campo ingresar null.</p>	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / Null	Longitud: 2	FE, CCFE, FEXE y FSEE
164	resumen.pagos.periodo	C	Período de plazo	<p>Será requerido si el campo "Condición de la operación" es código 2. En este campo se deberá ingresar el número de días, meses o años en que se otorga el plazo.</p> <p>De no hacer uso del campo debe ingresar null.</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico / Null	Longitud: 3 Mínimo: 1 Máximo: 3	FE, CCFE, FEXE y FSEE
165	resumen.numPagoElectronico	C	Número de pago electrónico	Campo destinado para indicar el número de pago electrónico (NPE).	Opcional	Alfanumérico	Longitud Máxima: 100	FE, CCFE, NDE y FEXE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
166	resumen.codincoterms	C	INCOTERMS	Deberá indicar el código de los términos y condiciones pactadas en la exportación para la entrega de las mercancías (según catálogo CAT- 031 "INCOTERMS"). Será requerido cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1. Será null cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	FEXE
167	resumen.descincoterms	C	Descripción INCOTERMS	Deberá colocar la descripción según catálogo CAT-031 "INCOTERMS". Será requerido cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1. Será null cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud Máxima: 150	FEXE
168	resumen.observaciones	C	Observaciones	Podrá detallar las observaciones que desee agregar. De no hacer uso del campo ingresar null.	Opcional	Alfanumérico / Null	Longitud Máxima: 3000	FE, CCFE y NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, FEXE y FSEE

Sección 10: EXTENSIÓN

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		A/C	Extensión	Detalla los datos generales del responsable de generar el DCLE.	Requerido	Objeto	Longitud: 1	
169	extensio n.nomb Entrega	A	Nombre del responsable de generar el DTE	Deberá ingresar el nombre de la persona que genera el documento electrónico.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud Máxima: 100	DCLE
170	extensio n.docuE n entrega	A	Documento de identificación de quien genera el DTE	Deberá ingresar el documento de identificación de quien genera el documento electrónico.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud Máxima: 25	DCLE
171	extensio n.codE mpleado	C	Código de empleado responsable de la liquidación	Podrá indicar el código del responsable de efectuar la liquidación a los afiliados. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud Máxima: 15	DCLE

Sección 11: APÉNDICE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de contenido del campo	Condición del campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
		C	Sección apéndice	Esta sección es opcional y se encuentra a disposición para incluir cualquier información adicional. Podrá ingresarse desde 1 hasta un máximo de 10 veces, completando todos los campos.	Opcional	Arreglo de objeto Null	Longitud: 10	
172	apéndice campo	C	Nombre del campo	Podrá ingresar el nombre del campo que se está adicionando en el apéndice. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud Máxima: 25	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
173	apéndice etiqueta	C	Descripción	Podrá ingresar la información que desee agregar. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud Máxima: 50	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
174	apéndice valor	C	Valor/dato	Podrá ingresar un valor alfanumérico o valor monetario. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud Máxima: 150	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE

Sección 12: SELLO DE RECEPCIÓN

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Campo del Evento	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Documento
175	selloRecebido	A	Sello de Recepción	No es una sección ni un campo de los documentos tributarios transmitidos a la Administración Tributaria. No obstante, deberá incorporar el Sello de Recepción enviado por la Administración Tributaria en el Archivo DTE que entregue al receptor (exceptuando las operaciones generadas en Contingencia).		Alfanumérico	Longitud: 40	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE

ANEXO III
ESTRUCTURA DE DATOS EVENTOS

Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		A	Identificación del evento	Sección donde se detallan las generales del evento que se está transmitiendo.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud 1	
1	identificacion.version	A	Versión	Se deberá ingresar el número de la versión vigente. En evento de Operaciones especiales y Retorno deberá ingresar 1. Evento de Contingencia y de Invalidación deberá ingresar 3.	Requerido para su transmisión	Númerico	Longitud: 2 Mínimo: 1 Máximo: 2	Invalidación, Contingencia, Operaciones especiales y Retorno
2	identificacion.ambiente	C	Ambiente de Destino	Se deberá ingresar el ambiente de trabajo por el cual se está transmitiendo el evento, pudiendo seleccionar 00 - Modo pruebas o 01 - Modo producción.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Invalidación, Contingencia, Operaciones Especiales y Retorno
3	identificacion.tipoModelo	A (Colocar descripción)	Modelo de Facturación	Debe mostrar el código asignado al modelo de facturación que utilizará según catálogo CAT-003 "Modelo de Facturación". Se ingresará el código 1 para modelo de facturación previo en los eventos Operaciones especiales y Retorno. En contingencia deberá ingresar el código 2 para el evento de retorno.	Requerido para su transmisión	Númerico	Longitud: 1	Operaciones Especiales y Retorno
4	identificacion.tipoOperacion	A (Colocar descripción)	Tipo de transmisión	Debe contener el código de acuerdo al catálogo, CAT-004 "Tipo de transmisión". Se permitirá tipo de transmisión normal solo con modelo de facturación previo.	Requerido para su transmisión	Númerico	Longitud: 1	Operaciones Especiales y Retorno
5	identificacion.tipoContingencia	C	Tipo de contingencia	Deberá completarse este campo únicamente si el "Tipo de transmisión" es código 2, de lo contrario cuando se utilice el código 1 deberá enviar este campo null. Deberá contener código de acuerdo a catálogo: CAT-005 "Tipo de contingencia".	Requerido por tipo de operación (únicamente si tipo de transmisión es contingencia)	Númerico / Null	Longitud: 1	Retorno
6	identificacion.motivoContingencia	C	Motivo de Contingencia	Campo de texto para que el contribuyente pueda ampliar el motivo de la contingencia. Requerido si en el campo "Tipo de contingencia" se ingresa el código 5. Si el documento electrónico no se está generando en contingencia o en el campo "Tipo de contingencia", se ingresa un código diferente a 5, deberá enviar este campo con valor null.	Requerido por tipo de operación (cuando tipo de contingencia este completo con el código 5)	Alfanumérico / Null	Longitud: 500 Mínimo: 1 Máximo: 500	Retorno
7	identificacion.codigoGeneracion	A	Código de generación	Deberá contener el código de generación que cumple con el estándar del UUID v4, el cual debe ser único, con longitud de 32 dígitos separados por 4 guiones, haciendo un total de 36 posiciones dividido en 5 grupos.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36	Invalidación, Contingencia, Operaciones especiales y Retorno

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
8	identificacion.tipoEvento	A (Colocar descripción)	Tipo de evento	Debe ingresar el código según el evento que corresponda. Según catálogo CAT-002 "Tipo de Documento/Evento".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Operaciones especiales y Retorno
9	identificacion.fechaEmi	A	Fecha del evento	Es la fecha del evento, cuya estructura definida por la Administración Tributaria es: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Invalidación, Operaciones especiales y Retorno
10	identificacion.fechaTransmision	A	Fecha del evento de contingencia	Es la fecha del evento, cuya estructura definida por la Administración Tributaria es: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Contingencia
11	identificacion.horaEmi	A	Hora del evento	Es la hora del evento, cuya estructura definida por la Administración Tributaria es: HH:MM:SS (Formato de 24 horas).	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 8	Invalidación, Operaciones especiales y Retorno
12	identificacion.horaTransmision	A	Hora del evento de contingencia	Es la hora del evento, cuya estructura definida por la Administración Tributaria es: HH:MM:SS (Formato de 24 horas).	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 8	Contingencia
13	identificacion.fusion	C	Fusiones y otros	Podrá hacer uso de este campo el contribuyente que legalmente continúe con las obligaciones y derechos de otro que haya emitido un documento previo con un NIT diferente, de conformidad a lo establecido en el art. 69 inc. 1 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Cuando aplique debe ingresar en este campo el NIT del fusionado contenido en el documento de origen; en caso contrario deberá ingresar null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 14 Mínimo: 9 Máximo: 14	Invalidación y Retorno
14	identificacion.tipoMoneda	C	Tipo de Moneda	Debe ser USD	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 3	Retorno y Operaciones especiales

Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		B/D	Documentos relacionados	Esta sección es requerida para el Evento de retorno. En esta debe hacer referencia a los documentos a los que será aplicado el Evento. Haciendo uso de esta Sección podrá relacionar un máximo de 50 documentos, en un máximo de 2000 ítems o líneas.	Requerido para su transmisión	Arreglo de objeto Null	Longitud: 50	

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
15	documentoRelacionado.tipoDocumento	A	Tipo de DTE	Se deberá indicar el código del documento a relacionar según catálogo: CAT-002 "Tipo de Documento/Evento".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Retorno
16	documentoRelacionado.codigoGeneracion	A	Código de generación del DTE	Se deberá ingresar el Código de Generación del documento al que aplicará el evento.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36	Retorno
17	documentoRelacionado.fechaEmision	A	Fecha de Generación	Deberá ingresar la fecha de generación contenida en el DTE al que se aplicará el evento.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Retorno

Sección 3: IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		A	Emisor	Esta sección describe los datos del emisor del Evento, los cuales deben ser los mismos detallados en el DTE al que se aplique el evento. Para los casos de establecimiento y punto de venta debe detallarse la información desde donde se transmite el evento, no necesariamente la contenida en el DTE.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1	
18	emisor.nit	A	NIT (Emisor)	Deberá contener el NIT del emisor sin guiones. Para los Eventos de Invaldación y Retorno, deberá ingresar el NIT del emisor contenido en el DTE al que se aplica el Evento.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 9 o 14	Invaldación, Contingencia, Operaciones especiales y Retorno
19	emisor.nombre	A	Nombre (Emisor)	Deberá contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor. Para los Eventos de Invaldación y Retorno, deberá ingresar el Nombre del emisor contenido en el DTE al que se aplica el Evento.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	Invaldación, Contingencia, Operaciones especiales y Retorno
20	emisor.nombreResponsable	C	Nombre del responsable del establecimiento	Deberá ingresar el nombre del responsable del establecimiento que informa el evento.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 100 Mínima: 5 Máxima: 100	Contingencia

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
21	emisor.tipoDocResponsable	C	Tipo de documento de identificación	Deberá colocar el tipo de documento de identificación del responsable del establecimiento que informa el evento, según catálogo CAT-022 "Tipo de documento de identificación".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Contingencia
22	emisor.numeroDocResponsable	C	Número de documento de identificación	Deberá colocar el número de documento de identificación del responsable del establecimiento que informa el evento.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 25 Mínima: 5 Máxima: 25	Contingencia
23	emisor.tipoEstablecimiento	A	Tipo de establecimiento (Emisor)	Deberá ingresar el código del tipo de establecimiento donde ocurrió la contingencia, según catálogo CAT-009 "Tipo de establecimiento".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Contingencia
24	emisor.codEstableMH	C	Código del establecimiento Asignado por el MH	Debe ingresar el código de Casa matriz, Sucursal, Bodega, Patio, que la Administración Tributaria le asigne.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 4	Invalidación, Contingencia y Retorno
25	emisor.codEstable	C	Código del establecimiento asignado por el contribuyente	Podrá ingresar el código de la Casa matriz, Sucursal, Bodega, Patio, que el contribuyente posea internamente. Cuando no posea código interno deberá enviarlo con null.	Opcional	Alfanumérico / Null	Longitud: 10 Mínimo: 1 Máximo: 10	Invalidación y Retorno
26	emisor.codPuntoVentaMH	C	Código del Punto de Venta (Emisor) Asignado por el MH	Deberá incorporar el código asignado por la Administración Tributaria para el punto de venta donde se ha realizado la operación.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 4	Invalidación, Contingencia y Retorno
27	emisor.codPuntoVenta	C	Código del Punto de Venta (Emisor) Asignado por el contribuyente	Podrá incorporar el código del punto de venta que el emisor lleva internamente. Cuando el emisor no posea código de punto de venta este campo se completará con null.	Opcional	Alfanumérico / Null	Longitud: 15 Mínimo: 1 Máximo: 15	Invalidación, Retorno
28	emisor.recintoFiscal	B	Recinto fiscal	Cuando el evento se aplica a FEEXE y en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1, deberá indicar el Recinto fiscal según catálogo CAT-027 "Recinto fiscal". Cuando el evento se aplica a FEEXE y en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2, deberá ingresar null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico / Null	Longitud: 2	Retorno
29	emisor.tipoRegimen	B	Tipo de Régimen	Cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1 deberá indicar el código del Tipo de régimen conforme al catálogo CAT-033 "Tipo de Régimen". Cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2, deberá ingresar null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico/ Null	Longitud: 4	Retorno
30	emisor.regimen	B	Régimen de exportación	Cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1, deberá indicar el código del Régimen de exportación conforme al catálogo CAT-028 "Régimen".	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico/ Null	Longitud: 13	Retorno

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
				Este campo será null cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2.				
31	emisor.tipoExportacion	C	Tipo de exportación	<p>Cuando el evento se aplica a FEEXE debe detallar el Tipo de exportación que se está retornando según catálogo CAT-011 "Tipo de ítem".</p> <p>Únicamente aplican los códigos 1 o 2.</p> <p>Debe ingresar null, cuando el documento a aplicar el evento sea FE o FSEE.</p>	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 1	Retorno
32	emisor.telefono	A	Teléfono (Emisor)	Deberá incorporar el número de teléfono del emisor.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 30 Mínimo: 8 Máximo: 30	Invalidación y Contingencia
33	emisor.correo	A	Correo electrónico (Emisor)	Deberá incorporar el correo electrónico del emisor, con dominio vigente.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 100 Mínimo: 6 Máximo: 100	Invalidación y Contingencia

Sección 4: INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO/ EVENTO EN CONTINGENCIA

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		A	Información del documento/ evento en contingencia	Esta sección contiene la información detallada del documento/ evento en contingencia.	Requerido para su transmisión	Arreglo de objeto	1000	
34	detalleDocumento	A	N° de ítem	<p>En este campo se hará referencia a las filas de los documentos generados en contingencia, por lo que deberá contener una numeración secuencial iniciando en 1 hasta un máximo de 1000 ítems.</p> <p>En cada ítem se deberá detallar un documento generado en contingencia, pudiendo informar un máximo de 1000.</p> <p>En caso se requiera informar más de 1000 documentos, se deberá generar un nuevo evento de contingencia.</p>	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 4	Contingencia
35	detalleDocumento	A	Tipo de documento en contingencia	Se deberá colocar el código del tipo de documento electrónico generado en contingencia de acuerdo a codificación según catálogo CAT-002 "Tipo de documento/Evento".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Contingencia

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
				Se podrán emitir en contingencia los siguientes documentos/Evento: 01-FE, 03-CCFE, 04-NRE, 05-NCE, 06-NDE, 07-CRE, 11-FEXE y 14-FSEE y 18-Evento de retorno.				
36	detalleDET.codig oGeneracion	A	Código de generación del documento	Deberá incorporar el Código de Generación de cada uno de los documentos emitidos en contingencia. Debe cumplir con el estándar del UUID v4, longitud de 32 dígitos separados por 4 guiones, haciendo un total de 36 posiciones dividido en 5 grupos. Deberá incluir solamente letras mayúsculas.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36	Contingencia

Sección 5: MOTIVO DE LA CONTINGENCIA

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		A	Motivo de la contingencia	En esta sección se deberá ingresar los datos que identifiquen el motivo y el período en que ocurrió la causa de fuerza mayor que imposibilitó la transmisión en línea de los documentos/ evento a la AT.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1	
37	motivo.fl inicio	A	Fecha inicio de Contingencia	Deberá detallar la fecha en que inició la contingencia. La estructura definida es: año, mes y día, en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Contingencia
38	motivo.f Fin	A	Fecha fin de Contingencia	Deberá detallar la fecha en que finalizó la contingencia. La estructura definida es: año, mes y día, en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Contingencia
39	motivo.hInicio	A	Hora inicio de contingencia	Deberá detallar la hora en que inició la contingencia. La estructura es la siguiente: hora, minutos y segundos (HH:MM:SS). En formato 24hr.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 8	Contingencia
40	motivo.hFin	A	Hora fin de contingencia	Deberá detallar la hora en que finalizó la contingencia. La estructura es la siguiente: hora, minutos y segundos (HH:MM:SS). En formato 24hr.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 8	Contingencia
41	motivo.tipoContingencia	C	Tipo de contingencia	Deberá ingresar el código del motivo de la contingencia, según catálogo CAT-005 "Tipo de Contingencia".	Requerido para su transmisión	Número	Longitud: 1	Contingencia

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		A	Motivo de la contingencia	En esta sección se deberá ingresar los datos que identifiquen el motivo y el período en qué ocurrió la causa de fuerza mayor que imposibilitó la transmisión en línea de los documentos/ evento a la AT.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1	
42	motivoContingencia	A	Motivo de Contingencia	En este campo explicará la causa de la contingencia. Cuando se ingrese el código 5 en el campo "Tipo de contingencia" deberá especificarse la causa de la misma. Podrá ingresar campo null si el código del campo "Tipo de contingencia" es diferente a 5.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 500 Mínimo: 1 Máximo: 500	Contingencia

Sección 6: DETALLE DE APLICACIÓN DEL EVENTO

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		A	Detalle de aplicación del evento	Hace referencia a los datos de los documentos/ eventos a los que se le aplica el evento. La información de esta sección debe tener correspondencia con los datos que identifican al DTE/ Evento y las generales del receptor.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1	
43	documento.tipoDte	A	Tipo de DTE	Deberá indicar el código del documento a aplicar el evento, según catálogo: CAT-002 "Tipo de Documento/ Evento".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Invalidación
44	documento.codigoGeneracion	A	Código de generación aplicado	Se deberá incorporar el Código de Generación del documento/evento al que aplique. Deberá ingresar un Código de Generación por evento. El documento/evento al que aplique debe tener Sello de Recepción. Deberá cumplir con el estándar del UUID v4, longitud de 32 dígitos separados por 4 guiones, haciendo un total de 36 posiciones dividido en 5 grupos. Deberá incluir solamente letras mayúsculas.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36	Invalidación
45	documento.selloRecibido	A	Sello de Recepción	Deberá ingresar el Sello de Recepción contenido en el documento/evento que se está invalidando.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 40	Invalidación
46	documento.numeroControl	A	Número de control	Deberá ingresar el Número de Control contenido en el documento/evento a invalidar.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 31	Invalidación

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
47	documento.fecEmi	A	Fecha de generación	Deberá ingresar la fecha de generación contenida en el documento/evento al que se aplique.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 10	Invalidación
48	documento.codigoGeneracionR	B	Código de generación que reemplaza al invalidado	Deberá ingresar el Código de Generación del documento que reemplaza la operación cuando el campo "Tipo de invalidación" contenga el código 1 o 3. Por lo que previo al envío del evento de invalidación, el contribuyente deberá emitir un nuevo DTE que sustituya al documento a invalidar. Cuando el evento se aplique a NCE, CLE, Evento de retorno y Evento de operaciones especiales, deberá ingresar null. Cuando la causa de la invalidación sea por rescisión de la operación realizada, este campo se llenará con null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 36	Invalidación
49	documento.tipoDocumento	A	Tipo de documento de identificación (Receptor)	Deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-022 "Tipo de documento de identificación". Se ingresará el código 13-DUI para el caso de las personas naturales no inscritas en IVA.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	Invalidación y Retorno
50	documento.numeroDocumento	A	Número de documento de identificación (Receptor)	Deberá ingresar el mismo número de documento de identificación (Receptor) contenido en el documento/evento. Deberá ingresar null, si en el campo "Tipo de Documento de Identificación del receptor" en la FE o evento de retorno también es null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 20 Mínimo: 3 Máximo: 20	Invalidación y Retorno
51	documento.nombre	A	Nombre (Receptor)	Deberá contener el nombre, denominación o razón social del receptor.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	Invalidación y Retorno
52	documento.codPais	C	Código de país (Receptor)	Cuando el documento al que se aplique el evento sea FESE deberá ingresar el código del país destino de la exportación según catálogo CAT-020 "País". Será null si el documento al que se aplique el evento es diferente de FESE.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Retorno
53	documento.nombrePais	A	País destino de la exportación (Receptor)	Cuando el documento al que se aplique el evento sea FESE deberá ingresar el nombre del país de destino de la exportación. Deberá ingresar null cuando el documento al que aplique el evento sea FE o FSEE.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 50 Mínimo: 3 Máximo: 50	Retorno

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
54	documento.telefono	Invalidación= B C	Teléfono (Receptor)	Podrá incorporar el número de teléfono del receptor.	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 30 Mínimo: 8 Máximo: 30	Invalidación y Retorno
55	documento.correo	B	Correo electrónico (Receptor)	Podrá incorporar el correo electrónico del receptor, con dominio vigente.	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 100 Mínimo: 6 Máxima: 100	Invalidación y Retorno

Sección 7: VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		B/D	Ventas por cuenta de terceros	Esta sección deberá completarse cuando la venta es por cuenta de terceros. Las ventas por cuenta de terceros deben ingresarse en documentos/ eventos separados de las operaciones propias. Deberá completar con null cuando: a) La operación es propia. b) El evento se aplica a FSEE.	Requerido por tipo de operación	Objeto / null	Longitud: 1	
56	ventaTercero.nit	B	NIT por cuenta de tercero	Deberá contener el mismo NIT contenido en el campo "NIT por cuenta de tercero", del DTE al que se aplique el evento. Cuando el campo "NIT por cuenta de tercero" del DTE al que se aplique el evento sea null, también debe completarse con null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 20 Mínimo: 1 Máximo: 20	Retorno
57	ventaTercero.nombre	B	Nombre del Tercero	Deberá contener el mismo Nombre contenido en el campo "Nombre del Tercero", del DTE al que se aplique el evento. Cuando el campo "Nombre del tercero" del DTE al que se aplique el evento sea null, también debe completarse con null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	Retorno
58	ventaTercero.codigoDomiciliado	C	Domicilio Fiscal	Cuando en el evento se detalle "Nombre del tercero" deberá ingresar un código según catálogo CAT-032 "Domicilio fiscal".	Requerido por tipo de operación	Númérico	Longitud: 1	Retorno

Sección 8: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		B	Compra por cuenta de terceros	Esta Sección deberá completarse cuando la compra se efectúe por cuenta de terceros. Cuando no aplique, deberá transmitir la sección completa con null.	Requerido por tipo de operación	Objeto / Null	Longitud: 1	
59	compraTercero.numDocumento	B	Número de documento de identificación del Tercero	Deberá contener el número del documento de identificación del tercero, cuando se realice una compra por cuenta de terceros. El número deberá ingresarse sin guiones.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 20 Mínimo: 1 Máximo: 20	Retorno
60	compraTercero.nombre	B	Nombre del Tercero	Deberá de indicarse el nombre, denominación o razón social del tercero, cuando se realice una compra por cuenta de terceros.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 250 Mínimo: 1 Máximo: 250	Retorno

Sección 9: CUERPO

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		A	Cuerpo	Esta sección contiene la información detallada de la operación realizada. Se aplicarán las reglas de redondeo y holgura contenidas en las reglas 7.2 literal a) y 7.3 de esta Normativa.	Requerido para su transmisión	Arreglo de objeto	2000	
61	cuerpoDocumento.numeroItem	A	N° de item	En este campo se hará referencia a los ítems por cada bien o servicio, por lo que deberá contener una numeración consecutiva iniciando en 1 hasta 2000 ítems.	Requerido para su transmisión	Númérico	Longitud: 4	Operaciones especiales y Retorno
62	cuerpoDocumento.codigoGeneracionRef	B	Código de generación del EOE de Referencia	Cuando se detallen documentos que disminuyan valores, deberá ingresar el Código de Generación del Evento de Operaciones Especiales donde se informaron los documentos a disminuir. De no existir documentos a disminuir deberá completar con null.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 36	Operaciones especiales
63	cuerpoDocumento.tipoDocumento	A	Tipo de Documento	Deberá ingresar el código del documento de origen según catálogo CAT-023 "Operaciones especiales".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Operaciones especiales
64	cuerpoDocumento.numeroDocumento	A	Documento origen	Deberá ingresar el número del documento de origen que se está informando en el evento.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 36 Mínimo: 1 Máximo: 36	Operaciones especiales

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
				Podrá hacer uso de este campo cuando se requiera informar uno a uno los comprobantes de control interno.				
65	cueroD ocumen to.fecha Emision	A	Fecha del documento origen	Deberá indicar la fecha del documento de origen que está informando, en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 10	Operaciones especiales
66	cueroD ocumen to.tipoit em	C	Tipo de ítem	Deberá ingresar el tipo de ítem de la operación que se está realizando, según catálogo CAT- 011 "Tipo de ítem".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 1	Retorno
67	cueroD ocumen to.codig oGenera cion	A	Código de Generación del DTE	Deberá ingresar el Código de Generación del documento al que aplique el evento. Deberá detallar todos los Códigos de Generación que se detallan en la sección "Documentos relacionados".	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 36	Retorno
68	cueroD ocumen to.cantid ad	A	Cantidad	Deberá ingresar la cantidad del producto o servicio que detalla por ítem. Para el Evento de operaciones especiales deberá ingresar la cantidad de documentos informados en cada ítem: deberá ingresar valores enteros mayores a cero. Asimismo, deberá ingresar 1 cuando: a) Se detalle ítem como "Cargos/abonos que no afectan la base imponible" en Evento de Retorno. b) Campo "Tipo de ítem" esté completo con el código 4 en Evento de retorno.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,8 (Operaciones especiales Longitud: 11)	Operaciones especiales y Retorno
69	cueroD ocumen to.codig o	C	Código	Los contribuyentes obligados a presentar el Informe F-983 "Informe de Inventario Físico de Bienes del Activo Realizable o Corriente" deberán ingresar el mismo código de inventario utilizado en dicho informe. Los contribuyentes no obligados a presentar dicho Informe, podrán ingresar null. Será null cuando se detalle ítem como "Cargos/abonos que no afectan la base imponible".	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 25 Mínimo: 1 Máximo: 25	Retorno
70	cueroD ocumen to.uniMe dida	A	Unidad de Medida	Deberá detallar el código de la unidad de medida que utiliza para la descripción del producto por ítem (Según catálogo: CAT-014 "Unidad de Medida"). Deberá ingresar código 99 cuando: a) Se haga uso de campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible". b) El campo "Tipo de ítem" esté lleno con el código 4.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 2	Retorno
71	cueroD ocumen	A	Descripción	Deberá contener la descripción por ítem que detalle el producto, servicio y/o documento informado.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 1500 Mínimo:	Retorno y Operaciones especiales

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
	to.descripcion						1 Máximo: 1500	
72	cuerpoDocumento.precioUnitario	A	Precio Unitario	Deberá indicar por ítem el precio unitario de la operación por cada producto o servicio.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,8	Operaciones especiales y Retorno
73	cuerpoDocumento.DocDet	A	Doc. Det	Deberá indicar el número correlativo del documento donde inicia el rango a informar. Este campo será null cuando se detalle campo 'Documento origen'.	Requerido para por tipo de operación	A Alfanumérico	Longitud: 36 Mínimo: 1 Máximo: 36	Operaciones especiales
74	cuerpoDocumento.DocAl	A	Doc. Al	Deberá indicar el número correlativo del documento donde finaliza el rango a informar. Este campo será null cuando se detalle campo 'Documento origen'.	Requerido por tipo de operación	A Alfanumérico	Longitud: 36 Mínimo: 1 Máximo: 36	Operaciones especiales
75	cuerpoDocumento.montoDescu	A	Descuento por ítem	En este campo se detallarán por ítem los descuentos, bonificaciones o rebajas realizadas a los productos o servicios. Deberá ingresar \$0.00 cuando: a) El documento relacionado contenga \$0.00 en el campo "Descuento por ítem". Para el Evento de Retorno cuando detalle valor en este campo deberá incluir tanto los descuento por ítem como descuentos globales.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,8	Retorno
76	cuerpoDocumento.codTributo	C	Tributo sujeto a cálculo de IVA	Campo especial para otros impuestos detallados en el cuerpo del documento que son sujetos al IVA contenidos en el DTE al que aplica el evento. Cuando aplique se deberá ingresar uno de los códigos de la sección 2 del CAT-015 "Tributos" (códigos A8, 57, 90 y A6). Campo será null cuando: a) El campo "Tipo de documento relacionado" sea FSEE. b) El "Tipo de documento relacionado" es FE o FEEXE y el campo "Tipo de ítem" contenga código diferente a 4. c) El campo "Tipo de ítem" tiene un código diferente a 4. Será requerido cuando en el campo "Tipo de ítem" se ingrese el código 4.	Requerido por tipo de operación	A Alfanumérico	Longitud: 2	Retorno
77	cuerpoDocumento.ventaNoSuj	A	Ventas No Sujetas	Deberá detallar el valor de las ventas no sujetas de la operación, de la siguiente manera: a) Para Evento de Retorno será el resultado de: [('Precio Unitario' * 'Cantidad') - 'Descuento por ítem'].	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,8	Operaciones especiales y Retorno

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
				<p>b) Cuando el Evento de retorno se aplique a FEXE o FSEE deberá ingresar \$0.00</p> <p>c) Para Evento de retorno deberá completar con \$0.00 cuando se detalle ítem como "Cargos/abonos que no afectan la base imponible".</p> <p>d) Para Evento de operaciones especiales será el resultado de: ("Precio unitario" * "Cantidad")</p> <p>Si no existen ventas no sujetas deberá ingresar \$0.00</p>				
78	cuerpoDocumento venta Exenta	A	Ventas Exentas	<p>Deberá detallar el valor de las ventas exentas de la operación, de la siguiente manera:</p> <p>a) Para Evento de Retorno será el resultado de: [("Precio Unitario" * "Cantidad") - "Descuento por ítem"].</p> <p>b) Cuando el Evento de retorno se aplique a FEXE o FSEE deberá ingresar \$0.00.</p> <p>c) Para Evento de retorno deberá completar con \$0.00 cuando se detalle ítem como "Cargos/abonos que no afectan la base imponible".</p> <p>d) Para Evento de operaciones especiales será el resultado de: ("Precio unitario" * "Cantidad")</p> <p>Si no existen ventas exentas deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido para su transmisión	Número	Longitud: 11,8	Operaciones especiales y Retorno
79	cuerpoDocumento venta Gravada	A	Ventas Gravadas	<p>Deberá detallar el valor de las ventas gravadas de la operación, de la siguiente manera:</p> <p>a) Para Evento de Retorno será el resultado de: [("Precio Unitario" * "Cantidad") - "Descuento por ítem"].</p> <p>b) Si el Evento de retorno se aplica a FSEE deberá ingresar \$0.00 y detallar el valor en campo "Compras a Sujetos Excluidos".</p> <p>c) Para Evento de operaciones especiales: ("Precio unitario" * "Cantidad")</p> <p>Si no existen ventas gravadas deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido para su transmisión	Número	Longitud: 11,8	Operaciones especiales y Retorno
80	cuerpoDocumento compra	A	Compras a sujetos excluidos	<p>Cuando el documento a aplicar el evento sea FSEE, deberá indicar en este campo el monto de la compra, las cuales estarán dadas por el resultado de: [("Precio unitario" * "Cantidad") - "Descuento por ítem"].</p> <p>Cuando el evento se aplique a FE o FEXE deberá completar este campo con \$0.00</p>	Requerido para su transmisión	Número	Longitud: 11,8	Retorno

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
81	cuerpoDocumento.tributos	C	Código del tributo	<p>Podrá ingresar el código de los tributos que apliquen al producto o servicio detallado en el ítem según catálogo CAT-015 "Tributos" secciones 1 y 3. Los códigos de tributos deberán ingresarse entre corchetes y separarse por comas.</p> <p>Cuando el documento a aplicar el evento sea FEFE podrá ingresar códigos de la sección 1 y 3 exceptuando el código 20.</p> <p>Este campo podrá ser null cuando en el ítem se detallen "Ventas no sujetas" o "Ventas exentas".</p> <p>Los emisores que emitan Evento de Retorno aplicados a FEFE y requieran hacer uso de los tributos FOVIAL y COTRANS (D1 y C8) en FEFE deberán solicitarlo y justificarlo para su habilitación.</p> <p>Deberá ser null cuando: 1-Se haga uso del campo "Cargos/abonos que no afectan la base imponible". 2- El Evento de retorno se aplique a una FSEE. 3- En la FE a la que se aplica el evento de retorno el campo "Código del tributo" también sea null.</p>	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	Operaciones especiales y Retorno
82	cuerpoDocumento.psv	C	Precio sugerido de venta	<p>Cuando el documento a aplicar el evento sea FE, podrá utilizar este campo para detallar el precio sugerido de venta (psv), de acuerdo a lo informado a la Administración Tributaria en los formularios respectivos. El psv deberá detallarse por ítem.</p> <p>Este campo es de uso informativo. En caso no aplique deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,8	Retorno
83	cuerpoDocumento.ivaltem	C	IVA por ítem	<p>Deberá ingresar el valor calculado del IVA por ítem cuando el documento al que se aplique el evento sea FE.</p> <p>Este campo será de uso informativo, no se considera para efecto de la sumatoria del campo "valor de tributo" que corresponda a IVA en la sección resumen del documento.</p> <p>Aplica a ventas gravadas. Cuando se detallen ventas exentas o ventas no sujetas, deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,8	Retorno

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
84	cuerpoDocumento.noGravado	B	Cargos/Abonos que no afectan la base imponible	<p>Podrán ingresarse cargos o abonos al receptor que no afectan la base imponible siempre que estos se encuentren detallados en el documento al que se le aplica el evento.</p> <p>Se ingresará el monto con valor positivo o negativo según sea el caso.</p> <p>Cuando no existan Cargos/Abonos que no afectan la base imponible deberá ingresarse \$0.00</p> <p>Para hacer uso de este campo deberá detallar como mínimo un ítem con valor > \$0.00 en las ventas gravadas, exentas o no sujetas.</p> <p>Deberá ingresar \$0.00 cuando en el ítem se detallen ventas no sujetas, exentas o gravadas.</p> <p>Para el evento de retorno cuando el documento al que aplica el evento sea FSEE deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,8	Retorno
85	cuerpoIvaRete	B	IVA retenido	<p>Cuando aplique deberá ingresar el valor de "IVA retenido" a ajustar en el ítem.</p> <p>De no existir "IVA retenido" deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,8	Retorno
86	cuerpoRetenida	B	Retención Renta	<p>Cuando aplique, deberá ingresar el valor de "Retención Renta" a ajustar en el ítem</p> <p>De no existir "Retención Renta" deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,8	Retorno
87	cuerpoDocumento.seguro	B	Seguro	<p>Cuando aplique, deberá ingresar el valor del "Seguro" de la exportación. Campo exclusivamente relacionado a FEEXE.</p> <p>De no existir "Seguro" deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,8	Retorno
88	cuerpoDocumento.flete	B	Flete	<p>Cuando aplique, deberá ingresar el valor del "Flete" de la exportación. Campo exclusivamente relacionado a FEEXE.</p> <p>De no existir "Flete" deberá ingresar \$0.00</p>	Requerido por tipo de operación	Numérico	11,8	Retorno

Sección 10: RESUMEN

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		A	Resumen	Esta sección contiene un resumen de la información del cuerpo del evento. Se aplicarán las reglas de redondeo y holgura contenidas en las reglas 7.2 literal b) y 7.3 de esta Normativa.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1	
89	resumen.totalNoSuj	A	Total de operaciones no sujetas	Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Ventas no sujetas". Cuando no existan ventas no sujetas, este campo deberá enviarse con \$0.00 Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	Operaciones especiales y Retorno
90	resumen.totalExenta	A	Total de Operaciones exentas	Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Ventas exentas". Cuando no existan ventas exentas, este campo deberá enviarse con \$0.00 Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	Operaciones especiales y Retorno
91	resumen.totalGravada	A	Total de Operaciones Gravadas	Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Ventas gravadas". Cuando no existan ventas gravadas, este campo deberá enviarse con \$0.00 Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	Operaciones especiales y Retorno
92	resumen.totalCompraExcluidos	A	Total compras a Sujetos Excluidos	Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Compras a sujetos excluidos". Cuando no existan Compras a sujetos excluidos, este campo deberá enviarse con \$0.00 Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	Retorno
93	resumen.subTotalVentas	A	Suma de operaciones	Deberá contener la sumatoria de todas las operaciones realizadas. Para Evento de retorno será la suma de "Total de operaciones No sujetas" + el "Total de operaciones Exentas" + el "Total de operaciones gravadas" + "Total compras a sujetos excluidos". Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	Retorno
94	resumen.subTotal	A	Sub-Total	Para el evento de operaciones especiales deberá contener la sumatoria de los campos "Total de operaciones no sujetas", "Total de operaciones exentas" y "Total de operaciones gravadas".	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 11,2	Operaciones especiales

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
				Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.				
95	resumen.totalNoGravado	A	Total Cargos / Abonos que no afectan la base imponible	Deberá ingresar la sumatoria de los valores contenidos en el campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible". Cuando no existan "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible" se deberá ingresar \$0.00	Requerido por tipo de operación	Númérico	Longitud: 11,2	Retorno
96	resumen.totalSeguro	B	Total Seguro	Deberá ingresar la suma de los valores contenidos en el campo "Seguro".	Requerido por tipo de operación	Númérico	Longitud: 11,2	Retorno
97	resumen.totalFlete	B	Total Flete	Deberá ingresar la suma de los valores contenidos en el campo "Flete".	Requerido por tipo de operación	Númérico	Longitud: 11,2	Retorno
98	resumen.montoTotalOperacion	A	Monto Total de la Operación	Para el Evento de retorno será el resultado de: "Suma de operaciones" + los valores contenidos en los campos: "Valor del tributo" + "Total Seguro" + "Total Flete".	Requerido para su transmisión	Númérico	Longitud: 11,2	Retorno
99	resumen.ivaRete	B	Total IVA Retenido	Cuando el documento al que se aplique el evento sea FE y la operación esté sujeta a retención IVA, debe contener el monto computado del Impuesto retenido. Será la suma de todos los valores contenidos por ítem en los campos de "IVA Retenido". De no existir retención IVA deberá ingresar \$0.00	Requerido por tipo de operación	Númérico	11,2	Retorno
100	resumen.reteRenta	B	Total Retención Renta	Cuando el documento al que se aplique el evento sea FSEE y la operación esté sujeta a retención de Renta, debe realizar la disminución de la renta causada. Será la suma de todos los valores contenidos por ítem en los campos de "Retención Renta". De no existir renta retenida deberá ingresar \$0.00	Requerido para su transmisión	Númérico	Longitud: 11,2	Retorno
101	resumen.tributos.codigo	C	Resumen código del tributo	Deberá indicar de forma consolidada, el código de los tributos que se hayan aplicado en el campo "Código del Tributo", cada código del tributo solo se podrá aplicar una vez, aunque el código se hubiera aplicado varias veces en el cuerpo del documento. Deberá ser null cuando todos los campos "Código del tributo" por ítem sean null. Los códigos de la sección 3 se ingresarán sólo para uso informativo.	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 2	Operaciones especiales y Retorno
102	resumen.tributos.	B	Nombre del Tributo	Se deberá incorporar el nombre del tributo que corresponda a los códigos	Requerido por tipo de operación	Alfanumérico	Longitud: 300 Mínimo:	Operaciones especiales y Retorno

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
	descripcion			ingresados en el campo "Resumen código del tributo". El "Nombre del tributo" sólo se podrá aplicar una vez, aunque su código se hubiera aplicado varias veces en el cuerpo del documento. Los códigos de la sección 3 se ingresarán sólo para uso informativo.			1 Máximo: 300	
103	resumen.tributos.valor	B	Valor del Tributo	Deberá contener el cálculo consolidado de los tributos detallados en el campo "Código del tributo" del cuerpo del documento. Deberá mostrar el cálculo consolidado de los tributos de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos" para uso informativo (no se sumarán a los totales). Se aplicarán las reglas de redondeos y holgura.	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	Operaciones especiales y Retorno
104	resumen.total	A	Total	Deberá contener el valor total de las operaciones. Este campo será el resultado de sumar los campos "Sub-Total" + "Valor de tributo".	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	Operaciones especiales
105	resumen.totalPagar	A	Total a Pagar	Deberá contener el valor total a pagar. Este campo será el resultado de: "Monto total de la operación" (-) "Total IVA Retenido" (-) "Total Retención Renta" (+/-) "Total Cargos/Abonos que no afectan la base imponible". Cuando el campo "Cargos/ Abonos que no afectan la base imponible" sea mayor al resultado del campo "Monto total de la operación" deberá ingresar \$0.00	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	Retorno
106	resumen.totalLetras	C	Valor en Letras	Podrá contener el valor en letras agregando USD. Para el evento de Operaciones especiales podrá describir en letras el valor del campo "Total". Para el evento de Retorno podrá describir en letras el valor detallado en el campo "Total a pagar".	Opcional	Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	Operaciones especiales y Retorno
107	resumen.totalNo Onerosas	C	Transferencias de bienes no onerosas	Este campo es de uso informativo, cuando el tipo de documento al que le aplica el evento sea FEXE podrá ingresar el valor que no constituye venta. Deberá ingresar \$0.00 cuando: a) El evento se aplica a FEXE que no detalla este tipo de operación. b) Se aplica a FE y FSEE.	Requerido para su transmisión	Numérico	Longitud: 11,2	Retorno
108	resumen.totalIva	C	IVA 13%	Este campo será de uso informativo, no afectará los valores contenidos en el documento.	Requerido por tipo de operación	Numérico	Longitud: 11,2	Retorno

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
				Se hará uso de este campo cuando el evento se aplique a FE. Cuando aplique, deberá contener la sumatoria de los campos "IVA por ítem" menos el IVA que corresponda al "Descuento global a ventas gravadas".				
109	resumen.saldoFavor	C	Saldo a Favor	Podrá indicar el saldo a favor (otros abonos o pagos al receptor). Dichos valores de uso informativo y se registrará en negativo. Cuando no aplique se deberá ingresar \$0.00	Opcional	N Numérico	Longitud: 11,2	Retorno

Sección 11: MOTIVO DEL EVENTO

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		A	Motivo del evento	Debe detallarse el motivo por el cual se genera el evento, la información de la persona designada por el emisor y la persona que lo solicita.	Requerido para su transmisión	Objeto	Longitud: 1	
110	motivo.tipoAnulacion	C	Tipo de Invalidación	Para el evento de Invalidación = Tipo de Invalidación. Deberá indicar el motivo por el cual realizará el evento según catálogo CAT-024 "Motivo del evento".	Requerido para su transmisión	N Numérico	Longitud: 1	Invalidación
111	motivo.motivoAnulacion	A	Motivo	En este campo el contribuyente deberá describir el o los campos donde se encuentra el error que ocasiona el evento.	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 200 Mínimo: 1 Máximo: 200	Invalidación
112	motivo.nombreResponsable	A	Nombre de quien realiza el evento	Deberá ingresar el nombre de la persona responsable de realizar el evento.	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 100 Mínimo: 1 Máximo: 100	Invalidación
113	motivo.tipDocResponsable	A	Tipo de documento de identificación de quien realiza el evento	Deberá seleccionar la codificación de acuerdo al catálogo CAT-022 "Tipo de documento de identificación" del responsable de realizar el evento.	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 2	Invalidación
114	motivo.numDocResponsable	A	Número de documento de identificación de quien realiza el evento	Deberá ingresar el número de documento de identificación del responsable de realizar el evento.	Requerido para su transmisión	A Alfanumérico	Longitud: 20 Mínimo: 1 Máximo: 20	Invalidación

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
115	motivo.nombreSolicita	A	Nombre de quien solicita el evento	Deberá ingresar el nombre de la persona que solicita el evento.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 100 Mínimo: 1 Máximo: 100	Invalidación
116	motivo.tipDocSolicita	A	Tipo de documento de identificación de quien solicita el evento	Deberá seleccionar la codificación de acuerdo al catálogo CAT-022 'Tipo de documento de identificación'.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 2	Invalidación
117	motivo.numDocSolicita	A	Número de identificación de quien solicita el evento	Deberá ingresar el número de documento de identificación de quien solicita el evento.	Requerido para su transmisión	Alfanumérico	Longitud: 20 Mínimo: 1 Máximo: 20	Invalidación

Sección 12: APÉNDICE

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
		C	Apéndice	Esta sección es opcional y se encuentra a disposición para incluir cualquier información adicional. Podrá ingresarse desde 1 hasta un máximo de 10 veces, completando todos los campos.	Opcional	Arreglo de objeto Null	Longitud: 10	
118	apendice.campo	C	Nombre del campo	Podrá ingresar el nombre del campo que se está adicionando en el apéndice. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud Máxima: 25	Retorno y Operaciones especiales
119	apendice.etiqueta	C	Descripción	Podrá ingresar la información que corresponda describir respecto del nombre del campo. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud Máxima: 50	Retorno y Operaciones especiales
120	apendice.valor	C	Valor/dato	Podrá ingresar un valor alfanumérico o valor monetario. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Opcional	Alfanumérico	Longitud Máxima: 150	Retorno y Operaciones especiales

Sección 13: SELLO DE RECEPCIÓN

N°	Campo JSON	Representación Gráfica	Nombre del campo	Descripción de Contenido del Campo	Condición del Campo	Tipo de dato	Longitud /Precisión	Evento
121	selloRecebido	A	Sello de Recepción	<p>No es una sección ni un campo de los eventos transmitidos a la Administración Tributaria.</p> <p>No obstante, deberá incorporar el Sello de Recepción enviado por la Administración Tributaria en el Archivo DTE que entregue al receptor (exceptuando las operaciones generadas en Contingencia del Evento de Retorno).</p>		Alfanumérico	Longitud: 40	Invalidación, Contingencia, Operaciones especiales y Retorno

ANEXO IV
VALIDACIONES PARA CAMPOS DTE

Sección 1: IDENTIFICACIÓN

Sección obligatoria incluida en todas las estructuras, donde se detallan las generales del documento que se está transmitiendo.

Nº	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
1	Versión	1. Deberá ingresar el número de la versión JSON vigente por tipo de documento autorizada por la Administración Tributaria (AT), número entero sin cero ni punto a la derecha. Se ingresará 2 para: FE, CRE, CLE, DCLE, FSEE y CDE. Se ingresará 3 para: FEXE. Se ingresará 4 para: CCFE, NRE, NCE y NDE.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
2	Ambiente de destino	1. Campo requerido, se validará que campo se complete según codificación asignada en catálogo CAT-001 "Ambiente de Destino". Deberá completar 00- cuando se encuentre en Modo prueba. Deberá completar 01- cuando se encuentre en Modo producción.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
3	Tipo de documento	1. Campo requerido, se validará que ingrese el código asignado al tipo de documento que está generando según catálogo CAT-002 "Tipo de Documento/Evento".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
4	Código de Generación	1. Campo requerido, se validará que este Código de Generación sea único por documento con una longitud de 36 dígitos incluyendo guiones. Debe cumplir con la estructura definida por la AT, bajo el estándar UUID v4. Se validará que la estructura tenga números y letras mayúsculas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Código de Generación debe ser único y universal.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
5	Número de Control	1. Campo requerido. Deberá cumplir con la estructura definida por la Administración Tributaria con una longitud de 31 caracteres (las siglas DTE + 2 dígitos del código del tipo de documento + 8 dígitos alfanuméricos 4 del establecimiento y 4 del punto de venta + un consecutivo de 15 dígitos).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Los 8 dígitos alfanuméricos de la sección 3 del Número de Control describen el código de establecimiento y punto de venta proporcionado por la AT y deberá ingresar la siguiente estructura: Para las posiciones de la 1 a la 4: "M","B","S" o "P" + 3 números. Para las posiciones de la 5 a la 8: "P" + 3 números.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		3. Se validará que el Número de Control no se repita durante el ejercicio comprendido del 01 enero al 31 de diciembre, este número deberá reiniciarse a partir del primer DTE de cada ejercicio impositivo.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
6	Modelo de Facturación	1. Campo requerido, se validará que se ingrese código según catálogo CAT-003 "Modelo de Facturación".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Se utilizará el "Modelo de Facturación Previa" (código 1), con "Tipo de Transmisión Normal".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		3. En contingencia deberá ingresar el código 2.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE
7	Tipo de Transmisión	1. Campo requerido, se validará que se ingrese según catálogo CAT-004 "Tipo de Transmisión".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Debe utilizar el código 1 "Transmisión Normal", con "Modelo de Facturación Previo".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		3. En contingencia deberá ingresar el código 2.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE
8	Tipo de Contingencia	1. Si en el campo "Tipo de transmisión" se ingresa código 1 "Transmisión Normal", "Tipo de contingencia" será null.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE
		2. Si en el campo "Tipo de transmisión" se selecciona el código 2 "Transmisión por Contingencia", deberá ingresar el tipo de contingencia según catálogo CAT-005 "Tipo de Contingencia" (Del 1 al 5).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE
		3. Únicamente será permitido "Tipo de contingencia" de acuerdo a codificación establecida en catálogo CAT-005 "Tipo de Contingencia".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE
9	Motivo de Contingencia	1. Será requerido si campo "Tipo de transmisión" está completo con el código 2 Transmisión por Contingencia y campo "Tipo de contingencia" contiene el código 5.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE
		2. Campo null si en el campo "Tipo de transmisión" se ingresa el código 1 "Transmisión normal".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, FEXE y FSEE

N°	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
		3. Se podrá ingresar null, cuando se transmita en contingencia y campo 'Tipo de contingencia' contiene un código diferente a 5 (es decir que se ingrese tipo de contingencia con los códigos del 1 al 4).	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FEXE y FSEE
		4. Si en campo 'Tipo de contingencia' selecciona el código 5 deberá contener información ampliando sobre el motivo de contingencia.	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FEXE y FSEE
10	Fecha de Generación	1. Campo requerido con formato de fecha YYYY-MM-DD	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Se podrá ingresar cualquier fecha que anteceda a la fecha de transmisión del documento en casos especiales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLC, FEXE y CDE
		3. Se podrá ingresar fecha que anteceda a un período en referencia a la fecha de transmisión.	FSEE
		4. Se podrá ingresar fecha de generación hasta cinco días posteriores respecto a la fecha de transmisión en casos excepcionales. Esto no aplicará si la fecha de generación sobrepasa al siguiente período tributario. Por ejemplo, en fecha de transmisión 27 de junio podrá enviar fecha de generación 28, 29 o 30 de junio; pero no podrá ingresar fecha de generación 01 o 02 de julio.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLC, CLE, FEXE, FSEE y CDE
11	Hora de Generación	1. Campo requerido, se valida que cumpla con la estructura de hora de generación. Formato HH:MM:SS	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLC, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Para el último día del mes se tendrá una holgura de 30 minutos posteriores a la generación del documento por posibles diferencias entre la hora de transmisión del contribuyente y la hora del sistema de la AT.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLC, CLE, FEXE, FSEE y CDE
12	Tipo de Moneda	1. Campo requerido se valida tipo de moneda USD.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLC, CLE, FEXE, FSEE y CDE
13	Fusiones y otros	1. Se validará campo null cuando la operación no sea consecuencia de una fusión u otro.	NCE, NDE, CRE y CLE
		2. Cuando aplique debe ingresar el NIT del fusionado con longitud de 9 o 14 dígitos.	NCE, NDE, CRE y CLE
		3. El NIT que se detalle en este campo debe estar en la lista de contribuyentes fusionados.	NCE, NDE, CRE y CLE

Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS

Esta sección deberá llenarse si existiere documento a relacionar, de lo contrario se completará con null. Cuando aplique, podrá relacionarse un máximo de 50 documentos, completando todos los campos de la sección por cada documento relacionado. Para NCE y NDE esta sección es obligatoria.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
14	Tipo de documento relacionado	1. Cuando no se requiera relacionar documentos previamente emitidos deberá ingresar esta sección con null.	FE, CCFE, NRE y FEXE
		2. Si la operación lo requiere deberá contener código identificador del Tipo de Documento que se está relacionando.	FE, CCFE, NRE y FEXE
		3. Cuando aplique podrá ingresar código 04-NR.	FEXE
		4. Cuando aplique podrá ingresar código 04-NR, 08-CL, o 09-DCL	FE y CCFE
		5. Es requerido con código 03- CCF o 07- CR	NCE y NDE
		6. Podrá contener código identificador del Tipo de Documento únicamente 01-FE, 03-CCFE o 11-FEXE	NRE
		7. Se permitirá hasta máximo de 50 documentos cumpliendo con la condición que los documentos relacionados deben ser del mismo tipo en un mismo DTE.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		8. Permitirá relacionar documentos ya sean estos generados de forma física y de forma electrónica.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		9. Este campo será obligatorio (es decir el campo no puede ser null).	NCE y NDE
15	Tipo de generación del documento relacionado	1. Podrá ingresar únicamente codificación de acuerdo al catálogo CAT-007 'Tipo de generación del documento'.	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE y FEXE
		2. Campo requerido, solo si el campo 'Tipo de Documento Relacionado' está lleno.	FE, CCFE, NRE y FEXE
		3. Este campo será obligatorio (es decir el campo no puede ser null).	NCE y NDE
		4. Este campo podrá ingresarse desde 1 hasta un máximo de 50 veces.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
16		1. Permitirá el ingreso de códigos de generación de documentos generados electrónicamente y correlativos de documentos generados en físico.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
	Número de documento relacionado	2. Solo se podrán relacionar documentos del mismo tipo.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEFE
		3. No se pueden relacionar documentos electrónicos con estado invalidado o rechazado.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEFE
		4. Cuando no exista un documento a relacionar deberá enviar sección completa con null.	FE, CCFE, NRE y FEFE
		5. Este campo será obligatorio (es decir el campo no puede ser null).	NCE y NDE
		6. Podrá ingresar desde 1 hasta un máximo de 50 documentos.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEFE
		7. Se podrá referenciar el mismo número de documentos en varios DTE diferente una sola vez sin exceder su valor (es decir el mismo número de documento relacionado podrá ingresarse en el DTE 1, DTE 2 y DTE 'n')	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEFE
		8. El documento relacionado debe tener correspondencia con el emisor y el receptor.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEFE
		17	Fecha de generación del documento relacionado
2. Debe cumplir con los plazos legales establecidos: a) Si se genera FE, CCFE o FEFE relacionando una NR, deberá generarse en el mismo período tributario en que se generó la NR, o a más tardar dentro de 3 días siguientes a dicho período. b) Si se genera FE o CCFE relacionando un DCL, la F o el CCF debe ser generado en el mismo período tributario en el que fue emitido el DCL. c) Si se genera NCE o NDE relacionando un CCF o CR, la NC o ND deberá generarse a más tardar dentro de 3 meses en relación a la fecha de generación del CCF o CR, salvo las excepciones legales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEFE		
3. Cuando el Documento relacionado sea electrónico, validará que la fecha de generación corresponda al documento relacionado.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEFE		
4. Podrá ingresar desde 1 hasta un máximo de 50 documentos.	FE, CCFE, NRE, NCE, ND y FEFE		

Sección 3: EMISOR

Esta sección contiene la información del emisor del DTE. Para el caso del CRE el emisor es el Agente de Retención; para el CLE, es el Comisionista; para el DCLE, es el Agente Perceptor; para la FEFE, es el Exportador; para el CDE, es el Donatario.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
18	NIT (Emisor)	1. Campo requerido, NIT debe estar Registrado como contribuyente IVA activo según RUC.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FEFE y FSEE
		2. El contribuyente debe estar autorizado como emisor de DTE.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FEFE y FSEE
		3. Longitud de estructura de NIT será de 9 o 14 dígitos sin guiones ni otros caracteres especiales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FEFE y FSEE
		4. Cuando se haga uso de la sección documentos relacionados, el NIT que se detalle en este campo debe tener correspondencia con el NIT (Emisor) detallado en el Documento relacionado.	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE y FEFE
		5. Cuando el documento a ajustar sea CR se validará NIT de agentes de retención no inscritos en IVA.	NCE y NDE
		6. Cuando se genere CRE relacionando F o CCF, el NIT que se detalle en este campo debe tener correspondencia con el NIT (Receptor) detallado en el Documento relacionado.	CRE
19	Tipo de documento de identificación (Emisor)	1. Para efecto de CDE únicamente se ingresará el código 36-NIT.	CDE
20	Número de documento de identificación (Emisor)	1. Deberá ingresar NIT activo, con longitud de 9 o 14 dígitos.	CDE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
21	NRC (Emisor)	1. Deberá tener correspondencia con respecto al NIT (debe ingresarse sin guion ni ceros a la izquierda para cumplir con la longitud).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Se validará campo null.	CRE, NRE, FSEE y CDE
		3. Validará campo null cuando se realice ajuste a CRE en el que también el campo NRC emisor sea null.	NCE y NDE
22	Nombre (Emisor)	1. Deberá detallar el Nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
23	Código de actividad económica (Emisor)	1. Deberá ingresar uno de los códigos según catálogo CAT-019 "Código de actividad económica".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
24	Actividad económica (Emisor)	1. Campo requerido, con nombre de la actividad económica detallada en campo "Código de actividad económica (Emisor)".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
25	Nombre comercial (Emisor)	1. Campo opcional, podrá ingresar el nombre comercial del contribuyente.	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FEXE y CDE
26	Dirección Departamento (Emisor)	1. Campo requerido, únicamente se valida codificación de Departamento según catálogo CAT-012 Departamento.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
27	Dirección Municipio (Emisor)	1. Campo requerido, únicamente se valida codificación de Municipio según catálogo CAT-013 Municipio.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
28	Dirección Distrito (Emisor)	1. Campo requerido, debe ingresar el distrito que corresponda a la ubicación del emisor, según codificación del catálogo CAT-008 "Distrito". Código de distrito debe tener correspondencia con Departamento y Municipio.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FSEE, FEXE y CDE
29	Dirección complemento (Emisor)	1. Campo requerido, que describa el complemento de la dirección donde está ubicado el establecimiento, incluyendo el nombre del Distrito.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
30	Teléfono (Emisor)	1. Campo requerido, tendrá una longitud mínima de 8 y máxima de 30 caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
31	Correo electrónico (Emisor)	1. Campo requerido, estructura de correo electrónico con dominio de nivel superior válido.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
32	Código del establecimiento asignado por el contribuyente	1. Este campo es opcional, cuando desee ingresar el código del Establecimiento que utilice el contribuyente internamente.	FE, CCFE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FSEE, FEXE y CDE
33	Código del Punto de Venta (Emisor) asignado por el contribuyente	1. Este campo es opcional, cuando requiera ingresar el código del Punto de Venta que utilice el contribuyente internamente.	FE, CCFE, NRE, CRE, CLE, DCLE, FSEE, FEXE y CDE
34	Tipo de exportación	1. Campo requerido, deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-011 "Tipo de ítem". No aplican códigos 3 y 4.	FEXE
35	Recinto fiscal	1. Campo requerido, cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese la opción 1, deberá indicar el código del Tipo de régimen conforme al catálogo CAT-027 "Recinto fiscal".	FEXE
		2. Se validará campo null si en el campo "Tipo de exportación" se ingresa la opción 2.	
36	Tipo de Régimen	1. Campo requerido, cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese la opción 1, deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-033 "Tipo de Régimen".	FEXE
		2. Se validará campo null si en el campo "Tipo de exportación" se ingresa la opción 2.	
37	Régimen de exportación	1. Campo requerido, cuando en campo "Tipo de ítem" se ingresen los códigos 1 Bienes o 3 Ambos, deberá seleccionar codificación de acuerdo a catálogo CAT-028 "Régimen".	FEXE
		2. Cuando en "Tipo de ítem" ingrese el código 2 "Servicios" deberá completar este campo con null.	FEXE

Sección 4: RECEPTOR

Contiene la información del Receptor del DTE. Para el caso del CRE, el receptor es el Sujeto de Retención; para el CLE, es el Mandante; para el DCLE, es el Afiliado; para el FSEE, es el Sujeto Excluido; para el CDE, es el Donante.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
38	Tipo de documento de identificación (Receptor)	1. Deberá seleccionar codificación de acuerdo al catálogo CAT-022 "Tipo de documento de identificación".	FE, NRE, CRE, FEXE, CDE, CLE y FSEE
		2. Debe ingresar código del tipo de documento que corresponda al detallado en el DTE que se está ajustando.	NCE y NDE
		3. Cuando el documento a ajustar sea CCFE solo permitirá el ingreso del código 36-NIT	NCE y NDE
		4. Cuando el documento a aplicar el ajuste sea CR físico, debe ingresar uno de los códigos contenido en el catálogo CAT-022 "Tipo de documento de identificación".	NCE y NDE
		5. Podrá ingresar null cuando el monto total de la operación sea menor al monto legalmente establecido.	FE
		6. Debe ingresar código del Tipo de documento de identificación del receptor cuando el monto total de la operación sea mayor al monto legalmente establecido.	FE
		7. Se ingresará el código 13-DUI para el caso de las personas naturales que no poseen NRC.	FE, NRE, CRE y FSEE
39	Número de documento de identificación (Receptor)	1. Debe ingresar el Número del documento de identificación del receptor con una longitud máxima de 20 dígitos.	FE, NRE, CRE, FEXE, FSEE, CLE y CDE
		2. Podrá ingresar null cuando el monto total de la operación sea menor al monto legalmente establecido.	FE
		3. Debe ingresar el Número de documento de identificación del receptor cuando el monto total de la operación sea mayor al monto legalmente establecido.	FE
		4. Debe ingresar en este campo el NIT del tercero detallado en el DTE que se informe.	CLE
		5. No podrán informarse los documentos electrónicos en los que la sección "Venta por cuenta de terceros" sea null.	CLE
		6. Deberá contener el NIT/número de documento de identificación del receptor contenido en el CCFE o el CRE.	NCE y NDE
		7. Cuando seleccione NIT se validará que esté activo y que cumpla con la estructura, sin guiones ni otros caracteres especiales.	FE, NRE, CLE y CDE
		8. Cuando el documento a informar sea electrónico deberá ingresar lo siguiente: El emisor que se ingrese en el CR debe ser el receptor del documento informado (FE o CCFE). El receptor que se ingrese en el CR debe ser el emisor del documento informado (FE o CCFE).	CRE
		9. Cuando el DTE tenga un documento relacionado, deberá ingresar el número de documento de identificación del receptor detallado en el DTE relacionado.	FE, NRE, CRE y FEXE
		10. Cuando seleccione código 13 "DUI" se validarán 9 dígitos sin guiones ni otros caracteres especiales.	FE, NRE, CRE, FEXE, FSEE, CLE y CDE
40	NIT (Receptor)	1. Campo requerido, NIT debe poseer NRC activo.	CCFE y DCLE
		2. Cuando el documento se genere con documento relacionado, debe ingresar el mismo NIT del receptor detallado en el documento relacionado.	CCFE
		3. Podrá ingresar una longitud de 9 o 14 números, sin guiones ni otros caracteres especiales.	CCFE y DCLE
41	NRC (Receptor)	1. Cuando se detalle NRC debe tener correspondencia con el NIT descrito, sin guion ni ceros a la izquierda.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCL y CDE
42	Nombre (Receptor)	1. Debe ingresar el nombre, denominación o razón social del receptor.	CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Podrá ingresar null cuando el monto total de la operación sea menor al monto legalmente establecido.	FE
		3. Debe ingresar el Nombre del receptor cuando el monto total de la operación sea mayor al monto legalmente establecido.	FE
43	Código de Actividad Económica (Receptor)	1. Se validará campo null.	FE y FSEE
		2. Debe ingresar el código de cualquiera de las Actividades Económicas contenidas según catálogo CAT-019 "Código de actividad económica", bajo la cual el contribuyente receptor está realizando la operación.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FSEE y CDE
		3. Cuando el campo "Domicilio fiscal" este completo con el código 2 se validará campo null.	CD
44	Actividad Económica (Receptor)	1. Se validará campo null.	FE y FSEE
		2. Cuando se detalle actividad económica debe cumplir con formato alfanumérico con máximo de 150 caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
45	Nombre Comercial (Receptor)	1. Campo opcional, podrá ingresar el nombre comercial del receptor.	CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE y FEFE
46	Tipo de establecimiento (Receptor)	1. Campo requerido, únicamente aceptará codificación según catálogo CAT-009 'Tipo de establecimiento'.	DCLE
47	Dirección Departamento (Receptor)	1. Se validará campo null.	FE
		2. Debe ingresar codificación de Departamento según catálogo CAT-012 'Departamento'.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, DCLE, FSEE y CDE
48	Dirección Municipio (Receptor)	1. Se validará campo null.	FE
		2. Debe ingresar codificación de Municipio según catálogo CAT-013 'Municipio'.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FSEE y CDE
49	Dirección Distrito (Receptor)	1. Cuando aplique debe ingresar el Distrito que corresponda a la ubicación del receptor, según codificación del catálogo CAT-008 Distrito. Código de Distrito debe tener correspondencia con Departamento y Municipio. Para el caso de la factura este campo no es obligatorio, pero si lo llena debe ingresar la codificación correspondiente.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FSEE y CDE
50	Dirección complemento (Receptor)	1. Será null si el campo 'Dirección Departamento Receptor' también es null.	FE
		2. Debe cumplir formato alfanumérico con un máximo de 200 caracteres.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEFE, FSEE y CDE
51	Código de país (receptor)	1. Campo requerido con codificación del país según catálogo CAT-020 'País'.	FEFE y CDE
52	País destino de la exportación (receptor)	1. Debe ingresar el nombre del país destino de la exportación.	FEFE
53	Domicilio Fiscal	1. Campo requerido, con codificación de acuerdo a catálogo CAT-032 'Domicilio Fiscal'.	CDE y CLE
		2. Debe ingresar el mismo código que detalló en FE V2, CCFE V4, NCE V4, NDE V4 o FEFE V3 al que se informe en el CLE V2.	CLE
		3. Cuando en CLE se informen versiones diferentes a V4 de CCFE, NCE, NDE, V2 de FE o V3 de FEFE deberá ingresar uno de los códigos del catálogo CAT 032 'Domicilio Fiscal'.	CLE
54	Bienes Remitidos a Título de	1. Campo requerido únicamente con codificación establecida según catálogo CAT-025 'Título a que se remiten los bienes'.	NRE
55	Tipo de Receptor	1. Campo requerido, únicamente aceptará codificación según catálogo CAT-029 'Tipo de receptor'.	FEFE
56	Teléfono (Receptor)	1. Campo opcional, cuando lo requiera podrá ingresar el número telefónico del receptor.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEFE, FSEE y CDE
57	Correo electrónico (Receptor)	1. Estructura de correo electrónico con dominio de nivel superior válido.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEFE, FSEE y CDE
		2. Campo podrá ser null.	FE, CRE, FEFE, FSEE y CDE

Sección 5: DOCUMENTOS ASOCIADOS

En estos campos se describen los documentos asociados.

Se podrán describir desde 1 hasta 10 documentos asociados, excepto para la FEFE, donde se podrán describir desde 1 hasta 20 documentos.

Cuando no se requieran, deberá enviar esta sección con null.

Cuando aplique, si el campo "Documento asociado" está completo con los códigos 1 o 2, esta sección deberá completarse desde el campo "Documento asociado" hasta el campo "Descripción de documento asociado".

Cuando aplique, si el campo "Documento asociado" detalle el código 3 "Médico", deberá completarse desde el campo "Nombre de médico que presta el Servicio" hasta el campo "Código del tipo de servicio realizado".

En la FEFE, cuando el campo "Documento asociado" detalle el código 4 "Transporte" deberá completar desde el campo "Modo de transporte" hasta el campo "Nombre y apellido del conductor".

En el CDE, será obligatorio ingresar los datos de la resolución de conformidad al art. 6 LISR del donatario, deberá completar desde el campo "Documento asociado" hasta el campo "Descripción de documento asociado".

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
58	Documento asociado	1. Cuando aplique se deberá colocar código según catálogo CAT-021 "Documentos asociados" al que corresponde el documento asociado.	FE, CCFE y FEXE
		2. Campo es requerido con código 1.	CDE
		3. El código 4 sólo se utilizará para FEXE.	FEXE
		4. El código 3 sólo podrá utilizarse para FE y CCFE.	FE y CCFE
		5. Puede ingresar null, cuando no exista documento asociado.	FE, CCFE y FEXE
59	Identificación del documento asociado	1. Aplica cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con el código 1 o 2.	FE, CCFE, FEXE y CDE
		2. Campo es requerido con descripción del nombre del tipo de documento asociado.	CDE
		3. Se valida campo null cuando: a) Campo "Documento asociado" también sea null. b) Cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 1 o 2.	FE, CCFE y FEXE
		4. Puede ingresar desde 1 hasta 10 documentos asociados.	FE, CCFE y CDE
		5. Puede ingresar desde 1 hasta 20 documentos asociados.	FEXE
60	Descripción de documento asociado	1. Debe ingresar la descripción del documento asociado cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con los códigos 1 o 2.	FE, CCFE y FEXE
		2. Se valida campo null cuando: a) Campo "Documento asociado" también sea null. b) Cuando el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 1 o 2.	FE, CCFE y FEXE
		3. Campo es requerido con descripción del documento asociado.	CDE
		4. Puede ingresar desde 1 hasta 10 documentos asociados.	FE, CCFE y CDE
		5. Puede ingresar desde 1 hasta 20 documentos asociados.	FEXE
61	Nombre de médico que presta el servicio	1. Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 3.	FE y CCFE
		2. Podrá ingresar null, cuando no existan documentos asociados o si el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 3.	FE y CCFE
		3. Puede utilizarse desde 1 hasta 10 veces.	FE y CCFE
62	NIT del médico que presta el servicio	1. Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 3.	FE y CCFE
		2. Longitud de estructura de NIT, sin guiones ni otros caracteres especiales.	FE y CCFE
		3. NIT del médico que presta el servicio será null cuando el campo "Documento de identificación de médico no domiciliado" se encuentra null.	FE y CCFE
		4. Podrá ingresar null, cuando no existan documentos asociados o si el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 3.	FE y CCFE
		5. Puede utilizarse desde 1 hasta 10 veces.	FE y CCFE
63	Documento de identificación de médico no domiciliado	1. Este campo deberá completarse si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 3.	FE y CCFE
		2. Campo es requerido cuando el "Nombre del médico que presta el servicio" se encuentre lleno y "NIT del médico que presta el servicio" se encuentre null.	FE y CCFE
		3. Se valida campo null si campo "nombre de médico que presta el servicio" se encuentra null.	FE y CCFE
		4. Podrá ingresar null, cuando no existan documentos asociados o si el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 3.	FE y CCFE
		5. Puede utilizarse desde 1 hasta 10 veces.	FE y CCFE
64	Código del Servicio Realizado	1. Es requerido si el campo "Documento asociado" se ha llenado con el código 3.	FE y CCFE
		2. Cuando aplique debe ingresar codificación de acuerdo a catálogo CAT-010 "Código tipo de Servicio (Médico)".	FE y CCFE
		3. Podrá ingresar null, cuando no existan documentos asociados o si el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 3.	FE y CCFE
		4. Puede utilizarse desde 1 hasta 10 veces.	FE y CCFE
65	Modo de transporte	1. Es requerido si el campo "Documento asociado" se ha completado con el código 4.	FEXE
		2. Podrá ingresar null, cuando no existan documentos asociados o si el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 4.	FEXE
		3. Deberá contener código según catálogo CAT-030 "Transporte".	FEXE
66	Número de identificación del transporte	1. Es requerido si el campo "Documento asociado" se ha completado con el código 4.	FEXE
		2. Podrá ingresar null, cuando no existan documentos asociados o si el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 4.	FEXE

		3. Deberá contener código según catálogo CAT-030 'Transporte'.	FEXE
		4. Puede utilizarse desde 1 hasta 20 veces.	FEXE
67	Número de documento de identificación del conductor	1. Es requerido si el campo "Documento asociado" se ha completado con el código 4.	FEXE
		2. Podrá ingresar null, cuando no existan documentos asociados o si el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 4.	FEXE
		3. Puede utilizarse desde 1 hasta 20 veces.	FEXE
68	Nombre y apellidos del conductor	1. Es requerido si el campo "Documento asociado" se ha completado con el código 4.	FEXE
		2. Podrá ingresar null, cuando no existan documentos asociados o si el campo "Documento asociado" esté lleno con un código diferente a 4.	FEXE
		3. Puede utilizarse desde 1 hasta 20 veces.	FEXE

Sección 6: VENTA POR CUENTA DE TERCEROS

Esta sección deberá completarse cuando la venta es por cuenta de terceros. Las ventas por cuenta de terceros deben ingresarse en documentos/ eventos separados de las operaciones propias. importante: Deberá completarse esta sección para poder ingresar en el CLE la información de los DTE emitidos por cuenta de terceros.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
69	NIT por cuenta de Terceros	1. Debe ingresar el NIT del mandante cuando se realicen operaciones por cuenta de terceros.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		2. Emisor no puede ser tercero.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		3. Cuando no tenga aplicación debe enviar este campo con null.	FE, CCFE, NRE y FEXE
		4. Cuando se detallen DTE en la sección de Documentos Relacionados, se validará correspondencia de NIT de emisor, NIT de receptor y NIT por cuenta de tercero contenido en el DTE que se relacione.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		5. Cuando el documento a ajustar sea CCF este campo debe contener el mismo número de NIT por cuenta de tercero contenido en el CCF.	NCE y NDE
		6. Longitud de estructura de NIT sin guiones ni otros caracteres especiales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, y FEXE
		7. Debe ingresar null cuando: a) "NIT por cuenta de tercero" en CCF también sea null. b) Si campo "Tipo de documento" es 07-CR.	NCE y NDE
		8. Cuando el campo 70 "Domicilio Fiscal" contenga código 1 "Domiciliado" deberá ingresar NIT de contribuyente inscrito en IVA.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
70	Nombre del Tercero	1. Deberá ingresar null cuando el campo NIT por cuenta de terceros también es null o si el documento se genera con documento relacionado que no detalle nombre de tercero.	FE, CCFE, NRE y FEXE
		2. Campo requerido cuando el campo NIT por cuenta de tercero se encuentra lleno o si el documento se genera con documento relacionado y este detalla nombre de tercero.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		3. Debe enviar con null cuando el campo "Tipo de documento relacionado" es 07-CR.	NCE y NDE
71	Domicilio Fiscal	1. Cuando se detalle "Nombre del Tercero" debe ingresar uno de los códigos de acuerdo a catálogo CAT-032 "Domicilio Fiscal".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		2. Debe enviar sección con null cuando el documento a relacionar sea 08-CL o 09-DCL.	FE y CCFE
		3. Debe enviar sección con null cuando el documento a relacionar sea 07-CR.	NCE y NDE
		4. Se validará sección completa con null.	FE, CCFE, NRE y FEXE
		5. Se validará sección completa con null cuando en CCFE a ajustar la sección venta por cuenta de terceros también sea null.	NCE y NDE
		6. Cuando se detalle DTE deberá ingresar el código que se ingresó en el documento relacionado, para FE V2; CCFE, NCE y NDE V4; y FEXE V3, según corresponda.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		7. Si el documento relacionado es diferente a FE V2; CCFE, NCE y NDE V4; y FEXE V3, deberá ingresar uno de los códigos del catálogo CAT-032 "Domicilio Fiscal", según corresponda.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE

Sección 7: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS

Esta Sección deberá completarse cuando la compra se efectúe por cuenta de terceros. Cuando no aplique, deberá transmitir la sección completa con null.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
72	Número de documento de	1. Cuando el "Número de documento de identificación del Tercero" esté lleno, el "Receptor" deberá encontrarse enlistado como operador logístico por la Administración Tributaria.	FEXE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
	identificación del Tercero	2. Longitud de número sin guiones ni otros caracteres especiales.	
73	Nombre del Tercero	1. Deberá ingresar "Nombre del Tercero" cuando el campo "Número de documento de identificación del Tercero" se encuentre lleno.	FEXE

Sección 8: CUERPO

Esta sección contiene la información detallada de la operación realizada.

Se aplicarán las reglas de redondeo y holgura contenidas en las reglas 7.2 literal a) y 7.3 de esta Normativa.

	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
74	N° de ítem	1. Formato de números enteros consecutivos, mayores a cero sin punto y sin decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Podrá ingresar hasta un máximo de 2000 ítem.	FE, NRE, CCFE, NCE, NDE, FEXE, FSEE y CDE
		3. Podrá ingresar hasta un máximo de 500 ítem.	CRE y CLE
75	Tipo de ítem	1. Campo requerido, deberá seleccionar codificación de acuerdo al catálogo CAT-011 "Tipo de ítem".	FE, CCFE, NCE, NDE, FSEE y FEXE
		2. Permitirá ingresar sólo los códigos 1 o 2 del CAT-011 "Tipo de ítem", con excepción de la regla 3 siguiente.	FEXE
		3. Permitirá ingresar código 4 cuando el emisor haya presentado justificación y posea autorización de la Administración Tributaria.	FEXE
		4. No se hará uso del código 4 (otros tributos por ítem).	FSEE
		5. Únicamente se ingresará el código 4 cuando se detalle impuestos cuyo valor esté sujeto al cálculo del IVA; es decir cuando se detallen en el ítem impuestos que correspondan a los códigos A8, 57, 90 o A6, contenidos en el apartado 2 del catálogo CAT-015 "Tributos".	FE, CCFE, NDE, NCE y FEXE
		6. Cuando el campo "Tipo de documento relacionado" sea 01 o 03 podrá ingresar uno de los códigos del catálogo CAT-011 "Tipo de ítem".	NRE
		7. Cuando el campo "Tipo de documento relacionado" sea 11 podrá ingresar 1 o 2 con excepción de la regla 8 siguiente.	NRE
		8. Cuando el campo "Tipo de documento relacionado" sea 11 podrá ingresar "Tipo de ítem" 4 si el emisor haya presentado justificación y posea autorización de la Administración Tributaria.	NRE
76	Tipo donación	1. Campo requerido, con código según catálogo CAT- 026 "Tipo de donación".	CDE
77	Depreciación	1. Valor monetario >= \$0.00	CDE
78	Tipo de Documento Relacionado	1. Cuando aplique contendrá el código del Tipo de documento, ya sean estos físicos o electrónicos.	CRE
		2. No se podrán ingresar diferentes tipos de documentos, es decir, únicamente se podrá relacionar un solo tipo de documento.	CRE
		3. Cuando se relacionen DTE estos deberán tener Sello de Recepción.	CRE
		4. Podrá ingresar hasta un máximo de 500 ítem.	CRE y CLE
79	Tipo de generación del documento relacionado	1. Campo requerido con codificación de acuerdo a catálogo CAT-007 "Tipo de generación del documento".	CRE y CLE
		2. Podrá ingresar hasta un máximo de 500 ítem.	CRE y CLE
80	Número de documento relacionado	1. Permitirá el ingreso de Códigos de Generación de documentos generados electrónicamente y correlativos de documentos generados en físico.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE y FEXE
		2. Dentro de los 2000 ítem permitidos, deberá detallarse todos los Códigos de Generación de los documentos relacionados, contenidos en la sección de "Documentos relacionados".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		3. Solo se podrá relacionar documentos del mismo tipo.	FE, CCFE, NRE, NDE, NCE y CRE
		4. Cuando no exista un documento a relacionar deberá enviar este campo con null.	FE, CCFE, NRE y FEXE
		5. Podrá ingresar desde 1 hasta 500 documentos detallando un documento por cada ítem.	CLE y CRE
		6. Cuando se relacionen DTE estos deberán tener Sello de Recepción.	FE, CCFE, NRE, NDE, NCE, CRE y CLE
		7. El Código de Generación que se detalle debe tener correspondencia con el tipo de documento detallado en el DTE relacionado.	FE, CCFE, NRE, NDE, NCE, CRE y CLE

	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
		<p>8. Cuando el documento relacionado se haya generado en físico deberá ingresar el número de correlativo.</p> <p>9. Este campo se podrá ingresar desde 1 hasta 2000 veces.</p> <p>10. No se pueden relacionar documentos electrónicos invalidados o Rechazados.</p> <p>11. Los DTE con estado recibidos satisfactoriamente solo podrán relacionarse a un CLE una sola vez.</p> <p>12. Los DTE que se encuentren con estado invalidado solo podrán relacionarse a un CLE una sola vez.</p> <p>13. Se permitirá repetir 2 veces el número de documento relacionado en un CLE solo si el documento informado ha sido transmitido satisfactoriamente (en positivo) e invalidado (en negativo) dentro del mismo periodo que informe el CLE.</p> <p>14. Los documentos que se informen en el CL deberán ser de un mismo emisor y receptor (no pueden informarse DTE de emisores y receptores diferentes).</p>	<p>FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CLE y FEXE</p> <p>FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE</p> <p>FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE y FEXE</p> <p>CLE</p> <p>CLE</p> <p>CLE</p> <p>CLE</p>
81	Fecha de Generación del Documento relacionado	<p>1. Deberá ingresar la fecha de generación del documento relacionado, en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.</p> <p>2. El CRE deberá generarse en el mismo periodo tributario en que se generó el CCF o la F relacionados.</p> <p>3. Los documentos invalidados/anulados deberán informarse en el CLE en el mismo periodo en que se generó el evento de invalidación, ingresando la fecha de generación contenida en el DTE invalidado, a informar.</p> <p>4. Cuando se detalle documento activo físico, se validará que la fecha de emisión detallada corresponda al periodo informado.</p> <p>5. El CLE deberá generarse en el mismo periodo tributario en que se generó el CCF, F, NC, ND, FEX o Evento de retorno relacionados.</p> <p>6. Este campo se podrá ingresar desde 1 hasta 500 veces.</p>	<p>CRE y CLE</p> <p>CRE</p> <p>CLE</p> <p>CLE</p> <p>CLE</p> <p>CRE y CLE</p>
82	Cantidad	<p>1. Cantidad en números mayores a cero, separadas por punto con un máximo de 8 decimales después del entero.</p> <p>2. Se deberá completar con valor 1 cuando: a) Cuando se haga uso del campo "Cargos /Abonos que no afectan la base imponible". b) Cuando el campo "Tipo de ítem" según catálogo CAT-011 "Tipo de ítem" esté lleno con el código 4.</p> <p>3. Campo Cantidad se deberá completar con valor 1 cuando el Tipo de documento a ajustar es Comprobante de retención.</p> <p>4. Campo Cantidad se deberá completar con valor 1 cuando en el tipo de donación sea en efectivo.</p>	<p>FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE y CDE</p> <p>FE, CCFE, NRE y FEXE</p> <p>NDE y NCE</p> <p>CDE</p>
83	Código	<p>1. Los contribuyentes no obligados a presentar el informe F983, podrán ingresar null.</p> <p>2. Campo debe ser null cuando se detalle ítem como Cargos/abonos que no afectan la base imponible.</p>	<p>FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, FSEE y CDE</p> <p>FE, CCFE, NCE, NDE y FEXE</p>
84	Tributo sujeto a cálculo de IVA	<p>1. Cuando se haga uso de este campo se ingresará por ítem uno de los códigos de tributos A8, 57, 90 y A6 de la sección 2 del catálogo CAT-015 "Tributos".</p> <p>2. Deberá ingresar null cuando: a) No se detallen tributos sujetos a cálculos de IVA. b) Si campo Tipo de ítem tiene un código diferente a 4.</p> <p>3. Cuando se haga uso de este campo y se detallen ventas gravadas, el campo "Código del tributo" se deberá enviar con null.</p> <p>4. Debe ingresar null cuando el documento a ajustar es CR.</p> <p>5. Podrá detallar el Impuesto especial al combustible (A8) si el emisor ha presentado justificación y posea autorización de la Administración Tributaria. Esta condición aplica para las NRE que relacionen FEXE.</p> <p>6. Cuando se utilice este campo deberá verificarse que en el campo "Tipo de Ítem" contenga el código 4.</p>	<p>FE, CCFE, NRE, NCE y NDE</p> <p>FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE</p> <p>FE</p> <p>NDE y NCE</p> <p>FEXE y NRE</p> <p>FEXE</p>
85	Unidad de Medida	<p>1. Únicamente tomará como válida la codificación para unidades de medida establecida según catálogo CAT-014 "Unidad de Medida".</p>	<p>FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE y FSEE</p>

CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
	2. Se deberá ingresar el código 99 (Otra) cuando el contribuyente preste un servicio, no aplique unidad de medida o la unidad de medida no esté contemplada dentro del catálogo proporcionado o cuando se detalle la forma de presentación del producto.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE, CDE y FSEE
	3. Se deberá ingresar el código 99 (Otra) cuando se haga uso de campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible".	FE, CCFE y FEXE
	4. Se deberá ingresar el código 99 (Otra) cuando campo "Tipo de Ítem" esté lleno con el código 4.	FE, CCFE, NRE, NCE y NDE
86	Descripción	
	1. Campo requerido, alfanumérico con longitud máxima de 1,500 caracteres.	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CRE, FEXE, FSEE y CDE
	2. Se validará campo null.	CRE
87	Precio Unitario	
	1. Campo requerido, con valores monetarios >= 0	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
	2. Los precios en los DTE deberán expresarse en valores sin IVA.	CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
	3. Para FE los precios deberán expresarse a precios consumidor final es decir precios incluyendo IVA.	FE
	4. Cuando se haga uso del campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible". Deberá ingresar valor \$0.00	FE, CCFE, NCE, NDE y FEXE
	5. Cuando el campo "Tipo de ítem" se complete con el código 4 deberá reflejar el valor del tributo sujeto a IVA Este caso solo aplica cuando se detallen en el ítem tributos sujetos a cálculo de IVA contenidos en la sección 2 códigos A8, 57, 90 y A6 del catálogo CAT-015 "Tributos".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
88	Valor Unitario	
	1. Campo requerido, con valores monetarios > 0, máximo 11 posiciones del valor entero separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	CDE
89	Descuento por ítem	
	1. Descuento se aplicará por ítem, en valores monetarios >=0	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
	2. Cuando no se aplique descuento debe colocar valor \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
	3. Descuento no podrá ser mayor al monto del ítem.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
	4. Cantidad en números separadas por punto.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
90	Ventas no sujetas	
	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario >= \$0.00, cantidad en números, máximo 11 posiciones del valor entero separadas por punto.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
	2. Será el resultado de [(Precio * Cantidad) - Descuento por ítem].	FE, CCFE, NRE, NCE y NDE
	3. Cuando no exista ventas no sujetas debe colocarse \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
	4. Para el CLE, cuando se relacione FE V1, CCFE V3, NCE V3 y NDE V3 será el resultado de restar al "Total de operaciones Ventas no sujetas" - "Descuento global a Ventas no sujetas" contenidos en el documento que se está liquidando.	CLE
	5. Los documentos F, CCF y ND recibidos satisfactoriamente se ingresarán en valores positivos y sumarán en el CLE.	CLE
	6. Cuando se detallen F, CCF, ND anulados/invalidados se deberá ingresar con valor negativo y se restará en el CLE.	CLE
	7. Si el documento a informar es NC o Evento de retorno recibidos satisfactoriamente deberán ingresarse en valores negativos y se restará en el CLE.	CLE
	8. Para el CLE cuando se detalle NCE V4, NDE V4 o Evento de retorno V1 debe ingresar el valor del campo "Total de operaciones Ventas no sujetas" contenido en el documento que se está liquidando.	CLE
	9. Si el documento anulado/invalidado a informar es NC o Evento de retorno deberá ingresarse con valor positivo.	CLE
	10. Deberá ingresar \$0.00: a) Si en el documento relacionado el campo "Total de operaciones no sujetas" es \$0.00 b) Cuando el documento a relacionar es FEX.	CLE y NRE

	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
		11. Cuando se informen F, CCF y ND invalidados/anulados dentro de un mismo periodo deberá ingresar en un ítem el documento en valor positivo y en un segundo ítem con valores negativos, para la NC y Evento de retorno deberá ingresar el primer ítem con valores negativos y el segundo ítem con valores positivos.	CLE
		12. Deberá ingresar \$0.00 si "Tipo de documento relacionado" está completo con 07-CR.	NDE y NCE
		13. Cuando se detallen ventas no sujetas, la suma de los ítems para un mismo CCFE no puede ser mayor al resultado de: "Total de operaciones no sujetas" - "Descuento global a ventas no sujetas" detalladas en el CCFE.	NDE y NCE
		14. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
91	Ventas exentas	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario \geq \$0.00, cantidad en números, máximo 11 posiciones del valor entero separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
		2. Será el resultado de [(Precio * Cantidad) - Descuento por ítem].	FE, CCFE, NRE, NCE y NDE
		3. Cuando no exista ventas exentas debe colocarse \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
		4. Para el CLE, cuando se relacione FE V1, CCFE V3, NRE V3, NCE V3 y NDE V3 será el resultado de restar al "Total de operaciones ventas exentas" - el "Descuento global a ventas exentas" contenidos en el documento que se está liquidando.	CLE
		5. Los documentos F, CCF y ND recibidos satisfactoriamente se ingresarán en valores positivos y sumarán en el documento.	CLE
		6. Si el documento a informar es NC o Evento de retorno recibido satisfactoriamente deberá ingresarse en valores negativos y se restará en el CLE.	CLE
		7. Para el CLE cuando se detalle NCE V4, NDE V4 o Evento de retorno V1 debe ingresar el valor del campo "Total de operaciones ventas exentas" contenido en el documento que se está liquidando.	CLE
		8. Cuando se informen F, CCF y ND anulados/invalidados se deberá ingresar con valor negativo y se restará en el CLE.	CLE
		9. Si el documento anulado/invalidado a informar es NC o Evento de retorno deberá ingresarse con valor positivo.	CLE
		10. Deberá ingresar \$0.00: a) Si en el documento relacionado el campo "Total de operaciones exentas" es \$0.00 b) Cuando el documento a relacionar es FEX.	CLE y NRE
		11. Cuando se informen F, CCF y ND invalidados/anulados dentro de un mismo periodo deberá ingresar en un ítem el documento en valor positivo y en un segundo ítem con valores negativos, para la NC y Evento de retorno deberá ingresar el primer ítem con valores negativos y el segundo ítem con valores positivos.	CLE
		12. Deberá ingresar \$0.00 si "Tipo de documento relacionado" está completo con 07-CR.	NDE y NCE
		13. Cuando se detallen ventas exentas, la suma de los ítems para un mismo CCFE no puede ser mayor al resultado de: "Total de operaciones exentas" - "Descuento global a ventas exentas" detalladas en el CCFE	NCE
		14. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
92	Ventas gravadas	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario \geq \$0.00, cantidad en números, máximo 11 posiciones del valor entero separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
		2. Será el resultado de [(Precio * Cantidad) - Descuento por ítem].	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y FEXE
		3. Cuando no exista ventas gravadas debe colocarse \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE y NDE
		4. Será el resultado de restar al "Total de operaciones gravadas" - el "Descuento global a Ventas gravadas" detallado en el documento que se está liquidando.	CLE
		5. Los documentos F, CCF y ND recibidos satisfactoriamente se ingresarán en valores positivos y sumarán en el documento.	CLE
		6. Si el documento a informar es NC o Evento de retorno recibidos satisfactoriamente deberá ingresarse en valores negativos y se restará en el CLE.	CLE

	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
		7. Cuando se detalle Evento de retorno debe ingresar el valor "Total de operaciones gravadas" contenido en el documento que se está liquidando.	CLE
		8. Cuando se informen F, CCF, ND anulados/invalidados se deberá ingresar con valor negativo y se restará en el CLE.	CLE
		9. Si el documento anulado/invalidado a informar es NC o Evento de retorno deberá ingresarse con valor positivo.	CLE
		10. Deberá ingresar \$0.00 si "Total de operaciones gravadas" en el DTE relacionado también es \$0.00	CLE y NRE
		11. Cuando se detalle Evento de retorno aplicado a FE con "Ventas gravadas" utilizar este campo. No deberá ingresarse "Ventas gravadas" de Eventos de retorno aplicados a FEFE.	CLE
		12. Cuando se informen F, CCF y ND invalidados/anulados dentro de un mismo periodo deberá ingresar en un ítem el documento en valor positivo y en un segundo ítem con valores negativos, para la NC y Evento de retorno deberá ingresar el primer ítem con valores negativos y el segundo ítem con valores positivos.	CLE
		13. Deberá ingresar \$0.00 si "Tipo de documento relacionado" está completo con 07-CR.	NDE y NCE
		14. Cuando se detalle NCE V4, NDE V4 y Evento de retorno V1 debe ingresar el valor "Total de operaciones gravadas" contenido en el documento que se está liquidando, sin IVA.	CLE
		15. Cuando se detallen ventas gravadas, la suma de los ítems para un mismo CCFE no puede ser mayor al resultado de: "Total de operaciones gravadas" - "Descuento global a ventas gravadas" detalladas en el CCFE.	NCE
		16. Cuando campo "Tipo de documento relacionado" en NCE esté completo con el código 07 la suma de los ajustes aplicados a un CRE no podrá exceder al valor contenido en el campo "Total monto sujeto a retención".	NCE
		17. Cuando se relacione FEFE en NRE deberá ingresar en este campo el valor de la exportación.	NRE
		18. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEFE
93	Exportaciones	1. Cuando se detalle FEFE V1 y V2, deberá ingresar el valor detallado en el campo "Monto total de la operación". Cuando se detalle FEFE V3 en las que se ingresó "NIT por cuenta de Terceros", se ingresará el resultado de: "Total de operaciones gravadas" - "Descuento global a ventas gravadas" + "Seguro" + "Flete", contenidos en la FEFE V3 que se está liquidando, con excepción de la regla 2.	CLE
		2. Cuando se detalle FEFE V3 en las que NO se ingresó "NIT por cuenta de Terceros", pero sí ingresó "Nombre del Tercero" podrá ingresar valores \geq \$0.00. El valor ingresado no deberá ser mayor al resultado de: "Total de operaciones gravadas" - "Descuento global a ventas gravadas" + "Seguro" + "Flete", contenidos en la FEFE V3 que se está liquidando.	CLE
		3. Cuando se detalle Evento de retorno aplicado a FEFE deberá ingresar el valor del campo "Suma de operaciones" contenido en el evento.	CLE
		4. Cuando se detalle Evento de retorno en los que NO se ingresó "NIT por cuenta de Terceros", pero sí ingresó "Nombre del Tercero" podrá ingresar valores \geq \$0.00. El valor ingresado no deberá ser mayor al valor del campo "Suma de operaciones" contenido en dicho evento.	CLE
		5. Cuando no existan exportaciones deberá ingresar \$0.00	CLE
		6. Cuando se detallen FEFE con estado invalidado/anulado, deberá ingresar los valores monetarios en negativo.	CLE
		7. Cuando se detalle Evento de retorno aplicado a FEFE: Si el Evento está invalidado este deberá ingresarse con valor positivo. Si el Evento está validado este deberá ingresarse con valor negativo.	CLE
		8. Cuando se informe FEX o evento de retorno que primero estuvo activo y luego fue anulado o invalidado dentro de un mismo periodo, deberá ingresar en un ítem el documento con valor positivo o negativo según corresponda y en un segundo ítem el documento con signo contrario.	CLE
		9. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	CLE
94	Valor donado	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario $>$ \$0.00, cantidad en números, máximo 11 posiciones del valor entero separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	CDE
		2. Será el resultado de $[(\text{"Valor unitario"} * \text{"Cantidad"}) - (\text{"Depreciación"})]$.	CDE
		3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	CDE
95	Compras	1. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario \geq \$0.00, cantidad en números, máximo 11 posiciones del valor entero separadas por punto con un máximo de 8 decimales.	FSEE
		2. Será el resultado de $[(\text{"precio unitario"} * \text{"cantidad"}) - (\text{"Descuento por ítem"})]$.	FSEE
		3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FSEE
96	Código del tributo	1. Se valida códigos de acuerdo a catálogo CAT-015 "Tributos" contenidos en la sección 1 y 3.	CCFE, NRE, NCE y NDE

CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
	2. Para FE se valida códigos de acuerdo a catálogo CAT-015 'Tributos' contenidos en la sección 1 y 3 exceptuando los códigos 20 y C3.	FE
	3. Para CLE se valida códigos 20, C3, 59, 71, D1, C8 y D5 de la sección 1 del catálogo CAT-015 'Tributos'.	CLE
	4. Es requerido siempre que existan ventas gravadas > \$0.00	CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
	5. Este campo podrá completarse con null cuando en el ítem se detallen Ventas no sujetas o exentas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
	6. Debe completarse con null cuando campo 'Tipo de ítem' esté completo con el código 4 y el valor del impuesto se detalle en ventas no sujetas o exentas.	FE, CCFE, NRE, NCE y NDE
	7. Este campo se completará con null, cuando se haga uso del campo 'Cargos/Abonos que no afectan la base imponible'.	FE, CCFE, FEXE, NCE y NCE
	8. Este campo se completará con null, cuando campo 'Tipo de ítem' esté completo con el código 4.	FEXE
	9. Se completará con null cuando el campo 'Tipo de documento relacionado' se complete con código 07.	NCE y NDE
	10. En este campo sólo se podrán ingresar los códigos de tributos de las secciones 1 y 3 del catálogo CAT-015 'Tributos' exceptuando el código C3.	NCE y NDE
	11. Cuando se ingresen ventas gravadas y el documento a ajustar sea CCF es requerido se detalle al menos el código 20.	NCE y NDE
	12. Debe ser null cuando: a) Si hace uso de campo 'Cargos/Abonos que no afectan la base imponible'. b) Si en el CCFE a ajustar también es null. c) Si 'Tipo de documento relacionado' contiene código 07. d) Cuando campo 'Tipo de ítem' esté completo con el código 4 y se detalle los valores como ventas no sujetas o exentas.	NCE y NDE
	13. Este campo se completará con null: a) Cuando en el ítem se detalle 'Cargos/Abonos que no afectan la base imponible'. b) Cuando el documento que se relacione sea FEXE y el tipo de ítem sea 4. c) Si se relaciona F o CCF se detalla tipo de ítem 4 y se coloca como ventas no sujeta o exenta'	NRE
	14. Se pueden ingresar varios códigos de tributos los cuales deberán ingresarse entre corchetes y separados por comas.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
	15. Cuando campo 'Tipo de ítem' contenga el código 4 con ventas gravadas debe ingresar el código 20.	CCFE, NCE y NDE
	16. En este campo sólo se podrán ingresar los códigos de tributos de la sección 1 del catálogo CAT-015 'Tributos' que se hayan aplicado en el DTE informado.	CLE
	17. Para el caso específico del CLE cuando el documento a liquidar sea F y esta posea ventas gravadas deberá adicionarse el código del tributo 20 ya que los valores son requeridos sin IVA.	CLE
	18. Se deberán ingresar todos los tributos de la sección 1 que se encuentren detallados en el documento informado.	CLE
	19. Para CLE, cuando el documento a liquidar sea FE o Evento de retorno aplicado a esta y la misma posea ventas gravadas, deberá adicionar el código 20.	CLE
	20. Cuando la NRE se genere con documentos relacionados permitirá ingresar códigos de tributo según el detalle siguiente: a) Si es FE o CCFE permitirá ingresar códigos 20, 59, 71, D1, C8, D5 y D4. b) si es FEXE permitirá ingresar el código C3.	NRE
	21. Cuando se detallen ventas gravadas que no correspondan a exportaciones y el tipo de ítem sea diferente a 4 debe ingresar el código 20.	NRE
	22. Cuando en el ítem se detallen ventas gravadas debe ingresar el código C3.	FEXE
	23. Los emisores que requieran hacer uso de los tributos FOVIAL y COTRANS (D1 y C8) en FEXE deberán solicitarlo y justificarlo para su autorización.	FEXE
97	Precio sugerido de venta	
	1. Valor monetario >= \$0.00	FE y CCFE
	2. Cuando aplique deberá detallarse por ítem a nivel informativo y no tendrá efectos en otros cálculos.	FE y CCFE
	3. Cuando no aplique deberá enviarse con \$0.00	FE y CCFE
98	Cargos/ abonos que no afectan	
	1. Debe expresarse en valores monetarios positivos o negativos. Estos valores deben ingresarse dentro de los 2000 ítems del cuerpo del documento.	FE, CCFE, NCE, NDE y FEXE

	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
	la base imponible	2. Cuando no existan "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible" deberá completarse el campo con valor \$0.00	FE, CCFE, NCE, NDE y FEFE
99	IVA Percibido	1. Cuando aplique será el resultado de Ventas Gravadas*1 % 2. Debe ingresar \$0.00 cuando el documento a ajustar es CRE o el CCFE no tenga IVA percibido.	NCE y NDE NCE y NDE
100	IVA 13 %	1. Cuando aplique, deberá detallar valor mayor o igual a cero cuando el campo "Tipo de documento relacionado" sea 07. 2. La suma de los ajustes de "IVA 13 %" aplicados a un CRE no podrán exceder el valor del "IVA 13 %" detallado en el CRE al que se aplique el ajuste. 3. Cuando aplique, será el resultado de "Ventas Gravadas" * 13 %	NCE y NDE NCE y NDE NCE y NDE
101	IVA Retenido	1. Cuando aplique será el resultado de "Ventas Gravadas" * 1 % 2. La suma de los ajustes de "IVA Retenido" aplicados a un CCFE no podrán exceder el valor del "IVA Retenido" detallado en el CCFE al que se aplique el ajuste. 3. La suma de los ajustes de "IVA Retenido" aplicados a un CRE no podrán exceder el valor del "Total IVA Retenido" detallado en el CRE al que se aplique el ajuste.	NCE y NDE NCE y NDE NCE y NDE
102	IVA por ítem	1. Campo requerido, este valor no se considera para efecto de la sumatoria del campo "valor de tributo" que corresponda a IVA en la sección resumen del documento, ni tendrá efectos en otros valores calculados. 2. Valor del campo será el resultado de: [("Ventas gravadas por ítem" /1.13) * 13%]. 3. Cuando se informe CCFE, NCE y NDE el valor de IVA por ítem estará dado por el cálculo de: "Ventas gravadas por ítem" * 13%. 4. Para el caso de la FE y Evento de retorno debe colocar el valor contenido en el campo "IVA 13%" de la sección resumen. 5. Para el caso que los documentos a liquidar sean CCFE, NCE y NDE se validará que el valor calculado de IVA por ítem para el CLE, sea el mismo que el contenido en campo "Valor del tributo" asignados al código 20 del catálogo CAT-015 "Tributos". 6. Cuando la operación no sea afecta a IVA deberá detallar este campo con valor \$0.00 7. Cuando el documento a liquidar informado se encuentre con estado invalidado/anulado, se ingresará los valores de IVA en negativo, a excepción de NC/Evento de retorno que se ingresará con valores positivos. 8. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE y CLE FE CLE CLE CLE FE y CLE CLE FE y CLE
103	Monto sujeto a retención	1. Campo requerido, con el valor sujeto a retención (sin IVA) del documento tributario que se está detallando, expresado en valores mayores a cero. 2. Cuando se relacionen documentos electrónicos deberá colocar los valores considerando lo siguiente: 1) Para CCFE: "Total de Operaciones Ventas Gravadas" - "Descuento global a ventas gravadas". 2) Para FE: "Total de Operaciones Ventas Gravadas" - "Descuento global a ventas gravadas" a valor neto, es decir, sin IVA [("Total de Operaciones Ventas Gravadas" - "Descuento global a ventas gravadas") /1.13]. 3. Deberá detallar el valor neto que fue sujeto de retención por cada documento detallado en cada ítem. Hasta un máximo de 500 documentos. 4. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	CRE CRE CRE CRE
104	Código retención MH	1. Campo requerido, por cada ítem se deberá indicar el código de la retención de acuerdo a catálogo CAT-006 "Retención IVA MH". 2. Debe relacionar un código de retención por cada ítem.	CRE CRE
105	IVA retenido	1. Deberá detallar el monto de retención IVA efectuado en el documento relacionado, el cual será expresado en valores monetarios > \$0.00 2. Es el resultado del "Monto Sujeto a retención" multiplicado por el porcentaje legal. 3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	CRE CRE CRE
106	Fecha inicio del período de liquidación	1. Campo requerido, deberá indicar la fecha inicial del período a liquidar en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	DCLE
107	Fecha fin del período de liquidación	1. Campo requerido, deberá indicar la fecha fin del período a liquidar en el siguiente formato: YYYY-MM-DD. 2. La fecha fin del período no puede anteceder a la fecha inicio de la liquidación.	DCLE DCLE

	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
108	Código de liquidación	1. Cuando se haga uso de este campo se permitirá colocar el código de las liquidaciones según los controles internos. Cuando no se haga uso de este campo se deberá ingresar null.	DCLE
109	Cantidad de documentos	1. Cuando se haga uso de este campo debe colocar un número entero > 0.	DCLE
110	Valor de las operaciones a liquidar	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios > \$0.00	DCLE
111	Valores no sujetos a percepción	1. Campo opcional, expresado en valores monetarios >= \$0.00	DCLE
112	Descripción del valor no sujeto a percepción	1. Podrá ingresar una breve descripción de las operaciones que identifiquen el origen de los montos no sujetos a percepción. Cuando no se haga uso de este campo deberá enviarse con null.	DCLE
113	Observaciones por ítem	1. Cuando se utilice podrá ingresar un máximo de 1000 caracteres.	CLE y DCLE
114	Sub total	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios > \$0.00	DCLE
		2. Será el resultado de restar el campo "Valor de las operaciones a liquidar" - "Valores no sujetos a percepción".	DCLE
115	Monto sujeto a percepción sin IVA	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios > \$0.00	DCLE
116	IVA de las operaciones a liquidar	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios > \$0.00	DCLE
117	IVA percibido (2%)	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios > \$0.00	DCLE
		2. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	DCLE
118	Comisión	1. Con valor monetario >= \$0.00	DCLE
119	Porcentaje de comisión	1. Podrá contener el porcentaje de la comisión, valor en números sin símbolo de porcentaje. Cuando no se haga uso de este campo deberá ingresar null.	DCLE
120	IVA de la comisión	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios >= \$0.00.	DCLE
		2. Será el producto de: "Comisión" * 13% (IVA).	DCLE
121	Valor líquido a pagar al afiliado	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios > \$0.00	DCLE
		2. Será el resultado de: "Valor de las Operaciones a liquidar" - "Comisión" - "IVA Percibido (2%)" - "IVA de la Comisión".	DCLE
		3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	DCLE
122	Valor en Letras	1. Puede indicar en letras el valor total a pagar.	DCLE

Sección 9: RESUMEN

Esta sección contiene un resumen de la información del cuerpo del documento.

Se aplicarán las reglas de redondeo y holgura contenidas en las reglas 7.2 literal b) y 7.3 de esta Normativa

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
123	Total de operaciones no sujetas	1. Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Ventas no sujetas".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
		2. Expresado en valores monetarios >= \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
		3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
124	Total de operaciones exentas	1. Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Ventas exentas".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
		2. Expresado en valores monetarios >= \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
		3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
125	Total de operaciones gravadas	1. Deberá contener la sumatoria de todos los valores contenidos por ítem en el campo de "Ventas gravadas" (suma de todas las operaciones afectas realizadas para FEXE).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
		2. Expresado en valores monetarios ≥ 0 .	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
		3. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
126	Total de operaciones de exportación	1. Deberá contener la sumatoria de operaciones de exportación realizadas (detallar únicamente valores contenidos en el campo "Exportaciones").	CLE
		2. Expresado en valores monetarios positivos o negativos.	CLE
		3. Cuando no existan ventas por exportación deberá mostrar \$0.00	CLE
		4. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	CLE
127	Total de operaciones	1. Deberá contener la sumatoria de los campos "Ventas".	FSEE
		2. Expresado en valores monetarios $> \$0.00$	FSEE
		3. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FSEE
128	Total de la donación	1. Deberá contener la sumatoria de los campos "Valor donado".	CDE
		2. Expresado en valores monetarios $> \$0.00$	CDE
		3. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	CDE
129	Suma de operaciones	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios $\geq \$0.00$	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
		2. Será el resultado de la sumatoria del total de operaciones "Total de operaciones no sujetas" + "Total de operaciones exentas" + "Total de operaciones gravadas".	FE, CCFE, NRE, NCE y NDE
		3. Será el resultado de la sumatoria del total de operaciones "Total de operaciones no sujetas" + "Total de operaciones exentas" + "Total de operaciones gravadas" + "Total de operaciones de exportación". Cuando los valores de los documentos que restan sean mayores que los documentos que suman, se ingresará \$0.00	CLE
		4. Se dará holgura de $\pm \$ 0.01$ por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
130	Descuento global a ventas no sujetas	1. Campo requerido con valores monetarios $\geq \$0.00$	FE, CCFE y NRE
		2. El campo no podrá ser mayor al campo "Total de operaciones no sujetas".	FE, CCFE y NRE
131	Descuento global a ventas exentas	1. Campo requerido con valores monetarios $\geq \$0.00$	FE, CCFE y NRE
		2. El campo no podrá ser mayor al campo "Total de operaciones exentas".	FE, CCFE y NRE
132	Descuento global a ventas gravadas	1. Campo requerido con valores monetarios $\geq \$0.00$	FE, CCFE, NRE y FEXE
		2. El campo no podrá ser mayor al campo "Total de operaciones gravadas".	FE, CCFE, NRE y FEXE
133	Descuento global al total de operaciones	1. Campo requerido con valores monetarios $\geq \$0.00$	FSEE
		2. El campo no podrá ser mayor al campo "Total de operaciones".	FSEE
134	Porcentaje de descuento	1. Cuando se haga uso, se expresará sin símbolo de porcentaje.	FE, CCFE, NRE y FEXE
		2. Cuando no tenga aplicación deberá ingresar 0.00	FE, CCFE, NRE y FEXE
135	Total de descuentos	1. Este campo no tendrá efecto en los valores totales del documento.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
		2. Las cantidades deberán expresarse en valores monetarios $\geq \$0.00$	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, FEXE y FSEE
		3. Será el resultado de: "Descuentos por ítem" + "Descuento global a ventas no sujetas" + "Descuento global a ventas exentas" + "Descuento global a ventas gravadas".	FE, CCFE y NRE
		4. Debe contener la sumatoria de los "Descuento por ítem".	NCD y NDE
		5. Será el resultado de: "Descuento por ítem" + "Descuento global al total de operaciones".	FSEE
		6. Será el resultado de: "Descuento por ítem" + "Descuento global a ventas gravadas".	FEXE
136	Resumen código del tributo	1. Deberá indicar de forma consolidada el código de los tributos que se aplicaron en el campo "Código del tributo" del cuerpo del documento.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
		2. Deberá ser null cuando todos los campos "Código del tributo" por ítem sean null.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
		3. Deberá mostrar los códigos de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos" para uso informativo.	FE, CCFE y FEXE
137	Nombre del tributo	1. Campo requerido con el nombre del tributo que se detalla en el campo "Resumen código del tributo".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
		2. Este campo se repetirá tantas veces como códigos de tributos estén contenidos en el campo "Resumen código del tributo".	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
		3. Deberá ingresar null cuando el campo "Resumen código del tributo" también sea null.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
138	Valor de tributo	1. Valor monetario >= \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
		2. Campo será requerido siempre que existan ventas gravadas >\$0.00	CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
		3. Cuando aplique debe contener el cálculo consolidado de los tributos que se aplicaron en el campo "Código del tributo" del cuerpo del documento, separado por tipo de tributo.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
		4. Cuando el campo "Resumen código del tributo" sea null debe ingresar \$0.00	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE y CLE
		5. Deberá mostrar el cálculo consolidado de los tributos de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos" para uso informativo (no se sumarán a los totales).	FE, CCFE, NCE, NDE y FEXE
		6. Condiciones para detallar los DTE anulados/invalidados en el CLE: a) Cuando se detallen F, CCF, ND y FEX anulados/invalidados se deberá ingresar con valor negativo y se restará en el CLE. b) Si el documento a informar es NC o Evento de retorno anulados/invalidados se ingresarán en valores positivos y sumarán en el CLE.	CLE
		7. Cuando los valores de los documentos que restan sean mayores que los documentos que suman, se ingresará \$0.00	CLE
		8. Cuando el campo "Resumen código del tributo" tenga el código C3 deberá ingresar \$0.00	NRE, CLE y FEXE
		9. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CLE y FEXE
139	Sub total	1. Será el resultado de: "Sumatoria de operaciones" - "Descuento global a ventas no sujetas" - "Descuento global a ventas exentas" - "Descuento global a ventas gravadas".	FE, CCFE y NRE
		2. Será el resultado de: "Total de operaciones" - "Descuento global al total de operaciones".	FSEE
		3. Campo requerido, expresado en valores monetarios >= \$0.00	FE, CCFE, NRE y FSEE
		4. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NRE y FSEE
140	Total monto sujeto a retención	1. Campo requerido, deberá contener la sumatoria de todos los campos "Monto sujeto a retención", expresado en valores monetarios > \$0.00	CRE
		2. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	CRE
141	IVA Percibido	1. Cuando aplique a ventas gravadas deberá ingresar el valor de IVA percibido 1%.	CCFE
		2. Cuando no exista percepción debe ingresar \$0.00	CCFE y CLE
		3. Deberá contener la sumatoria de la percepción aplicada en los documentos a liquidar.	CLE
		4. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	CCFE y CLE
142	IVA Retenido	1. Cuando aplique deberá ingresar el valor del IVA Retenido.	FE y CCFE
		2. Campo requerido, expresado en valores monetarios >= \$0.00	FE y CCFE
		3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE y CCFE
143	Total IVA Percibido	1. Deberá de contener el resultado de la suma de todos los valores por ítem contenidos en los campos "IVA Percibido".	NCE y NDE
		2. Campo requerido. Cuando no existan percepciones deberá mostrar \$0.00	NCE y NDE
144	Código retención MH	1. Cuando el tipo de documento a ajustar sea 07-CRE deberá ingresar el mismo código del catálogo CAT-006 "Retención IVA MH" contenido en dicho CRE.	NCE y NDE
		2. Cuando el tipo de documento a ajustar sea 03-CCFE deberá ingresar null.	NCE y NDE
145	Total IVA Retenido	1. Deberá de contener el resultado de la suma de todos los valores por ítem contenidos en los campos "IVA Retenido".	NCE y NDE
		2. Campo requerido. Cuando no existan retenciones deberá mostrar \$0.00	NCE y NDE
146	Total IVA 13%	1. Deberá contener el resultado de la suma de todos los valores por ítem contenidos en los campos "IVA 13%".	NCE y NDE
		2. Campo requerido. Cuando no exista "IVA 13%" deberá mostrar \$0.00	NCE y NDE
147	Retención renta	1. Cuando la operación esté sujeta a retención renta, deberá ingresar el valor expresado en valores monetarios >= \$0.00	FSEE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
		2. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FSEE
148	Seguro	1. Cuando aplique, debe expresarse en valores monetarios \geq \$0.00	FEXE
149	Flete	1. Cuando aplique, debe expresarse en valores monetarios \geq \$0.00	FEXE
150	Monto total de la operación	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios \geq \$0.00	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CLE y FEXE
		2. Deberá ingresar el resultado de: "Subtotal" + los valores contenidos en el campo "Valor de tributo".	FE, CCFE y NRE
		3. Cuando el documento a ajustar sea CCF deberá indicar la suma de los campos: "Suma de operaciones" + los valores contenidos en el campo "Valor de tributo".	NCE y NDE
		4. Deberá ingresar la suma de los campos: "Suma de operaciones" + los valores contenidos en el campo "Valor de tributo".	CLE
		5. Cuando el documento a relacionar sea CRE se deberá ingresar el valor del campo "IVA retenido" que se detalle en la NCE o NDE.	NCE y NDE
		6. Deberá ingresar la suma de los campos: "Total de operaciones gravadas" - "Descuento global a ventas gravadas" + "Seguro" + "Flete" + los valores contenidos en el campo "Valor de tributo". Se excluyen de este campo los valores calculados para los tributos de uso informativo de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos".	FEXE
		7. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NCE, NDE, NRE, CLE y FEXE
151	Total cargos / abonos que no afectan la base imponible	1. Contendrá la suma de los campos "Cargos/abonos que no afectan la base imponible". Permitirá valores negativos y positivos (cuando sea cargo se suma y cuando sea abono se resta).	FE, CCFE, NCE, NDE y FEXE
		2. Cuando no existan "Cargos/abonos que no afectan la base imponible" se deberá completar con valor \$0.00	FE, CCFE, NCE, NDE y FEXE
		3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NCE, NDE y FEXE
152	Transferencias de bienes no onerosas	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios \geq \$0.00	FEXE
		2. Valor no puede ser mayor al "Monto total de la operación".	FEXE
153	Total a Pagar	1. Campo requerido expresado en valor monetario \geq \$0.00	FE, CCFE, NCE, NDE FEXE y FSEE
		2. Será el resultado de: "Monto total de la operación" + IVA Percibido" - "IVA Retenido" +/- "Total cargos / abonos que no afectan la base imponible".	CCFE
		3. Será el resultado de: "Monto total de la operación" + "Total IVA Percibido" - "Total IVA Retenido" +/- "Total cargos / abonos que no afectan la base imponible".	NCE y NDE
		4. Será el resultado de: "Monto total de la operación" - "IVA Retenido" +/- "Total cargos / abonos que no afectan la base imponible".	FE
		5. Será el resultado de: "Monto total de la operación" +/- "Total cargos / abonos que no afectan la base imponible".	FEXE
		6. Será el resultado de: "Sub total" - "Retención Renta".	FSEE
		7. Cuando existan abonos a favor del receptor y el resultado dé un valor negativo, deberá ingresar \$0.00	FE, CCFE y FEXE
		8. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE, CCFE, NCE, NDE FEXE y FSEE
154	Total	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios \geq \$0.00	CLE
		2. Será el resultado de: "Monto total de la operación" + "IVA percibido liquidado".	CLE
		3. Cuando los valores ingresados por documentos anulados/invalidados fuera mayor al valor consolidado de los documentos recibidos satisfactoriamente, en este campo se ingresará \$0.00	CLE
		4. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	CLE
155	Total IVA retenido	1. Será el resultado de la suma de los campos "IVA retenido", expresado en valores monetarios $>$ \$0.00	CRE
156	Valor en letras	1. Cuando se ingrese solo se validará formato alfanumérico	FE, CCFE, CRE, NRE, NCE, NDE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Podrá ingresar campo null.	FE, CCFE, CRE, NRE, NCE, NDE, CLE, FEXE, FSEE y CDE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
157	IVA 13%	1. Expresado en valores monetarios >= \$0.00	FE y CRE
		2. Campo requerido de uso informativo, deberá contener la sumatoria de todos los campos 'IVA por ítem' - el IVA del campo 'Descuento global a ventas gravadas'.	FE
		3. Cuando la operación no sea afecta a IVA 13% según art. 162 inciso 7° del Código Tributario, deberá ingresar este campo con valor \$0.00	CRE
		4. Cuando campo 'Código retención MH' tenga el código C4 será el resultado de 'Monto sujeto a retención' * 13%.	CRE
		5. Se dará holgura de ± \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	FE y CRE
158	Saldo a Favor	1. Permitirá el ingreso de valores monetarios negativos para reflejar el saldo a favor del receptor.	FE, CCFE y FEXE
		2. Cuando no se haga uso se debe completar con \$0.00	FE, CCFE y FEXE
159	Condición de la operación	1. Debe ingresar codificación de acuerdo a catálogo CAT-016 'Condición de la operación'.	FE, CCFE, NCE, NDE, CLE, FEXE y FSEE
		2. Si el total a pagar en el documento fuera \$0.00 o posea saldo a favor deberá ingresar el código 1.	FE, CCFE, NCE, NDE, CLE, FEXE y FSEE
160	Código de forma de pago	1. Podrá ingresar el código de la forma de pago de acuerdo al catálogo CAT-017 'Forma de pago'.	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Puede contener 'n' formas de pago, para las cuales deberá repetirse desde el campo 'Condición de la operación' hasta el campo 'Referencia modalidad de pago' por cada forma de pago que se indique.	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE
		3. Cuando en la operación resulte saldo a favor deberá seleccionar el código 99 del catálogo CAT-017 'Forma de pago'.	FE, CCFE y FEXE
		4. Será requerido cuando el campo 'Condición de la operación' esté lleno con el código 1 o 3 según catálogo CAT-016 'Condición de la operación'.	FE, CCFE, FSEE y FEXE
		5. Deberá ingresar campo null cuando campo 'Condición de la operación' esté lleno con código 2.	FE, CCFE, FSEE y FEXE
		6. Deberá ingresar campo null cuando campo 'Tipo donación' esté lleno con código 2 o 3 según catálogo CAT-016 'Condición de la operación'.	CDE
161	Monto por forma de pago	1. Cuando aplique deberá expresarse en valores monetarios >= \$0.00	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE
		2. Deberá indicar el valor aplicado con cada forma de pago descrita en el campo 'Código de forma de pago'.	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE
		3. Cuando campo 'Tipo donación' esté lleno con código 2 o 3 deberá completar este campo con \$0.00	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE
		4. La suma de este campo deberá ser el resultado del campo 'Total a pagar'. Para el caso del CDE debe dar como resultado el campo 'Total de la donación'.	FE, CCFE, FEXE, FSEE y CDE
		5. Podrá ingresar \$0.00 cuando 'Referencia de modalidad de pago' sea null.	CDE
		6. Debe ingresar \$0.00 cuando el campo 'Condición de la operación' contenga el código 2.	FE, CCFE, FEXE y FSEE
162	Referencia de modalidad de pago	1. Se validará con campo null cuando campo 'Tipo de donación' esté completo con código 2 o 3.	CDE
		2. Podrá ingresar 'Referencia de modalidad de pago' de la donación cuando campo 'Tipo donación' este completo con código 1.	CDE
		3. Se validará campo null, cuando campo 'Código de forma de pago' esté completo con el código 01.	CDE
		4. Podrá ingresar 'Referencia de modalidad de pago' cuando el campo 'Condición de la operación' contenga los códigos 1 o 3.	FE, CCFE, FEXE y FSEE
		5. Debe ingresar null cuando el campo 'Condición de la operación' contenga el código 2.	FE, CCFE, FEXE y FSEE
163	Plazo	1. Cuando aplique deberá ingresar el tipo de plazo de acuerdo al catálogo CAT-018 'Plazo'.	FE, CCFE, FEXE y FSEE
		2. Es requerido cuando en el campo 'Condición de la operación' se haya ingresado el código 2.	FE, CCFE, FEXE y FSEE
		3. Cuando el campo 'Condición de la operación' contenga los códigos 1 o 3 podrá ingresar null.	FE, CCFE, FEXE y FSEE
164	Periodo de plazo	1. Cuando aplique deberá ingresar el número de días, meses o años en que se otorga el plazo.	FE, CCFE, FEXE y FSEE
		2. Es requerido cuando en el campo 'Condición de la operación' se haya ingresado el código 2.	FE, CCFE, FEXE y FSEE
		3. Cuando el campo 'Condición de la operación' contenga los códigos 1 o 3 podrá ingresar null.	FE, CCFE, FEXE y FSEE
165	Número de pago electrónico	1. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	FE, CCFE, NDE y FEXE
166	INCOTERMS	1. Campo requerido cuando en el campo 'Tipo de exportación' se ingrese el código 1 y deberá ingresar la codificación de acuerdo al catálogo CAT-031 'INCOTERMS'.	FEXE
		2. Se validará campo null si en el campo 'Tipo de exportación' se ingresa el código 2.	FEXE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
167	Descripción INCOTERMS	1. Campo requerido cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1 y deberá ingresar la descripción de acuerdo al catálogo CAT-031 "INCOTERMS". 2. Se validará campo null si en el campo "Tipo de exportación" se ingresa el código 2.	FEXE
168	Observaciones	1. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	FE, CCFE y NRE, NCE, NDE, CRE, CLE, FEXE y FSEE

Sección 10: EXTENSIÓN
Detalla los datos generales del responsable de generar el DCLE

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
169	Nombre del responsable de generar el DTE	1. Este campo será requerido con el Nombre del responsable que realiza la liquidación a los afiliados.	DCLE
170	Documento de identificación de quien genera el DTE	1. Este campo será requerido con el número de documento de identificación del responsable que realiza la liquidación a los afiliados.	DCLE
171	Código de empleado responsable de la liquidación	1. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	DCLE

Sección 11: APÉNDICE
Esta sección es opcional y se encuentra a disposición para incluir cualquier información adicional.
Podrá ingresarse desde 1 hasta un máximo de 10 veces, completando todos los campos.
De no hacer uso de la sección debe ingresar null.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
172	Nombre del campo	1. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
173	Descripción	1. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE
174	Valor/dato	1. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE

Sección 12: SELLO DE RECEPCIÓN

No.	CAMPO	SELLO DE RECEPCIÓN	DTE
175	Sello de Recepción	No es una sección ni un campo de los documentos tributarios transmitidos a la Administración Tributaria. No obstante, deberá incorporar el Sello de Recepción enviado por la Administración Tributaria en el Archivo DTE que entregue al receptor (exceptuando las operaciones generadas en Contingencia).	FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, DCLE, CLE, FEXE, FSEE y CDE

ANEXO V
VALIDACIONES PARA CAMPOS EVENTOS

Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO
Sección donde se detallan las generales del evento que se está transmitiendo.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
1	Versión	1. Campo requerido con versión vigente, debe ingresar 1.	Retorno y Operaciones especiales
		2. Campo requerido con versión vigente, debe ingresar 3.	Invalidación y Contingencia
2	Ambiente de destino	1. Campo requerido, con código según catálogo CAT-001 "Ambiente de destino".	Invalidación, Contingencia, Retorno y Operaciones especiales
3	Modelo de Facturación	1. Deberá ingresar el código de acuerdo al catálogo CAT-003 "Modelo de facturación".	Retorno
		2. Únicamente permitirá código 1.	Operaciones especiales
		3. Deberá ingresar el código 1 con "Tipo de transmisión" normal.	Retorno y Operaciones especiales
		4. En contingencia deberá ingresar el código 2.	Retorno
4	Tipo de transmisión	1. Debe ingresar código de acuerdo al catálogo CAT-004 "Tipo de transmisión".	Retorno
		2. Debe utilizar el código 1 con "Modelo de facturación" previo.	Retorno y Operaciones especiales
		3. En contingencia deberá ingresar el código 2.	Retorno
5	Tipo de contingencia	1. Se validará campo null, si el campo "Tipo de transmisión" tiene el código 1.	Retorno
		2. Si el campo "Tipo de transmisión" tiene el código 2 debe elegir el tipo de contingencia según catálogo CAT-005 "Tipo de contingencia".	Retorno
6	Motivo de Contingencia	1. Será requerido si el campo "Tipo de transmisión" está completo con el código 2 y el campo "Tipo de contingencia" contiene el código 5.	Retorno
		2. Se validará campo null cuando: a) Si en el campo "Tipo de transmisión" se ingresa el código 2 y en el campo "Tipo de contingencia" se ingresa uno de los códigos del 1 al 4. b) Si en el campo "Tipo de transmisión" se ingresa el código 1.	Retorno
7	Código de generación	1. Campo requerido, se valida que cumpla con la estructura definida por la AT, bajo el estándar UUID v4. Se valida que la estructura posea números y letras mayúsculas.	Invalidación, Contingencia, Retorno y Operaciones especiales
		2. Código de Generación debe ser único y universal.	Invalidación, Contingencia, Retorno y Operaciones especiales
8	Tipo de evento	1. Se deberá ingresar el código 18.	Retorno
		2. Se deberá ingresar el código 17.	Operaciones especiales
9	Fecha del evento	1. Campo requerido, formato de fecha YYYY-MM-DD.	Retorno, Operaciones especiales e Invalidación
		2. En caso de ser necesario, se validará que la fecha del evento sea hasta 5 días posteriores a la fecha de transmisión del mismo. Esta condición no aplicará si la fecha sobrepasa al siguiente período tributario. Nota: Para el último día de mes no aplica holgura de fecha con 5 días posteriores el máximo plazo posterior serán 30 min.	Retorno
		3. En caso de ser necesario, se validará cualquier fecha que anteceda.	Operaciones especiales
		4. Cuando se invaliden DTE diferentes a FE, FEXE, FSEE o Eventos, deberá ingresar la misma fecha detallada en el campo "Fecha de Generación" o "Fecha del evento" del DTE o Evento a invalidar.	Invalidación
		5. Cuando el evento se aplique a FE, FEXE o FSEE podrá ingresar fecha del evento con un máximo de tres meses posteriores a la fecha de generación detallada en el DTE al que aplique el evento.	Invalidación y Retorno

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
		6. Cuando el evento se aplique a FE, FEXE o FSEE se validará que la fecha de transmisión del evento no exceda a 3 meses en relación a la fecha de transmisión del DTE a invalidar (fecha en que fue otorgado el Sello de Recepción).	Invalidación y Retorno
		7. Cuando el evento se aplique a FE o FEXE podrá ingresar fecha de transmisión del evento con un máximo de dos años posteriores a la fecha de transmisión del DTE al que aplique el evento, si el DTE posee en el campo "Código de Actividad Económica (emisor)" uno de estos códigos 21001, 21008, 46482, 46484, 46491 o 47721.	Invalidación y Retorno
		8. Cuando se invaliden DTE diferentes a FE, FEXE, FSEE o Eventos, se validará que la fecha de transmisión del evento no exceda a 10 días hábiles posteriores al período en que fue otorgado el Sello de Recepción al documento/ evento a invalidar.	Invalidación
10	Fecha del evento de contingencia	1. Campo requerido con formato de fecha YYYY-MM-DD.	Contingencia
		2. No se aceptarán fechas que antecedan a la transmisión del evento.	Contingencia
		3. La fecha de transmisión del evento no deberá exceder a 24 horas en referencia a la hora que se dio por finalizado el cese de la situación de fuerza mayor que impidió la transmisión de los DTE.	Contingencia
11	Hora del evento	1. Campo requerido, se valida que cumpla con la estructura de hora de generación. Formato HH:MM:SS (Formato 24 horas).	Invalidación, Retorno y Operaciones especiales
		2. Para el último día del mes se tendrá una holgura de 30 minutos posteriores a la hora del evento por posibles diferencias entre la hora de transmisión del contribuyente y la hora del sistema de la AT	Invalidación, Retorno y Operaciones especiales
12	Hora del evento de contingencia	1. Campo requerido con estructura de hora HH:MM:SS (Formato 24 horas). Debe ingresar la hora del evento de contingencia.	Contingencia
		2. Para el último día del mes se tendrá una holgura de 30 minutos posteriores a la hora del evento por posibles diferencias entre la hora de transmisión del contribuyente y la hora del sistema de la AT	Contingencia
13	Fusiones y otros	1. Se validará campo null	Invalidación y Retorno
		2. Cuando aplique debe ingresar NIT.	Invalidación y Retorno
14	Tipo de Moneda	1. Campo requerido se valida tipo de moneda USD.	Retorno y Operaciones especiales

Sección 2: DOCUMENTOS RELACIONADOS

Esta sección es requerida para el Evento de retorno. En esta debe hacer referencia a los documentos a los que será aplicado el Evento. Haciendo uso de esta Sección podrá relacionar un máximo de 50 documentos, en un máximo de 2000 ítems o líneas.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	DTE
15	Tipo de DTE	1. Deberá ingresar el código del documento al que aplicará el evento, según catálogo: CAT-002 "Tipo de Documento/Evento". Únicamente aplicarán para este evento los códigos 01, 11 y 14.	Retorno
		2. Podrá detallar un máximo de 50 documentos del mismo tipo (no puede relacionar DTE de diferente tipo).	Retorno
16	Código de Generación del DTE	1. Debe ingresar el Código de Generación del DTE al que aplicará el evento.	Retorno
		2. Campo requerido con el Código de Generación del DTE al que aplicará el evento.	Retorno
		3. El documento relacionado debe tener Sello de Recepción.	Retorno
		4. El Código de Generación relacionado debe corresponderse con la información del emisor y receptor descritos en el evento.	Retorno
		5. Podrá detallar el Código de Generación una sola vez por evento. El evento aplicará una sola vez por documento relacionado. Sin embargo, se podrán generar los eventos que sean necesarios relacionar a un mismo documento.	Retorno
17	Fecha de Generación	6. Solo permitirá ingresar Códigos de Generación que correspondan a FE, FEXE o FSEE.	Retorno
		7. Podrá detallar un máximo de 50 documentos del mismo tipo (no puede relacionar DTE de diferente tipo).	Retorno
17	Fecha de Generación	1. Debe ingresar la fecha de generación contenida en el DTE al que aplicará el evento.	Retorno
		2. Solo permitirá ingresar Fechas de Generación que correspondan a FE, FEXE o FSEE.	Retorno

Sección 3: IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

Esta sección describe los datos del emisor del Evento, los cuales deben ser los mismos detallados en el DTE al que se aplique el evento.

Para los casos de establecimiento y punto de venta debe detallarse la información desde donde se transmite el evento, no necesariamente la contenida en el DTE.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
18	NIT (Emisor)	1. El contribuyente debe estar autorizado como emisor de DTE.	Invalidación, Contingencia, Retorno y Operaciones especiales
		2. Debe coincidir con el NIT del emisor contenido en el DTE al que aplicará el evento.	Invalidación, Retorno y Operaciones especiales
		3. Deberán emitir el Evento de Operaciones especiales los contribuyentes designados por la A.T.	Operaciones especiales
19	Nombre (Emisor)	1. Deberá detallar el Nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor.	Invalidación, Contingencia, Retorno y Operaciones especiales
20	Nombre del responsable del establecimiento	1. Deberá detallar el nombre del responsable del establecimiento que informa el evento.	Contingencia
21	Tipo de documento de identificación.	1. Deberá ingresar el código que corresponda al tipo de documento de identificación del responsable del establecimiento que informa el evento, de acuerdo a catálogo CAT-022 'Tipo de documento de identificación'.	Contingencia
22	Número de documento de identificación	1. Deberá ingresar el número de documento de identificación del responsable del establecimiento que informa el evento.	Contingencia
23	Tipo de establecimiento (Emisor)	1. Deberá ingresar codificación según catálogo CAT-009 'Tipo de Establecimiento'.	Contingencia
24	Código del establecimiento asignado por el MH	1. Deberá ingresar el código de Casa matriz, Sucursal, Bodega, Patio, que la Administración Tributaria le asigne. Valida estructura para establecimientos MH (M000, S000, B000, P000).	Invalidación, Contingencia y Retorno
25	Código del establecimiento asignado por el contribuyente	1. Este campo es opcional, cuando desee ingresar el código del establecimiento que utilice el contribuyente internamente.	Invalidación y Retorno
26	Código del Punto de Venta (Emisor) asignado por el MH	1. Deberá ingresar el código del punto de venta otorgado por MH.	Invalidación, Contingencia y Retorno
27	Código del Punto de Venta (Emisor) asignado por el contribuyente	1. Este campo es opcional, cuando requiera ingresar el código del Punto de Venta que utilice el contribuyente internamente.	Invalidación y Retorno
28	Recinto fiscal	1. Campo requerido. Cuando el evento se aplica a FEXE y en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1, deberá indicar el recinto fiscal según catálogo CAT-027 'Recinto fiscal'.	Retorno
		2. Cuando el evento se aplica a FEXE y en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2, deberá ingresar null.	Retorno
		3. Cuando el evento se aplica a FE o FSEE deberá ingresar null.	Retorno
29	Tipo de Régimen	1. Campo requerido. Cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1 deberá indicar el código del Régimen de exportación conforme al catálogo CAT-033 'Tipo de Régimen'.	Retorno
		2. Cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2, deberá ingresar null.	Retorno
30	Régimen de exportación	1. Campo requerido. Cuando en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 1 deberá indicar el código del Régimen de exportación conforme al catálogo CAT-028 'Régimen'.	Retorno
		2. Cuando el evento se aplica a FEXE y en el campo "Tipo de exportación" se ingrese el código 2, deberá ingresar null.	Retorno
		3. Cuando el evento se aplica a FE o FSEE deberá ingresar null.	Retorno

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
31	Tipo de exportación	1. Cuando el evento se aplica a FEXE debe ingresar uno de los códigos del catálogo CAT-011 "Tipo de ítem" (No aplican los códigos 3 o 4).	Retorno
		2. Cuando el evento se aplica a FE o FSEE deberá ingresar null.	Retorno
32	Teléfono (Emisor)	1. Campo requerido, tendrá una longitud mínima de 8 y máxima de 30 caracteres	Invalidación y Contingencia
33	Correo electrónico (Emisor)	1. Campo requerido, estructura de correo electrónico con dominio de nivel superior válido.	Invalidación y Contingencia

Sección 4: INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO/ EVENTO EN CONTINGENCIA
Esta sección contiene la información detallada del documento/ evento en contingencia.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
34	N° de ítem	1. Formato de números correlativos mayores a cero, tendrá un máximo de 1000 ítem.	Contingencia
		2. Número entero sin punto y sin decimales.	Contingencia
35	Tipo de documento en contingencia	1. Debe contener el código del tipo de documento generado en contingencia de acuerdo al catálogo CAT-002 "Tipo de documento/Evento".	Contingencia
		2. Solo aplicarán en contingencia los siguientes documentos/Evento: 01-FE, 03-CCFE, 04-NRE, 05-NCE, 06-NDE, 07-CRE, 11-FEXE, 14-FSEE y 18-Evento de retorno.	Contingencia
36	Código de generación del documento	1. Campo requerido, se valida que el código de generación sea único por documento, con una longitud de 36 dígitos incluyendo guiones. Debe cumplir con la estructura definida por la AT, UUID v4. Se valida que la estructura tenga números y letras mayúsculas.	Contingencia
		2. No debe ingresar DTE/Evento que tengan Sello de Recepción o se encuentren invalidados.	Contingencia
		3. Podrá ingresar hasta un máximo de 1000 Códigos de Generación de documentos/Eventos generados en contingencia, detallando un Código de Generación por cada ítem. Se podrá informar en este evento los diferentes tipos de documentos/Eventos generados en contingencia (no necesariamente deben ser del mismo tipo).	Contingencia

Sección 5: MOTIVO DE LA CONTINGENCIA
En esta sección se deberá ingresar los datos que identifiquen el motivo y el período en qué ocurrió la causa de fuerza mayor que imposibilitó la transmisión en línea de los documentos/ evento a la AT.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
37	Fecha inicio de contingencia	1. Campo requerido, deberá ingresar fecha en que inicio la contingencia con formato YYYY-MM-DD.	Contingencia
38	Fecha fin de contingencia	1. Campo requerido, deberá ingresar la fecha de finalización de contingencia con formato YYYY-MM-DD.	Contingencia
		2. Fecha fin debe ser mayor o igual que la fecha inicio de contingencia.	Contingencia
39	Hora inicio de Contingencia	1. Campo requerido, debe ingresar hora en que dio inicio la contingencia en formato HH:MM:SS (Formato 24 horas).	Contingencia
40	Hora fin de contingencia	1. Campo requerido, debe ingresar hora en que finalizó la contingencia en formato HH:MM:SS (Formato 24 horas).	Contingencia
		2. Hora fin debe ser mayor que la hora inicio de contingencia.	Contingencia
41	Tipo de Contingencia	1. Campo requerido, con el código según catálogo CAT-005 "Tipo de Contingencia".	Contingencia
42	Motivo de Contingencia	1. Será requerido cuando el campo "Tipo de Contingencia" esté lleno con el código 5.	Contingencia
		2. Podrá ingresar campo null si el código del campo "Tipo de contingencia" es diferente a 5.	Contingencia

Sección 6: DETALLE DE APLICACIÓN DEL EVENTO

Hace referencia a los datos de los documentos/ eventos a los que se le aplica el evento. La información de esta sección debe tener correspondencia con los datos que identifican al DTE/ Evento y las generales del receptor.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
43	Tipo de DTE	1. Deberá indicar el código del documento a aplicar el evento, según catálogo: CAT-002 'Tipo de Documento/Evento'.	Invalidación
44	Código de generación aplicado	1. Debe ingresar el Código de Generación contenido en el documento/evento al que aplique.	Invalidación
		2. El documento/evento al que aplique debe tener Sello de Recepción.	Invalidación
		3. Cuando ingrese Códigos de Generación de CCFE o CRE estos no deberán estar ajustados con NCE o NDE (si es necesaria la invalidación deberá primero invalidar las NCE o NDE para posteriormente invalidar el CCFE o CRE).	Invalidación
		4. Cuando ingrese Códigos de Generación de FE, FEXE o FSEE estos no deberán de tener aplicado un Evento de retorno (si es necesaria la invalidación deberá primero invalidar el Evento para posteriormente invalidar la FE, FEXE o FSEE).	Invalidación
45	Sello de Recepción	1. Deberá ingresar el Sello de Recepción contenido en el documento/evento que se está invalidando.	Invalidación
46	Número de control	1. Deberá ingresar el Número de Control del documento/evento a invalidar.	Invalidación
		2. Deberá enviarse null, cuando el campo 'Tipo de DTE' esté lleno con el código 16, 17 o 18.	Invalidación
47	Fecha de generación	1. Deberá ingresar la fecha contenida en el campo 'Fecha de generación' del documento o el campo 'Fecha del evento' que se invalida; con formato YYYY-MM-DD.	Invalidación
		2. Cuando el documento a invalidar sea CCFE, CRE, NCE o NDE la invalidación debe transmitirse dentro de un plazo máximo de 1 día posterior al otorgamiento del Sello de Recepción del documento a invalidar.	Invalidación
		3. Cuando el documento a invalidar sea CLE o DCLE la invalidación debe transmitirse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles del mes siguiente al período tributario en que el documento a invalidar obtuvo el Sello de Recepción.	Invalidación
		4. Cuando el documento/ evento a invalidar sea NRE, CDE, Evento de retorno o Evento de operaciones especiales, la invalidación debe transmitirse dentro de un plazo máximo de 4 días calendario siguientes al otorgamiento del Sello de Recepción del documento/evento a invalidar.	Invalidación
		5. Cuando el documento a invalidar sea FE, FEXE o FSEE, la invalidación debe transmitirse dentro de 3 meses contados a partir del otorgamiento del Sello de Recepción del documento a invalidar.	Invalidación
48	Código de generación que reemplaza al invalidado	1. Deberá ingresar el Código de Generación del nuevo DTE que reemplace al documento invalidado cuando el campo 'Tipo de Invalidación' contenga el código 1 o 3, con excepción de aplicación de la regla 3.	Invalidación
		2. El DTE que reemplaza debe haber obtenido previamente Sello de Recepción.	Invalidación
		3. Se valida con null cuando el campo 'Tipo de DTE a Invalidar' contenga los códigos 05, 08, 16, 17 o 18.	Invalidación
		4. Deberá ingresar null cuando el campo 'Tipo de Invalidación' contenga el código 2.	Invalidación
49	Tipo de documento de identificación (Receptor)	1. Deberá ingresar el mismo código del 'Tipo de Documento de Identificación del receptor' contenido en el documento/evento.	Invalidación y Retorno
		2. Deberá ingresar null, si en el campo 'Tipo de Documento de Identificación del receptor' en la FE o evento de retorno también es null.	Invalidación y Retorno
50	Número de documento de identificación (Receptor)	1. Deberá ingresar el número de 'Documento de Identificación del receptor' contenido en el documento/evento.	Invalidación y Retorno
		2. Deberá ingresar null, si en el campo 'Tipo de Documento de Identificación del receptor' en la FE o evento de retorno también es null.	Invalidación y Retorno
51	Nombre (Receptor)	1. Deberá ingresar Nombre, denominación o razón social del receptor.	Invalidación, Retorno
		2. Podrá ingresar null si en la FE también es null.	Retorno
		3. Podrá ingresar null si en la FE o Evento de retorno, también es null.	Invalidación
52	Código de país (receptor)	1. Deberá completar cuando el documento al que se aplique el evento sea FEXE.	Retorno
		2. Deberá ingresar la codificación del país según catálogo CAT-020 'País'.	Retorno
		3. Deberá ingresar null cuando el documento al que aplique el evento sea FE o FSEE.	Retorno
53	País destino de la exportación (receptor)	1. Cuando el documento al que se aplique el evento sea FEXE deberá ingresar el nombre del país de destino de la exportación.	Retorno
		2. Deberá ingresar null cuando el documento al que aplique el evento sea FE o FSEE.	Retorno
54	Teléfono (Receptor)	1. Podrá incorporar el número de teléfono del receptor.	Invalidación, Retorno

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
55	Correo electrónico (Receptor)	1. Cuando se ingrese debe cumplir con estructura de correo electrónico con dominio de nivel superior valido.	Invalidación, Retorno

Sección 7: VENTAS POR CUENTA DE TERCEROS

Esta sección deberá completarse cuando la venta es por cuenta de terceros.

Las ventas por cuenta de terceros deben ingresarse en documentos/ eventos separados de las operaciones propias.

Deberá completarse con null cuando:

- a) La operación es propia.
b) El evento se aplica a FSEE.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
56	NIT por cuenta de tercero	1. Deberá contener el mismo NIT contenido en el campo "NIT por cuenta de tercero", del DTE al que se aplique el evento.	Retorno
		2. Deberá ingresar null cuando: a) El campo "NIT por cuenta de tercero" del DTE al que se aplique el evento sea null. b) El documento al que se aplique el Evento de Retorno sea FSEE.	Retorno
		3. Debe contener el mismo número de "NIT por cuenta de tercero" contenido en el DTE al que se aplique el evento.	Retorno
57	Nombre del Tercero	1. Deberá contener el mismo Nombre contenido en el campo "Nombre del Tercero", del DTE al que se aplique el evento.	Retorno
		2. Deberá ingresar null siempre que en el documento al que se aplique el evento también sea null.	Retorno
58	Domicilio Fiscal	1. Deberá ingresar el mismo código que detalló en la FE o FEXE a la que se aplica el evento.	Retorno
		2. Se validará sección completa con null cuando: a) En el documento a aplicar el evento no se detalle "Nombre del Tercero". b) El documento a aplicar el Evento de Retorno es 14-FSEE.	Retorno
		3. Cuando la FE V1 o FEXE V1 o V2 a la que aplique el evento detallen ventas por cuenta de terceros deberá ingresar uno de los códigos del catálogo CAT-032 "Domicilio Fiscal".	Retorno

Sección 8: COMPRA POR CUENTA DE TERCEROS

Esta Sección deberá completarse cuando la compra se efectúe por cuenta de terceros o mandantes. Cuando no aplique, deberá transmitir la sección completa con null.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
59	Número de documento de identificación del Tercero	1. Deberá ingresar el mismo "Número de documento de identificación del Tercero" contenido en la FEXE a la que se aplica el evento.	Retorno
		2. Deberá ingresar null cuando: a) El "Número de documento de identificación del Tercero" contenido en la FEXE a la que se aplica el evento también es null. b) El evento se aplique a FE o FSEE.	
60	Nombre del Tercero	1. Campo requerido. Deberá ingresar "Nombre del Tercero" cuando el campo "Número de documento de identificación del Tercero" se encuentre lleno.	Retorno

Sección 9: CUERPO

Esta sección contiene la información detallada de la operación realizada.

Se aplicarán las reglas de redondeo y holgura contenidas en las reglas 7.2 literal a) y 7.3 de esta Normativa.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
61	N° de Item	1. Formato de número entero consecutivo.	Retorno, Operaciones especiales
		2. Valor entero > 0 sin punto y sin decimales.	Retorno Operaciones especiales
		3. Podrá ingresar hasta 2000 ítems.	Retorno, Operaciones especiales
62	Código de generación del	1. El Código de Generación que se detalle debe corresponder a un Evento de Operaciones Especiales activo.	Operaciones especiales

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
	EOE de Referencia	2. Cuando el documento sea 02 o 97 permitirá ingresar Código de Generación si la "Fecha documento origen" en relación a la "Fecha del Evento" no exceda de tres meses. Las anulaciones de las operaciones que hayan sido reportadas, se informarán con valores positivos referenciando el "Código de generación del EOE de Referencia".	Operaciones especiales
		3. Cuando se detalle en un ítem "Código de generación del EOE de Referencia" los demás ítem deberán llevar dicho código de generación, pudiendo ser el mismo o uno diferente.	Operaciones especiales
63	Tipo de Documento	1. Deberá ingresar el código del documento de origen, según catálogo CAT-23 "Operaciones especiales".	Operaciones especiales
		2. Deberá ingresar un mismo código de tipo de documento por evento.	Operaciones especiales
64	Documento origen	1. Deberá ingresar el número del documento de origen que se está informando en el evento.	Operaciones especiales
		2. Podrá hacer uso de este campo cuando el campo "Tipo de Documento" tenga código 97 y los campos "Doc. Del" y "Doc. Al" sean null.	Operaciones especiales
		3. Debe ingresar null cuando el campo "Tipo de documento" tenga el código 02.	Operaciones especiales
65	Fecha del documento origen	1. Deberá indicar la fecha del documento de origen que está informando, en el siguiente formato: YYYY-MM-DD.	Operaciones especiales
		2. Debe ingresar "Fecha del documento origen" cuando: a) El "Código de generación del EOE de Referencia" se encuentre lleno. b) El campo "Documento origen" está lleno.	Operaciones especiales
66	Tipo de ítem	1. Campo requerido. Deberá ingresar uno de los códigos contenidos en el catálogo CAT- 011 "Tipo de ítem", excepto regla 2.	Retorno
		2. Cuando se aplique a FEEXE, no podrá ingresar el código 3.	Retorno
67	Código de Generación del DTE	1. Deberá ingresar el Código de Generación del documento al que aplique el evento.	Retorno
		2. Deberá referenciar en cada ítem el Código de Generación del DTE al que aplique el evento.	Retorno
		3. Dentro de los 2000 ítems permitidos deberá ingresar todos los Códigos de Generación de la sección "Documentos relacionados".	Retorno
68	Cantidad	1. Deberá ingresar valores enteros mayores a cero.	Operaciones especiales
		2. Podrá ingresar valores enteros ≥ 1 cuando se haga uso de los campos "Doc. Del" y "Doc. Al".	Operaciones especiales
		3. Cuando se utilice el campo "Documento origen" deberá ingresar el valor 1.	Operaciones especiales
		4. Deberá ingresar 1 cuando se haga uso del campo "Cargos/abonos que no afectan la base imponible".	Retorno
		5. Deberá ingresar 1 si el campo "Tipo de ítem" esté completo con el código 4.	Retorno
69	Código	1. Deberá ingresar el mismo código de inventario utilizado en el informe F-983.	Retorno
		2. Los contribuyentes no obligados a presentar el Informe F-983, podrán ingresar null.	Retorno
		3. Campo debe ser null cuando se detalle ítem como "Cargos/abonos que no afectan la base imponible".	Retorno
70	Unidad de Medida	1. Debe ingresar uno de los códigos según catálogo CAT-014 "Unidad de Medida".	Retorno
		2. Deberá ingresar código 99 cuando: a) Se hace uso de campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible". b) Si campo "Tipo de ítem" este completo con la opción 4.	Retorno
71	Descripción	1. Deberá contener la descripción por ítem que detalle el producto, servicio y/o documento informado.	Retorno y Operaciones especiales
72	Precio Unitario	1. Valores monetarios \geq \$0.00 sin IVA.	Operaciones especiales
		2. Para el caso de FE los precios deberán expresarse en valores monetarios \geq \$0.00 incluyendo IVA.	Retorno
		3. Cuando se haga uso del campo "Cargos/abonos que no afectan la base imponible", deberá ingresar en el campo "Precio unitario" el valor \$0.00	Retorno
		4. Cuando en el campo "Tipo de ítem" se ingrese el código 4, en el campo "Precio unitario" deberá ingresarse el valor calculado del tributo.	Retorno
73	Doc. Del	1. Será requerido cuando el campo "Tipo de documento" contenga el código 02 según catálogo CAT- 023 "Operaciones especiales".	Operaciones especiales

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
		2. Deberá ingresar el número correlativo cuando el campo "Tipo de documento" contenga el código 97 y el campo "Documento origen" sea null.	Operaciones especiales
		3. Cuando aplique deberá ingresar el número correlativo del documento de inicio. No debe exceder de 36 dígitos.	Operaciones especiales
74	Doc. AI	1. Campo requerido cuando el campo "Tipo de Documento" tenga los códigos 02 según catálogo CAT- 023 "Operaciones especiales".	Operaciones especiales
		2. Podrá ingresar el número correlativo cuando el campo "Tipo de Documento" contenga el código 97 y el campo "Documento origen" sea null.	Operaciones especiales
		3. Cuando aplique deberá ingresar el número correlativo del documento final. No debe exceder de 36 dígitos.	Operaciones especiales
75	Descuento por ítem	1. El descuento se aplicará por ítem, con valores monetarios \geq \$0.00	Retorno
		2. Deberá ingresar \$0.00 cuando el documento relacionado contenga \$0.00 en el campo "Descuento por ítem".	Retorno
		3. El descuento no podrá ser mayor al valor de la venta detallada en el ítem.	Retorno
		4. Deberá incluir tanto los descuentos por ítem como los descuentos globales.	Retorno
76	Tributo sujeto a cálculo de IVA	1. Únicamente podrá ingresar los códigos de tributos detallados en el campo "Tributo sujeto a cálculo de IVA" en la FE o FEXE a la que se aplica el Evento de Retorno.	Retorno
		2. Campo será null cuando el campo "Tipo de documento relacionado" sea FSEE.	Retorno
77	Ventas No Sujetas	1. Deberá detallar los valores por ítem \geq \$0.00.	Retorno Operaciones especiales
		2. Cuando aplique será el resultado de ("Precio unitario" * "Cantidad").	Operaciones especiales
		3. Cuando no exista "Ventas no sujetas" deberá ingresar \$0.00	Retorno y Operaciones especiales
		4. El monto ingresado no podrá exceder el valor del campo "Ventas no sujetas", contenido en el DTE al que aplica el evento.	Retorno
		5. Cuando aplique será el resultado de [("Precio unitario" * "Cantidad") - "Descuento por ítem"].	Retorno
		6. Debe completar este campo con \$0.00 cuando: a) Se detalle ítem como "Cargos/abonos que no afectan la base imponible". b) El evento se aplique a FEXE.	Retorno
		7. Debe ingresar \$0.00 cuando el evento se aplique a FSEE.	Retorno
		8. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Operaciones especiales y Retorno
78	Ventas Exentas	1. Deberá detallar los valores por ítem \geq \$0.00.	Retorno y Operaciones especiales
		2. Cuando aplique será el resultado de ("Precio unitario" * "Cantidad").	Operaciones especiales
		3. Cuando no exista "Ventas exentas" deberá ingresar \$0.00	Retorno y Operaciones especiales
		4. El monto ingresado no podrá exceder el valor del campo "Ventas exentas", contenido en el DTE al que aplica el evento.	Retorno
		5. Cuando aplique será el resultado de [("Precio unitario" * "Cantidad") - "Descuento por ítem"].	Retorno
		6. Debe completar este campo con \$0.00 cuando: a) Se detalle ítem como "Cargos/abonos que no afectan la base imponible". b) El evento se aplique a FEXE.	Retorno
		7. Debe ingresar \$0.00 cuando el evento se aplique a FSEE.	Retorno
		8. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Operaciones especiales y Retorno
		9. Deberá ingresar \$0.00 cuando en el campo "Tipo de Documento" se ingrese el código 99.	Operaciones especiales
79	Ventas gravadas	1. Deberá detallar los valores por ítem \geq \$0.00.	Retorno y Operaciones especiales
		2. Cuando aplique será el resultado de ("Precio unitario" * "Cantidad").	Operaciones especiales

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
		3. Cuando no existan 'Ventas gravadas' deberá ingresar \$0.00	Retorno y Operaciones especiales
		4. El valor de las 'Ventas gravadas' no podrá exceder al valor contenido en el DTE al que aplique el evento.	Retorno
		5. Cuando aplique será el resultado de [(\"Precio unitario\" * \"Cantidad\") - \"Descuento por ítem\"].	Retorno
		6. Campo se aplicará por ítem, debe ser un valor monetario sin IVA.	Operaciones especiales
		7. Debe completar este campo con \$0.00 cuando se detalle ítem como 'Cargos/ abonos que no afectan la base imponible'.	Retorno
		8. Debe ingresar \$0.00 cuando el evento se aplique a FSEE.	Retorno
		9. Solo procede cuando el documento al que aplica el Evento sea FE o FEXE.	Retorno
		10. Podrá detallar en este ítem los valores calculados de los 'Tributos sujetos a cálculo de IVA'.	Retorno
		11. El valor de las ventas gravadas detalladas en el evento no podrán exceder al valor de las operaciones gravadas contenidas en el documento al que se está aplicando el evento.	Retorno
		12. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Operaciones especiales y Retorno
		80	Compras a sujetos excluidos
2. Será el resultado de [(\"Precio\" * \"Cantidad\") - \"Descuento por ítem\"].	Retorno		
3. El valor de las 'Compras a sujetos excluidos' que se detallen en este campo no podrá exceder al valor contenido en la FSEE a la que se está aplicando el evento.	Retorno		
4. Cuando el evento se aplique a FE o FEXE deberá completar este campo con \$0.00	Retorno		
5. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno		
81	Código del Tributo	1. Deberá ingresar los códigos de tributos contenidos en el DTE al que le aplica el evento.	Retorno
		2. Este campo podrá ser null cuando en el ítem se detallen 'Ventas no sujetas' o 'Ventas exentas'.	Operaciones especiales
		3. Cuando en el campo 'Tipo de documento' se haya ingresado el código 02 o 97 y se detallen 'Ventas gravadas', deberá ingresar el código 20.	Operaciones especiales
		4. Cuando el evento se aplique a FE, podrá ingresar los códigos contenidos en la sección 1 y 3 del catálogo CAT-015 'Tributos', exceptuando los códigos 20 y C3.	Retorno
		5. Cuando el evento se aplique a FEXE deberá ingresar el código C3.	Retorno
		6. Cuando el evento se aplique a FEXE podrá ingresar los códigos contenidos en la sección 1 y 3 del catálogo CAT-015 'Tributos', exceptuando el código 20.	Retorno
		7. Este campo deberá ser null en los siguientes casos: a) Se haga uso del campo 'Cargos/abonos que no afectan la base imponible'. b) Si el documento al que se aplica el evento es FSEE. c) Cuando en la FE a la que se aplica el evento el campo 'Código del tributo' también sea null.	Retorno
		8. Los códigos de tributos deberán ingresarse entre corchetes y separarse por comas.	Retorno
82	Precio sugerido de venta	1. Podrá detallar valor \geq \$0.00 si el documento al que se aplica el evento es FE.	Retorno
		2. Cuando aplique deberá detallarse por ítem y será de uso informativo. No tendrá efectos en otros cálculos.	Retorno
		3. Deberá ingresar \$0.00 cuando: a) El documento al que se aplica el evento sea FEXE o FSEE. b) En la FE a la que se aplique el evento también es \$0.00	Retorno
83	IVA por ítem	1. Campo se aplicará por ítem, deberá ser valor monetario \geq \$0.00	Retorno
		2. Campo requerido de uso informativo, deberá contener el valor de IVA que corresponda a cada ítem cuando se detallen 'Ventas gravadas'. No tendrá efecto en otros valores calculados en el documento.	Retorno
		3. Cuando el evento aplique a FE deberá ingresar el valor de IVA por ítem, que estará dado por el cálculo de: [(Ventas gravadas por ítem/1.13) *13%].	Retorno
		4. Cuando se detallen ventas exentas o ventas no sujetas, deberá ingresar \$0.00	Retorno
		5. Deberá ingresar \$0.00 si el documento a que le aplica el evento es FEXE o FSEE.	Retorno
		6. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
84	Cargos/Abonos que no afectan la base imponible	1. Cuando aplique deberá expresarse en valores monetarios positivos o negativos, dentro del cuerpo del evento.	Retorno
		2. Cuando el documento al que aplica el evento sea FSEE deberá ingresar \$0.00	Retorno

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
85	IVA Retenido	1. Será el resultado de: (Ventas Gravadas/1.13) *1 %	Retorno
		2. No podrá exceder el valor de "IVA Retenido" detallado en la FE a la que se aplique el evento.	Retorno
		3. Cuando no exista "IVA Retenido" deberá ingresar \$0.00	Retorno
		4. Deberá ingresar \$0.00 si el documento a aplicar el evento es FE o FSEE.	Retorno
		5. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
86	Retención Renta	1. Permitirá ingresar valor mayor a \$0.00 cuando el documento al que se aplique el evento sea FSEE.	Retorno
		2. Cuando aplique, debe ser el resultado de multiplicar el campo "Compras a Sujetos Excluidos"*10%	Retorno
		3. El valor de "Retención Renta" que se aplique en el Evento no podrá exceder al valor de "Retención Renta" detallado en la FSEE a la que se aplique el evento.	Retorno
		4. Deberá ingresar \$0.00 cuando: a) La FSEE a la que aplique el evento, el campo "Retención Renta" es \$0.00 b) El documento al que se aplique el evento es FE o FESE.	Retorno
		5. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
87	Seguro	1. Cuando el documento al que aplica el evento sea FESE podrá detallar valores \geq \$0.00. 2. Cuando el evento se aplique a FE o FSEE deberá ingresar \$0.00	Retorno Retorno
88	Flete	1. Cuando el documento al que aplica el evento sea FESE podrá detallar valores \geq \$0.00. 2. Cuando el evento se aplique a FE o FSEE deberá ingresar \$0.00	Retorno Retorno

Sección 10: RESUMEN

Esta sección contiene un resumen de la información del cuerpo del evento. Se aplicarán las reglas de redondeo y holgura contenidas en las reglas 7.2 literal b) y 7.3 de esta Normativa.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
89	Total de operaciones no sujetas	1. Deberá contener la sumatoria de todas las operaciones no sujetas detalladas por ítem en el cuerpo del evento.	Retorno y Operaciones especiales
		2. Expresado en valores monetarios \geq \$0.00	Retorno y Operaciones especiales
		3. Cuando no existan "Ventas no sujetas" deberá ingresar \$0.00	Operaciones especiales
		4. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno y Operaciones especiales
90	Total de Operaciones exentas	1. Deberá contener la sumatoria de todas las operaciones exentas detalladas por ítem en el cuerpo del evento.	Retorno y Operaciones especiales
		2. Expresado en valores monetarios \geq \$0.00	Retorno y Operaciones especiales
		3. Cuando no existan "Ventas exentas" deberá ingresar \$0.00	Operaciones especiales
		4. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno y Operaciones especiales
91	Total de Operaciones Gravadas	1. Deberá contener la sumatoria de todas las operaciones gravadas detalladas por ítem en el cuerpo del evento.	Retorno y Operaciones especiales
		2. Expresado en valores monetarios \geq \$0.00	Retorno y Operaciones especiales
		3. Cuando no existan "Ventas gravadas" deberá ingresar \$0.00	Operaciones especiales
		4. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno y Operaciones especiales
92	Total compras a Sujetos Excluidos	1. Deberá contener la sumatoria de todas las operaciones a sujetos excluidos detalladas por ítem en el cuerpo del evento.	Retorno
		2. Expresado en valores monetarios \geq \$0.00	Retorno
		3. Cuando no existan "Compras a sujetos excluidos" deberá ingresar \$0.00	Retorno

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
		4. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
93	Suma de operaciones	1. Expresado en valores monetarios \geq \$0.00	Retorno
		2. Será el resultado de: "Total de operaciones no sujetas" + "Total de operaciones exentas" + "Total de operaciones gravadas" + "Total compras a sujetos excluidos".	Retorno
		3. Se dará holgura de: \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
		4. Deberá contener la sumatoria de los campos "Total de operaciones no sujetas", "Total de operaciones exentas" y "Total de operaciones gravadas".	Operaciones especiales
		5. Campo requerido expresado en valores monetarios \geq \$0.00	Operaciones especiales
		6. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Operaciones especiales
94	Sub total	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios positivos con un máximo de 2 decimales después del entero.	Operaciones especiales
		2. Será la sumatoria de: (Total de Operaciones no sujetas (+) Total de Operaciones exentas (+) Total de Operaciones Gravadas)	Operaciones especiales
95	Total Cargos/ Abonos que no afectan la base imponible	1. Deberá ingresar la sumatoria de los valores contenidos en el campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible".	Retorno
		2. Cuando no existan "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible" se deberá ingresar \$0.00	Retorno
		3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
96	Total Seguro	1. Deberá ingresar la suma de todos los valores contenidos por ítem en el campo "Seguro".	Retorno
97	Total Flete	1. Deberá ingresar la suma de todos los valores contenidos por ítem en el campo "Flete".	Retorno
98	Monto Total de la Operación	1. Campo requerido expresado en valores monetarios $>$ \$0.00	Retorno
		2. Será el resultado de "Suma de operaciones" + los valores contenidos en los campos "Valor del tributo" + "Total Seguro" + "Total Flete".	Retorno
		3. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
99	Total IVA Retenido	1. Será la suma de todos los valores contenidos por ítem en los campos de "IVA Retenido".	Retorno
		2. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
100	Total Retención Renta	1. Será la suma de todos los valores contenidos por ítem en los campos de "Retención Renta".	Retorno
		2. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
101	Resumen código del tributo	1. Deberá indicar de forma consolidada el código de los tributos que se aplicaron en el campo "Código del tributo" por ítem contenidos en el cuerpo del documento.	Retorno y Operaciones especiales
		2. Se podrá colocar varios códigos de tributos diferentes, separados por comas.	Retorno
		3. Deberá ingresar null cuando el campo "Código del tributo" también sea null.	Retorno y Operaciones especiales
		4. Deberá ingresar los códigos de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos" para uso informativo.	Retorno
102	Nombre del tributo	1. Campo requerido con el nombre del tributo que se está detallando en el campo "Resumen Código del Tributo".	Retorno y Operaciones especiales
		2. Este campo se repetirá tantas veces como códigos de tributos estén contenidos en el campo "Resumen código del tributo".	Retorno y Operaciones especiales
		3. Deberá ingresar null si el campo "Resumen código del tributo" también es null.	Retorno y Operaciones especiales
103	Valor del tributo	1. Expresado en valores monetarios \geq \$0.00	Retorno y Operaciones especiales
		2. Campo requerido si el campo "Resumen código del tributo" tiene valores.	Operaciones especiales
		3. Deberá ingresar los valores consolidados que correspondan a los tributos detallados en el campo "Resumen código del tributo".	Retorno y Operaciones especiales
		4. Deberá mostrar el cálculo consolidado de los tributos de la sección 3 del catálogo CAT-015 "Tributos" para uso informativo (no se sumarán a los totales).	Retorno y Operaciones especiales
		5. Se ingresará \$0.00 si el campo "Resumen código del tributo" también es null.	Retorno y Operaciones especiales

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
		6. Cuando el campo "Resumen código del tributo" tenga el código C3 deberá ingresar \$0.00	Operaciones especiales
		7. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno y Operaciones especiales
104	Total	1. Será el resultado de sumar los campos "Sub-Total" + "Valor de tributo".	Operaciones especiales
		2. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Operaciones especiales
105	Total a pagar	1. Campo requerido, expresado en valores monetarios \geq \$0.00	Retorno
		2. Será el resultado de: "Monto total de la operación" (-) "Total IVA Retenido" (-) "Total Retención Renta" (+/-) "Total Cargos/Abonos que no afectan la base imponible".	Retorno
		3. Cuando el campo "Cargos/Abonos que no afectan la base imponible" sea mayor al resultado del campo "Monto total de la operación" deberá ingresar \$0.00	Retorno
		4. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
106	Valor en Letras	1. Cuando se ingrese solo se validará formato alfanumérico.	Retorno y Operaciones especiales
		2. Podrá ingresar null.	Retorno y Operaciones especiales
107	Transferencias de bienes no onerosas	1. Campo de uso informativo, no tiene efecto en los valores del evento ni se mostrará en la Representación Gráfica.	Retorno
		2. Deberá ingresar valores \geq \$0.00 si el documento al que le aplica el evento es FEEXE.	Retorno
		3. Deberá ingresar \$0.00 cuando: a) El evento se aplica a FEEXE que no detalla este tipo de operación. b) Se aplica a FE y FSEE.	Retorno
108	IVA 13%	1. Este campo solo tendrá aplicación cuando el documento al que le aplica el evento sea FE.	Retorno
		2. Campo de uso informativo, deberá contener la sumatoria de todos los campos "IVA por ítem" - el IVA del campo "Descuento global a ventas gravadas".	Retorno
		3. Expresado en valores monetarios \geq \$0.00	Retorno
		4. Deberá ingresar \$0.00 cuando: a) El campo "IVA por ítem" en la FE a la que se aplica el evento también es \$0.00 b) El documento al que le aplica el evento es FEEXE o FSEE.	Retorno
		5. Se dará holgura de \pm \$ 0.01 por diferencias entre los cálculos en el sistema del contribuyente y la aplicación de fórmula para validación del cálculo de la A.T.	Retorno
109	Saldo a Favor	1. Permitirá ingresar valores monetarios $<$ \$0.00	Retorno
		2. Deberá ingresar \$0.00 cuando: a) En la FE o FEEXE a la que se aplica el evento también es \$0.00 b) El documento al que le aplica el evento es FSEE.	Retorno

Sección 11: MOTIVO DEL EVENTO

Debe detallarse el motivo por el cual se genera el evento, la información de la persona designada por el emisor y la persona que lo solicita.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
110	Tipo de Invalidación	1. Deberá ingresar uno de los códigos del catálogo CAT-024 "Motivo del evento".	Invalidación
111	Motivo	1. Deberá ingresar la descripción del error que ocasiona el evento.	Invalidación
112	Nombre de quien realiza el evento	1. Deberá ingresar el nombre del responsable de realizar el evento.	Invalidación
113	Tipo de documento de identificación de quien realiza el evento	1. Deberá ingresar la codificación de acuerdo al catálogo CAT-022 "Tipo de documento de identificación".	Invalidación
114	Número de documento de identificación de	1. Deberá ingresar el número de documento de identificación del responsable de realizar el evento.	Invalidación

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
	quien realiza el evento		
115	Nombre de quien solicita el evento	1. Deberá ingresar el nombre de la persona que solicita el evento.	Invalidación
116	Tipo de documento de identificación de quien solicita el evento	1. Deberá seleccionar la codificación de acuerdo al catálogo CAT-022 "Tipo de documento de identificación".	Invalidación
117	Número de identificación de quien solicita el evento	1. Deberá ingresar el número de documento de identificación de quien solicita el evento.	Invalidación

Sección 12: APÉNDICE

Esta sección es opcional y se encuentra a disposición para incluir cualquier información adicional.

Podrá ingresarse desde 1 hasta un máximo de 10 veces, completando todos los campos.

De no hacer uso de la sección debe ingresar null.

No.	CAMPO	VALIDACIONES PARA CAMPOS	EVENTO
118	Nombre del campo	1. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Retorno y Operaciones especiales
119	Descripción	1. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Retorno y Operaciones especiales
120	Valor/dato	1. De no hacer uso del campo debe ingresar null.	Retorno y Operaciones especiales

Sección 13: SELLO DE RECEPCIÓN

No.	CAMPO	SELLO DE RECEPCIÓN	EVENTO
121	Sello de Recepción	No es una sección ni un campo de los eventos transmitidos a la Administración Tributaria. No obstante, deberá incorporar el Sello de Recepción enviado por la Administración Tributaria en el Archivo DTE que entregue al receptor (exceptuando las operaciones generadas en Contingencia del Evento de Retorno).	Invalidación, Contingencia, Operaciones especiales y Retorno

ANEXO VI
MODIFICACIONES

VERSIÓN	REGLA/ ANEXO	DESCRIPCIÓN
1.0	Versión Inicial	Se establecen disposiciones de estricto cumplimiento para los sujetos pasivos en materia de Documentos Tributarios Electrónicos, de conformidad al artículo 119-A del Código Tributario.
1.1	15	Se modifica la fecha de coexistencia.
1.1	ANEXOS III y V	Campo 21: Se modifica el máximo de ítems.
1.2	ANEXOS II y IV	Se adiciona 'Sección 7', con campos 72 y 73 para FEEXE.
2.0	2	Se establecen los diferentes sujetos pasivos de los Documentos Tributarios Electrónicos, sujetos obligados, voluntarios y las responsabilidades de los mismos.
2.0	3	Se incorporan definiciones de Campo, Establecimiento, Evento de Retorno, Evento de Operaciones Especiales, Fecha de Generación/ Fecha del Evento, Fecha de Transmisión, Punto de Venta, Gestor de Facturación Electrónica y Validación, y se actualiza la denominación del Sello de Recepción y otras definiciones.
2.0	4	Se incorporan los Efectos de los Documentos Tributarios Electrónicos y los Eventos de Retorno y Operaciones Especiales.
2.0	6	Se introduce la 'Emisión con Transmisión Diferida Normal a la Administración Tributaria'.
2.0	7	Se agregan reglas para el Contenido de los DTE y Eventos y la especificación del 'Número de Control'.
2.0	8	Se incorpora la responsabilidad de los sujetos pasivos respecto del certificado de firma y de su conservación y los efectos de la firma electrónica.
2.0	9	Se actualiza el Cuadro 4: Transmisión, para la Transmisión Diferida Normal Se establecen lineamientos para el uso de las plataformas de facturación y las condiciones de transmisión. Se define el estado transitorio del Documento Electrónico.
2.0	11	Se actualizan los lineamientos para la Entrega de los DTE, Eventos y Representaciones Gráficas según la modalidad de emisión. Se agregan condiciones de correspondencia de las Representaciones Gráficas con su DTE o Evento.
2.0	12	Se agregan reglas para el Orden y conservación de los DTE, Eventos y Representaciones Gráficas. Se establecen lineamientos para la Protección de datos personales y certificación de los DTE y Eventos.
2.0	13	Se actualizan los plazos para la transmisión del Evento de Invalidación y se incorporan: el Evento de Retorno y el Evento de Operaciones Especiales; sus lineamientos, efectos, casos, condiciones y plazo para su transmisión. Se establecen las reglas de transmisión de los Eventos. Se establecen reglas para el Informe Técnico de Contingencia.
2.0	18	Se modifican los Lineamientos para Actualizaciones y Versiones de la Normativa de Cumplimiento de los DTE.
2.0	ANEXO I Regla 1	Se introducen los principios de Transparencia tecnológica y Responsabilidad y los recursos del sistema.
2.0	ANEXO I Regla 3	Se establecen lineamientos para el uso de claves. Se incorpora la Consulta del Estado del Servicio de Recepción.
2.0	ANEXO I Regla 4	Se establecen especificaciones para la Entrega de los DTE, Eventos y Representaciones Gráficas. Se establece el esquema uniforme del Archivo DTE.
2.0	ANEXO I Regla 5	Se incorpora el Módulo de Entrega.
2.0	ANEXO I Regla 6	Se establecen lineamientos de seguridad.
2.0	ANEXO I Regla 7	Se actualiza el flujo de proceso de los DTE y Eventos.
2.0	ANEXOS II y IV	Se actualiza campo 1 'Versión' para todos los DTE. Se adiciona campo 13 'Fusiones y otros', Sección 2 'DOCUMENTOS RELACIONADOS' y sección 7 'Compra por Cuenta de Terceros para FEEXE, campo 28 'Dirección Distrito (Emisor)', campo 36, 'Tipo de Régimen', campo 38 'Tipo de documento de identificación (Receptor)', 39 'Número de documento de Identificación (Receptor)', campo 49 'Dirección Distrito (Receptor)', (Receptor)', campos 53 y 71 'Domicilio Fiscal', campos 75 'Tipo de ítem', 80 'Número de documento relacionado', campo 84 'Tributo sujeto a cálculo de IVA' y 96 'Código del Tributo' para FEEXE; campo 83 'Código', campos 98 'Cargos/Abonos que no afectan la base imponible' 99 'IVA percibido', 100 'IVA 13%' y 101 'IVA retenido', 143 'Total IVA percibido', 144 'Código retención MH', 145 'Total IVA retenido', 146 'Total IVA 13%', 151 'Total cargos / abonos que no afectan la base imponible' y 153 'Total a Pagar' en NCE y NDE; campos 136 'Resumen código del tributo', 137 'Nombre del tributo', 138 'Valor del tributo' y 152 'Total de exportaciones que no representan ventas' para FEEXE; 157 'IVA 13%' para CRE, campo 168 'Observaciones'. Se eliminan campos 'Tipo de establecimiento (Emisor)', 'Código del establecimiento asignado por el MH (Emisor)', 'Código del Punto de Venta (Emisor) asignado por el MH', 'Código del establecimiento asignado por el MH (Receptor)' y 'Código del Punto de Venta (Receptor) asignado por el MH' para DCLE, NIT (Receptor) para NCE, NDE y CLE, 'IVA Retenido' para FSEE; 'Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas no sujetas', 'Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas exentas', 'Monto global de Descuento, Bonificación, Rebajas y otros a ventas gravadas', 'Porcentaje de descuento' y 'Sub

VERSIÓN	REGLA/ ANEXO	DESCRIPCIÓN
		<p>Total "IVA percibido" e "IVA retenido" para NCE y NDE; "Retención renta" para FE, CCFE, NCE y NDE; se elimina la Sección Extensión para FE, CCFE, NRE, NCE, NDE, CRE, CL, FEXE, FSEE y CDE.</p> <p>Se amplía longitud de campo 83 "Descripción".</p>
2.0	ANEXOS III y V	<p>Se actualizan validaciones de campo 1 "Versión" para todos los Eventos; campos 9 "Fecha del evento", 45 "Tipo de DTE", 51 "Fecha de Generación", para Evento de Invalidación; campo 37 "Tipo de documento en contingencia" para Evento de Contingencia; campo 113 "Tipo de Invalidación".</p> <p>Se adicionan campos 3 "Modelo de Facturación", 4 "Tipo de transmisión", 5 "Tipo de contingencia", 6 "Motivo de Contingencia", 8 "Tipo de evento", 16 "Fusiones y otros", 18 "Tipo de DTE", 19 "Código de generación del DTE", 20 "Fecha de Generación", 31 "Recinto fiscal", 32 "Tipo de Régimen", 33 "Régimen de exportación", 34 "Tipo de exportación", 47 "Tipo de generación del documento relacionado", 48 "Número de documento relacionado", 53 "Número del documento de complemento", 58 "Código de país (Receptor)", 59 "País destino de la exportación (Receptor)", 62 "NIT por cuenta de tercero", 63 "Nombre del Tercero", 64 "Domicilio Fiscal", 65 "Número de documento de identificación del Tercero", 66 "Nombre del Tercero", todos los campos de la Sección 9: CUERPO (del 67 al 96), todos los campos de la Sección 10: RESUMEN (del 97 al 122), todos los campos de la Sección 12: APÉNDICE (del 131 al 133).</p> <p>Se eliminan los campos "Tipo de establecimiento (Emisor)", "Nombre de casa matriz, sucursal /agencia, predio/patio, bodega (Emisor)", "Monto Total de la Operación (del DTE A Invalidar)", del Evento de Invalidación.</p>